

Formato del Banco Distrital de Programas y Proyectos – Formulación de Proyectos de Inversión

Plan de Desarrollo:	Bogotá Mejor para todos
Sector:	Ambiente
Entidad:	126 - Secretaría Distrital de Ambiente
Eje:	Sostenibilidad Ambiental Basada en Eficiencia Energética
Proyecto PDD:	Ambiente Sano para la equidad y disfrute del ciudadano
Proyecto de inversión:	Control a los factores de deterioro de los recursos naturales en la zona urbana del Distrito Capital
Versión:	No. 17 y fecha (06/04/2018)

FORMULACIÓN PROYECTOS DE INVERSIÓN

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA O NECESIDAD

La Secretaría Distrital de Ambiente es la autoridad que promueve, orienta y regula la sustentabilidad ambiental de Bogotá, es por ello, que es imprescindible atender la necesidad de ejercer como Autoridad Ambiental por medio del “Control y vigilancia al cumplimiento de las normas de protección ambiental y manejo de recursos naturales, emprender las acciones de policía que sean pertinentes al efecto, y en particular adelantar las investigaciones e imponer las sanciones que correspondan a quienes infrinjan dichas normas”. (Decreto 109 de 2009 Función No. 12 de la SDA).

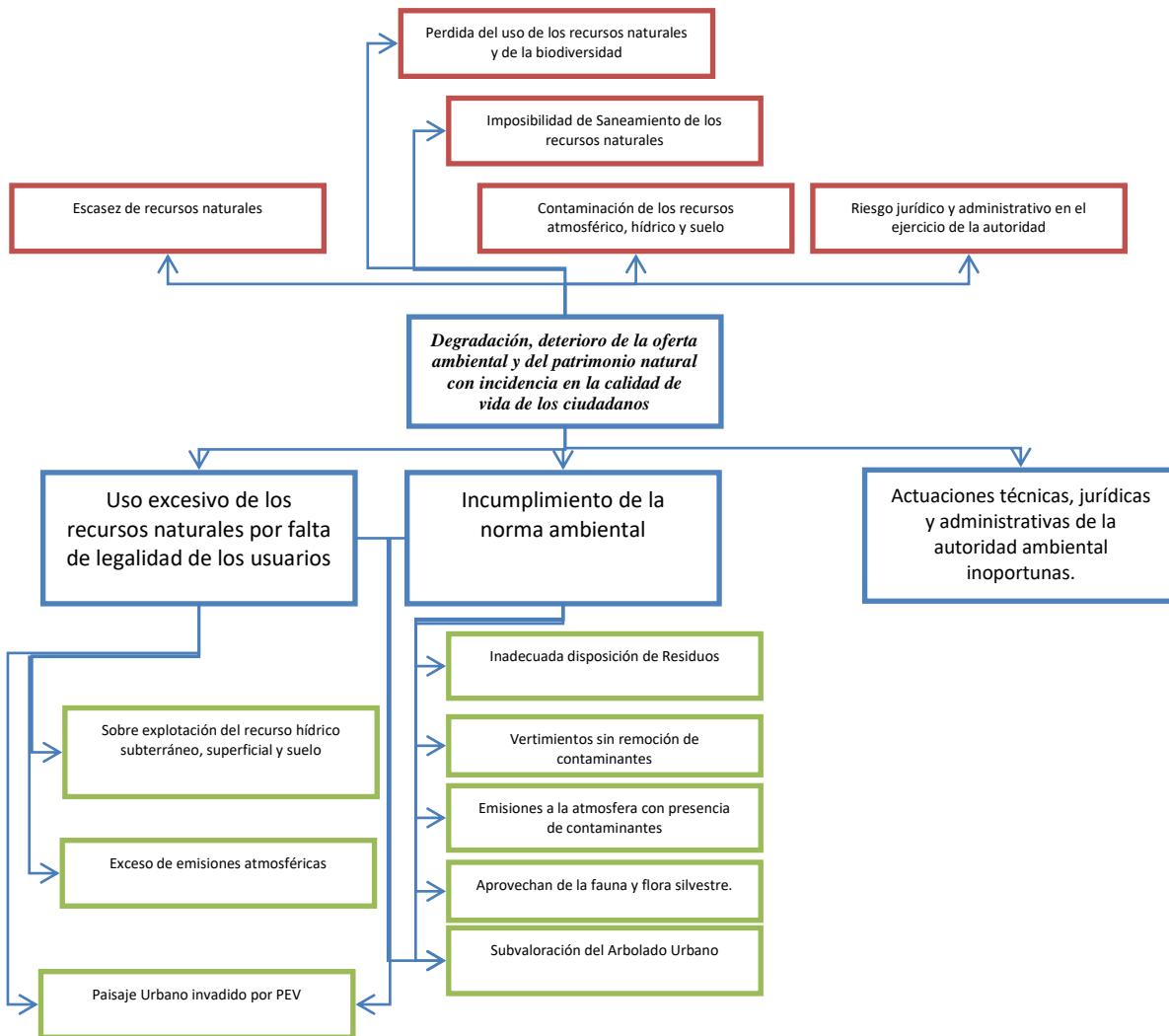
Es por ello que teniendo en cuenta las funciones de Autoridad ambiental mencionadas, el problema y necesidad a atender se encuentra enmarcado en **“Degradación, deterioro de la oferta ambiental y del patrimonio natural con incidencia en la calidad de vida de los ciudadanos de Bogotá D.C.”**, cuyas causas identificadas se encuentran las asociadas a:

1. Uso excesivo de los recursos naturales por falta de legalidad de los usuarios.
2. Incumplimiento de la norma ambiental
3. Actuaciones técnicas, jurídicas y administrativas de la autoridad ambiental inoportunas.

Así las cosas, los efectos relevantes generados son:

1. Escasez de recursos naturales
2. Contaminación de los recursos atmosférico, hídrico y suelo
3. Riesgo jurídico y administrativo en el ejercicio de la autoridad
4. Imposibilidad de Saneamiento de los recursos naturales
5. Perdida del uso de los recursos naturales y de la biodiversidad

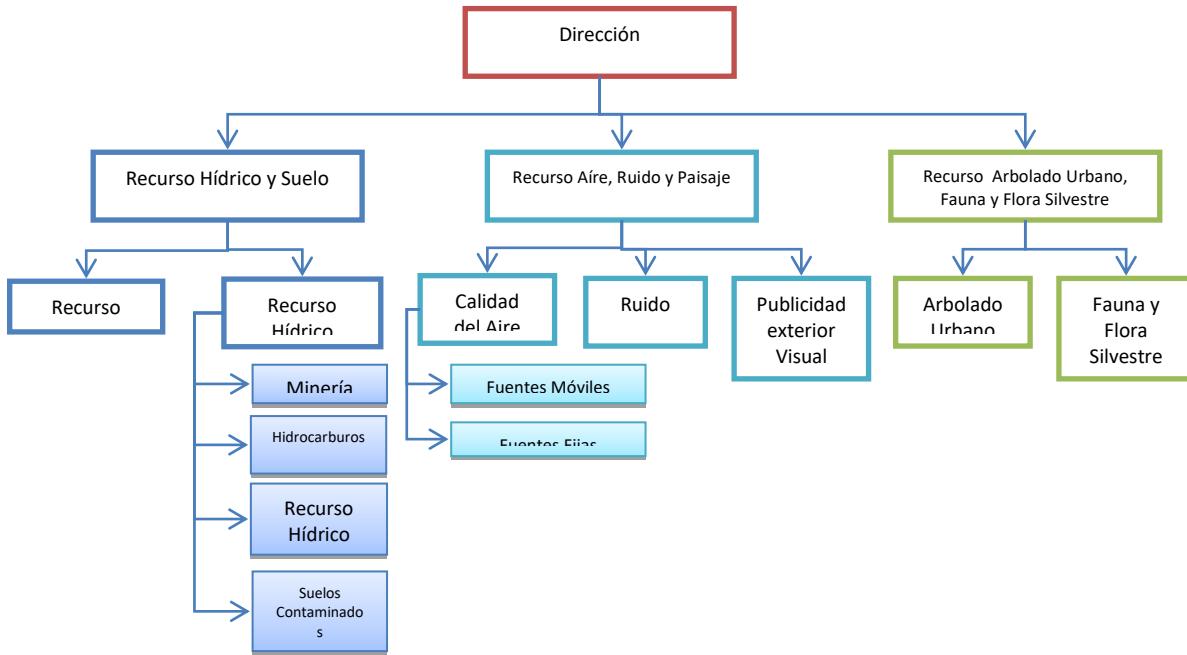
Producto de la identificación de problemas tenemos que el árbol de problemas es:



2. SOLUCIÓN DEL PROBLEMA O NECESIDAD

Dado que cada recurso natural presenta particularidades en sus procesos de evaluación, control y seguimiento, se desarrollará por recurso, la descripción técnica de sus procesos, para con esto generar actuaciones oportunas, a partir de las causas directas e indirectas del árbol del problema, se establecen como respuesta a ellas un conjunto de acciones (componentes) de proyecto que comprenden la solución al problema:

1. Aumento en la efectividad en el control y sanción a actores que generan afectación ambiental, por medio de la implementación de instrumentos administrativos ágiles y contundentes, el empleo de tecnologías de punta para la detección de alteraciones o daño a los recursos naturales y el ambiente, y aplicación de mecanismos de coordinación interinstitucional entre distintas autoridades para efectos de evaluación, seguimiento y control ambiental, entre otros.
2. Diseño y operación de procesos técnico-jurídicos eficientes y efectivos para el control ambiental y empleo de equipos, laboratorios, insumos y demás medios físicos adecuados para el ejercicio de autoridad ambiental. Los cuales deben ser acordes a las actividades y recursos a controlar en función de las posibles infracciones o incumplimiento normativo permitiendo una evaluación e intervención sistémica por parte de la autoridad ambiental.
3. Atender la totalidad y oportunamente las solicitudes de trámite de instrumentos ambientales de los usuarios, para promover la legalidad de los usuarios que aprovechan los recursos naturales.
4. Tomar decisiones de fondo en el 50% de los procesos sancionatorios iniciados durante la vigencia del plan de desarrollo de “Bogotá Mejor para Todos”
5. Distribuir los esfuerzos de Evaluación, control y seguimiento por Recursos Naturales y grupos de trabajo de acuerdo con el siguiente esquema.



3. ANTECEDENTES Y DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL

RECURSO HÍDRICO Y SUELO

Recurso Hídrico Superficial

Permisos de Vertimientos

Como línea base se tiene que, en los cuatro años anteriores, es decir entre el 2012 y el 2015 se recibieron 854 solicitudes de permiso de vertimientos, por lo tanto, se espera recibir en el próximo cuatrienio un número de solicitudes de una magnitud similar y adicionalmente un incremento del 15% asociado al desarrollo de los instrumentos de control programados para la meta 1.151, descrita más adelante. Es importante acotar que se tiene un total de 567 solicitudes de permisos de vertimientos recibidas en vigencias anteriores y que no han sido resueltas con corte a abril de 2016, las cuales corresponden al rezago que debe programarse para las próximas vigencias.

Control sobre el recurso hídrico

El Sistema Hídrico del Distrito Capital – SHDC tiene una longitud de 84,2 Km de ríos urbanos principales (Torca, Salitre, Fucha y Tunjuelo), corrientes secundarias y otros cuerpos de agua asociados a las cuencas hidrográficas como quebradas, canales y humedales, este conjunto de cuerpos de agua presenta de manera diferenciada una intervención antrópica que se expresa en pérdida de la calidad ambiental del recurso hídrico, ocupación de sus cauces y afectación física asociada a la descarga y transporte de cargas contaminantes de los sectores doméstico, comercial, industrial y de servicios que incumplen los estándares fijados en las normas ambientales del Bogotá D. C. (Resoluciones 3956 y 3957 de 2009 de la Secretaría

Distrital de Ambientes SDA), la expansión urbana en áreas sin cobertura de alcantarillado y la disposición de residuos sólidos urbanos en las zonas de ronda y cauces de los cuerpos de agua de la ciudad. 2) Inadecuado mantenimiento y funcionamiento de las estructuras de alivio del sistema de alcantarillado, las conexiones erradas de vertimientos al alcantarillado pluvial y alcantarillados combinados.

Con el fin de estimar los usuarios objeto de control y que se atienden durante las últimas vigencias, se presenta el resultado de la vigencia 2.015 de la Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo de la Dirección de Control Ambiental, que alcanzó un total de 1.563 conceptos técnicos distribuidos así:

Vertimientos, RESPEL y Licencias Ambientales:	1.411
Multas	30
Recurso Hídrico Superficial	1
Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimiento PSMV	1
Total Conceptos Técnicos:	1.443

Durante el Año 2.015 se emitieron 1.411 conceptos técnicos en los temas de vertimientos, residuos peligrosos y licencias ambientales. En la siguiente tabla se presentan los datos históricos que pueden dar cuenta de los usuarios atendidos en cada vigencia

Mes-Año	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	TOTAL
Enero	595	281	110	126	111	99	73	1	1396
Febrero	213	300	158	53	122	180	104	31	1161
Marzo	615	234	190	100	157	101	54	116	1567
Abril	360	370	159	166	217	150	119	38	1579
Mayo	374	270	154	323	27	222	136	31	1537
Junio	156	132	235	75	27	121	105	46	897
Julio	285	107	209	116	43	175	134	125	1069
Agosto	140	81	130	109	154	192	57	301	863
Septiembre	243	182	119	139	260	145	6	244	1094
Octubre	206	166	144	184	88	107	2	162	1059
Noviembre	203	191	41	90	134	76	4	119	858
Diciembre	170	186	186	476	227	133	53	197	1628
Total	3560	2500	1835	1957	1567	1701	847	1411	14708

* El año 2010 se toma como base de productividad de conceptos técnicos

Recurso Hídrico Subterráneo y suelo

Minería

El control ambiental a los actos administrativos de suspensión y/o cierre de las actividades de extracción, beneficio y transformación de materiales de construcción y arcilla, a los propietarios de las organizaciones con predios afectados por dichas labores, en el perímetro urbano de Bogotá D.C.

Como resultado del ejercicio de control ambiental, al cierre de la vigencia 2015 se han inventariado en el perímetro urbano de Bogotá D.C, 107 organizaciones con predios afectados por actividad de extracción de materiales de construcción y arcilla, los cuales se ubican en las Localidades de Ciudad Bolívar (27), Usme (39), San Cristóbal (13), Rafael Uribe Uribe (17), Usaquén (10) y Santafé (1).



Figura No. 1. Porcentaje de organizaciones por localidades, con predios afectados por extracción de materiales de construcción y arcilla.

El estado actual del universo minero es:

- 3 Planes de Manejo Ambiental – PMA en seguimiento técnico
- 7 Planes de Manejo, Recuperación o Restauración Ambiental – PMRRA con seguimiento de la Cantera Industrial y Minera La Quebrada Ltda. En Liquidación, Chircal Libardo Castillo (2 Localidad de Ciudad Bolívar, 2 Localidad de Usme y 3 Localidad de Usaquén).
- 8 Planes de Manejo, Recuperación o Restauración Ambiental – PMRRA en evaluación. 2 en la Localidad de Ciudad Bolívar, 5 en la Localidad de Usme y 1 en la Localidad de San Cristóbal)
- 1 solicitud de prórroga o modificación del Plan de Manejo, Recuperación o Restauración Ambiental – PMRRA en evaluación (Localidad de Rafael Uribe Uribe).

Hidrocarburos

La Resolución 1170 de 1997, fue emitida cuando la normatividad nacional exigía licencia ambiental a estos establecimientos, por lo cual no considera algunos aspectos de interés ambiental que son inherentes al trámite de licenciamiento, dejando sin herramienta de control a esta Autoridad para las etapas de instalación, construcción, desmantelamiento y algunos apartes de la operación. De otra parte, la resolución

1170 de 1997, involucra algunos aspectos de vertimientos y residuos peligrosos, que actualmente cuentan con normatividad específica tanto de esta Autoridad como del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

- Estaciones de Servicio: un total de 482 usuarios, de los cuales 13 se encuentran desmanteladas y son objeto de control con el fin de establecer afectación al suelo o agua subterránea por actividades desarrolladas, 34 patios del Sistema Integrado de Transporte Público (SITP), 22 estaciones de servicio privadas, 4 plantas de transferencia de hidrocarburos y 409 estaciones de servicio comerciales. Todas las anteriores con trámites ambientales objeto de evaluación control y seguimiento por parte de la Subdirección e Recurso hídrico y del Suelo. Con Trámites permisivos pendientes 202.
- Movilizadores de aceite usado: un total de 46 usuarios objeto de evaluación, control y seguimiento por parte de la SRHS, para trámites ambientales.
- Licencias de Procesamiento de aceite usado: un total de 8 licencias objeto de control y seguimiento por parte de la SRHS.
- Planes de Contingencia: un total de 469 planes de contingencia para evaluación y aprobación como usuarios finales, sin embargo en la actualidad se encuentran para aprobación 212, radicados ante la entidad.
- Procesos pendientes: 1.600 rezago, en los repartos, en donde se pueden encontrar radicados sin evaluación, evaluados no asociados y otros.

Recurso hídrico subterráneo

La SDA ha desarrollado labores de control y seguimiento a la explotación del Recurso Hídrico Subterráneo con la finalidad de garantizar el estado y la calidad de los acuíferos que están siendo explotados. Como resultado de la gestión se ha podido establecer a diciembre de 2015 el estado actual de la administración del recurso hídrico subterráneo dentro del área de jurisdicción de la SDA.

El inventario construido desde 1998 por la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA (antes Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente -DAMA-), a partir de fuentes como la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR, el Servicio Geológico Colombiano – SGC (antes INGEOMINAS), Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – MADS, compañías perforadoras y denuncias de la ciudadanía se actualiza de forma continua; es por tanto que se genera un aumento constante sobre el universo identificado de los puntos de captación de aguas subterráneas en jurisdicción de la SDA; sobre el cual se realiza un control y seguimiento continuo por profesionales de ésta dependencia al recurso hídrico subterráneo.

Dicho inventario está constituido aproximadamente por 510 puntos de captación entre los que se encuentran pozos profundos, aljibes y pozos eyectores, el estado legal de estas perforaciones es diverso entre ellos: concesión vigente, sellados temporalmente, sellados definitivamente y aquellos clasificados como en trámite ambiental.

Para realizar una efectiva gestión del recurso hídrico subterráneo, se desarrollan actividades tales como:

1. Generación y actualización de un inventario detallado de puntos de agua.

2. Evaluación de trámites y actualización de procedimientos, georreferenciación y nivelación de los pozos con concesión vigente.
3. Captura de la información técnica, realización de brigadas anuales de medición de niveles, generación de bases prácticas para la interpretación de la información, análisis fisicoquímicos y niveles.
4. Selección de pozos para conformar la red de monitoreo, análisis de la propuesta de red da calidad y de niveles.
5. Generación de un programa de seguimiento a puntos de agua, acompañamiento de las actividades de relevancia en la información remitida por los usuarios.
6. Control mensual a las lecturas acumuladas de los medidores.
7. Generación de herramienta de verificación de los consumos reportados por los usuarios y los registrados por profesionales de la SDA (tablas dinámicas), cumplimiento a medidas preventivas.

Suelos Contaminados

La SRHS realiza la labor de control a través de la identificación y gestión de sitios con sospecha de afectación negativa de los recursos suelo y agua subterránea, con soporte en el Decreto 4741 de 2005. Como resultado del control en la vigencia 2015 se efectuaron un total de 124 visitas técnicas a predios con la finalidad de determinar si existía afectación negativa al recurso suelo, diagnóstico preliminar de 330.5 hectáreas en zonas proyectadas para Renovación Urbana, solicitud de investigación en 347.85 hectáreas para confirmar o rechazar la sospecha de contaminación de suelos y aguas subterráneas por sustancias peligrosas, en un total de 1.4 hectáreas se implementaron sistemas de remediación insitu, se generaron los valores de referencia (Concentración Máxima Permisible) a través de un estudio específico para la ciudad de Bogotá que permitió establecer los de Límites Genéricos Basados en Riesgo específicos para el recurso suelo de un total de 120 sustancias peligrosas para usos de suelo residencial e industrial, se establecieron a 70 predios los lineamientos técnicos para el desarrollo del adecuado Desmantelamiento de las Instalaciones con la finalidad de evitar la generación de pasivos ambientales en el momento del abandono, traslado o cierre de las actividades industriales o de servicios.

En el marco renovación urbana asociado al cambio de uso de suelo de industrial o de servicios a residencial, se realizaron visitas de verificaciones de las condiciones ambientales para realizar el diagnóstico y determinar la necesidad de desarrollar actividades de investigación sobre posible afectación al suelo o aguas subterráneas a los proyectos:

1. Plan Parcial Triangulo Bavaria (16.07 ha)
2. Plan Parcial Bavaria Av. Boyacá (7 predios – 71.9 ha)
3. Plan Parcial Plan Parcial Renovación Urbana Nuevo Salitre (6 predios – 6.9 ha)
4. Plan Parcial Plan Parcial Hacienda San Antonio (74 predios – 28.8 ha)
5. Plan Parcial Plan Parcial Ciudad Bolívar 33A (45 predios – 24.08 ha)
6. Proyecto el Pulpo (0.36 ha)
7. Espumlatex S.A. (0.86ha)
8. Unidad de Mantenimiento Vial – Determinantes ambientales (1 predio-2.6ha)
9. Construcción del Centro Comercial Plaza Central (9 predios-5.6ha)
10. Schreder Colombia (1 predio-1ha)
11. Estación de Servicio Mochuelo (x predios-0.6ha)

12. Coimpresores Colombia (1 predio-0.25ha)
13. Construcción de Viviendas de Interés Social (VIS) – Conjunto Cerrado la Foresta (2predios-1.8ha)

Los predios que fueron objeto de evaluación del grupo de suelos contaminados, que no hacen parte de ningún proyecto de renovación urbana son:

14. Industrias Químicas de Colombia – Lubesa S.A. (1 predio-6.3ha)

En el periodo 2012 – 206 algunos de las gestiones adelantadas en la identificación y gestión de sitios con sospecha de afectación negativa de los recursos suelo y agua subterránea:

- a) Se efectuaron un total de 124 visitas técnicas a predios con la finalidad de determinar si existía en terreno aspectos que pudiesen conllevar a establecer una sospecha de afectación negativa al recurso suelo que requiriese actividades de investigación previas a desarrollos urbanísticos.
- b) Se realizó el diagnóstico preliminar de 330.5 hectáreas, relacionadas con predios que conforman zonas proyectadas como de Renovación Urbana.
- c) Se requirieron actividades de investigación en 347.85 hectáreas en aras de confirmar o rechazar la sospecha de contaminación de suelos y aguas subterráneas por sustancias peligrosas, en un total de 1.4 hectáreas se implementaron sistemas de remediación insitu.
- d) Se generaron los valores de referencia (Concentración Máxima Permisible) a través de un estudio específico para la ciudad de Bogotá que permitió establecer los de Límites Genéricos Basados en Riesgo específicos para el recurso suelo de un total de 120 sustancias peligrosas para usos de suelo residencial e industrial, así como una macro que permite realizar cálculos de concentraciones máximas permisibles específicas para cada sitio.
- e) Se le establecieron a 70 predios los lineamientos técnicos para el desarrollo del adecuado Desmantelamiento de las Instalaciones con la finalidad de evitar la generación de pasivos ambientales en el momento del abandono, traslado o cierre de las actividades industriales o de servicios.

RECURSO AIRE, RUIDO Y PAISAJE

Calidad del Aire

En el año 2009 la concentración de material particulado muestra una reducción importante respecto al año 2007; se estima que esta reducción fue producto de las condiciones meteorológicas favorables y la reducción de la concentración de azufre en el diesel.

Durante 2010 y 2011 la concentración de PM10 mostró una tendencia a la reducción a pesar del inicio de diferentes obras civiles y viales referidas en su mayoría a Transmilenio.

Debe considerarse que para 2011, en Fontibón el porcentaje de captura de datos estuvo por debajo del 75% requerido, por consiguiente no se incluyó en el cálculo, además, no se contó con la Estación Móvil (fue usada para desarrollo de convenio 176 de 2010, para el monitoreo de calidad del aire en vías).

Al comparar el promedio anual para 2012, 48 $\mu\text{g}/\text{m}^3$, con el 2011, 52 $\mu\text{g}/\text{m}^3$, es importante tener en cuenta que estaciones como Sagrado Corazón (actual Minambiente) y Usaquén no contaron en el año 2011 con

representatividad temporal por lo que no se tomaron en cuenta en el promedio de ciudad, mientras que en 2012 Fontibón si se incluyó.

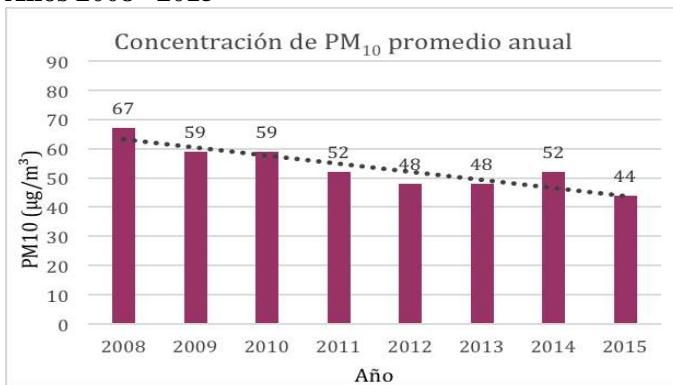
En 2012 se presentó una disminución considerable del promedio respecto a los años anteriores, reducción que se debe a condiciones meteorológicas favorables para la dispersión de los contaminantes.

Para el año 2013, todas las estaciones que monitorearon PM10 cumplieron con el criterio de representatividad temporal de 75%. Respecto al año 2012, se tuvo un comportamiento similar.

El comportamiento en el año 2014 se vio influenciado por varios aspectos atípicos ocurridos en este periodo que determinaron un leve incremento respecto a 2013 ($52\mu\text{g}/\text{m}^3$ vs. $48\mu\text{g}/\text{m}^3$); se presentaron dos eventos particulares, el primero de ellos fue la contaminación transfronteriza proveniente de arenas del Sahara, en donde se presentó el día más contaminado de este año y la historia reciente de Bogotá ocurrido el 27 de junio de 2014 y un segundo evento fue la quema de llantas en la bodega de Fontibón, el cual ocurrió el 6 de noviembre de 2014. Ambos eventos sumados representaron $1\mu\text{g}/\text{m}^3$ en el promedio anual de la ciudad.

Bogotá, D.C., Nivel promedio anual del PM10 (niveles de concentración de partículas menores de 10 micras en el aire) $\mu\text{g}/\text{m}^3$.

Años 2008 –2015



Fuente: Secretaría Distrital de Ambiente.

El promedio anual de PM10 en 2015 fue $44 (\mu\text{g}/\text{m}^3)$ representando una disminución en comparación con todos los años anteriores lo cual indica una mejora en la calidad del aire de la ciudad de 34% con respecto a 2008.

Los datos de la RMCAB muestran que para el año 2015 la concentración de PM10 como promedio de ciudad se situó en $44\mu\text{g}/\text{m}^3$, lo que representa una disminución de 34% con respecto al año base 2008. Comparado con el año 2013 y 2014, esta disminución es de 8% y 15%, respectivamente. La comparación con 2014 debe tener en cuenta las circunstancias especiales que influenciaron la concentración de PM10, en ese año. Para el año 2015 se debe tener en cuenta que también hubo eventos especiales de contaminación, dentro de ellos, los incendios forestales en los cerros orientales del 30 de octubre y 15 de diciembre de 2015. Así mismo, se debe aclarar que la estación Fontibón, caracterizada por concentraciones moderadas de PM10 no estaba en operación.

En el año 2015, los meses que presentaron niveles más altos de PM10 fueron febrero, marzo, octubre y noviembre. Estos resultados son coherentes con los regímenes meteorológicos de la sabana de Bogotá

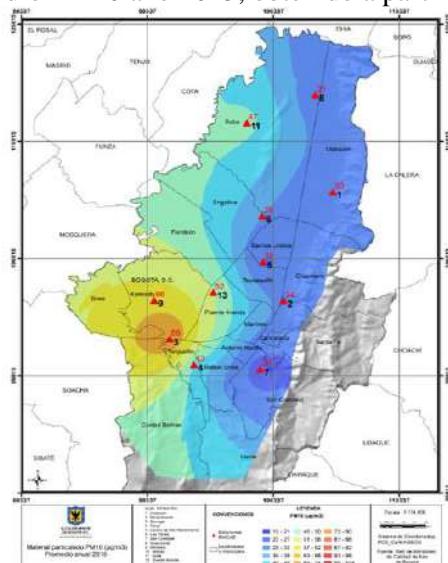
(vientos y temporadas seca y húmeda), a pesar de que 2015 fue un año particularmente escaso de lluvias por el fenómeno del niño, el cual fue declarado oficialmente en abril de 2015.

Si bien las distintas medidas de control de emisiones atmosféricas han contribuido a mejorar la calidad del aire, también las condiciones meteorológicas son determinantes e influyen de manera importante en la dispersión de los contaminantes (velocidad y dirección de los vientos, precipitación, presencia de inversiones térmicas, etc.), y éstas pueden variar considerablemente cada año.

Material particulado PM10 anual para diferentes zonas de la ciudad

En el siguiente mapa se puede observar el comportamiento espacial del PM10 medio anual a partir de los datos registrados en cada estación que son interpolados con la técnica Kriging¹.

Bogotá, D.C., Promedio PM10 año 2015, obtenido a partir de promedios diarios



El mapa de concentración para el año 2015 permite observar la mejora en la calidad del aire por zonas de la ciudad, y corrobora lo establecido en las gráficas y tablas anteriores. El mapa muestra una mejora en localidades como Usaquén, Barrios Unidos, Chapinero y en general toda la zona oriental de la ciudad. Para la zona sur, en localidades como Rafael Uribe y San Cristóbal, también se observa una mejora notoria de la calidad del aire referente a PM10; La zona Suroccidental y Occidental de la ciudad presenta también una disminución en los niveles de concentración, sin embargo debe tenerse en cuenta la falta de monitor de este contaminante en la localidad de Fontibón.

En conclusión, las localidades que han sido afectadas históricamente desde el año 2011 por los mayores niveles de PM10 son Kennedy, Bosa, Ciudad Bolívar y Tunjuelito localizadas en el sur y en el

¹Método de interpolación espacial utilizado para la construcción de superficies tridimensionales a partir de nubes irregulares de puntos. Es muy útil por su carácter predictivo.

suroccidente de la ciudad, debido en gran parte a que en estos sectores la emisión de material particulado obedece a fuentes fijas industriales y fuentes móviles, especialmente vehículos de carga pesada, pero se continúa con niveles elevados a pesar de las mejoras evidenciadas. Las altas concentraciones en estas localidades también obedecen parcialmente al estado de la malla vial. Calles destapadas o en mal estado contribuyen de manera muy significativa en la cantidad de partículas finas en el aire. En el sur, oriente y norte de la ciudad los valores más bajos evidencian una menor exposición y por ende menos riesgos para la salud de las personas por este contaminante.

Las acciones que contribuyen a mantener el PM10 y el PM2.5 por debajo de la norma nacional, dependen del control y seguimiento a las fuentes fijas de emisiones atmosféricas y a las fuentes móviles que circulan en la ciudad de Bogotá.

Fuentes Móviles - Control y Seguimiento

Articuladamente con la Policía Metropolitana de Tránsito y la Secretaría Distrital de Movilidad, se realizan a diario operativos de monitoreo y control ambiental en vía, a los vehículos que circulan por la ciudad.

Los resultados de los operativos evidencian que el cumplimiento de la normatividad ambiental por parte de los propietarios de vehículos se encuentra por encima del 80% y se ha mantenido en ese nivel durante los últimos tres años.

Número de Vehículos Revisados en Operativos en Vía

Año/No. Vehículos	revisados	aprobados	rechazados	%Cumplimiento
2011	191.297	86.355	104.942	45%
2012	58.807	50.177	8.552	85%
2013	66.208	56.802	9.406	86%
2014	38.962	32.525	6.437	83%
2015	99726	89807	9919	93%

Esta medida de control contribuye a la reducción de concentraciones de PM10 en el aire, al sacar de circulación (mientras cumplen la norma) vehículos que incumplen con la normativa en la materia. Las medidas impuestas a vehículos infractores tienen un efecto preventivo que promueve las revisiones técnico-mecánicas, orientadas al logro de procesos de combustión dentro de las normas.

Actualmente, se ejecutan los siguientes programas para el control de las fuentes móviles, que contribuyen a la reducción de los contaminantes atmosféricos:

Programa de Autorregulación Ambiental: Busca la reducción de las emisiones de los vehículos con motor Diesel vinculados a las empresas de transporte público colectivo y de carga, hasta llevarlo y mantenerlo en un 20% por debajo del límite establecido en la norma vigente (Resolución 910 de 2008) y (Resolución 1304 del 25 de Octubre del 2012) mediante actividades de asesoría, capacitación, seguimiento y control.

A Diciembre de 2015, se cuenta con: 68 empresas autorreguladas de transporte público colectivo con 11280 vehículos, 18 empresas de transporte de carga, con 1204 vehículos y 8 empresas de transporte masivo con 1217 vehículos y se encuentran en trámite de aprobación 7 empresas del SITP.

Programa de requerimientos a vehículos con emisiones visibles y de seguimiento: La Secretaría Distrital de Ambiente efectúa requerimientos ambientales a las empresas propietarias de vehículos que circulan por la ciudad con emisiones ostensiblemente visibles, con el fin de que los presenten para efectuarles una prueba de emisión de gases. También se incluyen los reportados en la línea 195 por la ciudadanía. En los casos en los que el vehículo no asiste o se evidencia incumplimiento de la normatividad ambiental, se inicia un proceso sancionatorio ambiental a la empresa correspondiente o al propietario si se trata de un vehículo particular.

En el 2015 fueron requeridos para control de emisiones 2191 vehículos de las empresas de transporte público, Transmilenio, SITP, de carga y especial, de los cuales 508 fueron rechazados, esto con el objeto de evaluar el cumplimiento de la normatividad ambiental en materia de medición de emisiones de gases.

Así mismo, se realiza el seguimiento a vehículos sancionados en los operativos en vía, teniendo en cuenta que la SDA tiene un punto de control ambiental dispuesto para revisar los vehículos que han incumplido la normatividad ambiental en dichos operativos, la Secretaría Distrital de Movilidad, remite los vehículos para verificar que ya se han realizado las reparaciones requeridas y que se encuentra cumpliendo la normatividad.

El Programa de control a concesionarios: iniciado en el año 2010, se inspeccionaron 13 concesionarios y un total de 107 vehículos, de los cuales cumplieron 100 y fueron rechazados 7. Durante los años 2012 y 2013 se solicitó a los concesionarios información sobre la ficha técnica de los vehículos que fabrican, comercializan, importan o ensamblan para asegurar la realización de los procedimientos de acuerdo con las normas técnicas aplicables. En el 2013 se evaluaron 10 concesionarios, en los cuales se revisaron 188 vehículos incluyendo motos. De estos, 167 fueron aprobados y 21 rechazados. Para el 2014 se han realizado un total de diez (10) visitas a concesionarios para un total de 43 vehículos revisados de los cuales todos fueron aprobados. Para el 2015 se han realizado un total de dieciocho (18) visitas a concesionarios para un total de 81 vehículos revisados de los cuales 79 fueron aprobados y 2 rechazados.

Centros de Diagnóstico Automotor – CDA: Centros de Diagnóstico Automotor – CDA: La certificación de los CDA la realiza el Ministerio de Ambiente, Vivienda, y Desarrollo Territorial y en este proceso participa la Secretaría Distrital de Ambiente con la realización de las auditorías a los equipos. En el transcurso del período 2008–2015 se han realizado 1.618 auditorías a equipos, éstas se clasifican en auditorías de: certificación y seguimiento a Centros de Diagnóstico Automotor CDA, a Unidades Móviles, al Programa de Autorregulación y otras (Unidades Móviles CAR - TRANSMILENIO – NAVITRANS).

Durante el año 2015 se realizaron ochenta (80) visitas de evaluación y seguimiento a Centros de Diagnóstico Automotor, Unidades Móviles operadas por la SDA para el control ambiental y equipos utilizados por las empresas inscritas en el programa de autorregulación ambiental, que corresponden a trescientos doce (312) equipos.

Dentro de los procesos para el mejoramiento continuo, se participó en el Comité técnico convocado por INCONTEC para tratar temas específicos sobre fuentes móviles. El Grupo Auditor de CDA's ha realizado la calibración de los diferentes equipos (opacímetros, analizadores de gases, sensores de revoluciones y temperatura), la capacitación del personal del grupo de Fuentes Móviles; con miras de continuar contando con la Autorización del Grupo de Fuentes Móviles ante el IDEAM, la cual se obtuvo en el año 2014 y se realizó seguimiento por parte de esta entidad durante el mes de noviembre de 2015, donde no se encontró ninguna no conformidad.

Plan de Ascenso Tecnológico-PAT (Decreto 477/2013): El PAT orienta un cambio en las tecnologías de transporte tradicional hacia tecnologías de cero o bajas emisiones en ruta, las cuales constituyen el uso de energías alternativas a las convencionales que hoy por hoy se usan en el sistema de transporte público. Para cumplir estos objetivos se establecieron 25 rutas pioneras con 790 buses de bajo a 0 emisiones. Además se espera el ingreso de 348 buses de cero o bajas emisiones para el 2015, al igual que la reposición de flota usada por vehículos limpios desde 2017.

Esta incorporación de buses nuevos, entre otros algunos serán de motorización híbrida en paralelo diésel-eléctrica, los cuales permiten reducir en alrededor del 30% las emisiones contaminantes respecto de un vehículo de la misma tipología que opere únicamente con combustible diesel. Este proceso es gradual y requiere de ir retirando los buses antiguos del Transporte Público Colectivo-TPC a la par de la implementación de los buses nuevos del SITP. En este sentido, los beneficios ambientales conseguidos al retirar la totalidad de los buses antiguos del TPC serían muy importantes y permitiría disfrutar a plenitud los beneficios de las tecnologías alternativas de motorización.

Según los datos de la Secretaría de Ambiente un bus híbrido emite alrededor de 13,8 miligramos de material particulado por cada kilómetro recorrido, mientras que un bus del TPC en promedio emite alrededor de 18,1 miligramos de material particulado, es decir un 30% más. En el 2014 se encontraban circulando 198 buses híbridos en la carrera décima y séptima y troncal de Transmilenio

Piloto de taxis eléctricos: La Administración Distrital en cabeza de las secretarías de movilidad y ambiente, la Fundación Clinton y los Fabricantes Automotrices BYD han aunado esfuerzos, recursos y tecnología para que por Bogotá D.C., empiecen a circular los primeros 50 vehículos eléctricos de transporte público individual, que cuentan con una mayor eficiencia energética que los de combustión, cero emisiones, no generan ruido y no utilizan aceites lubricantes ni filtros y a su vez, brindar una iniciativa única en el país, para reducir las emisiones de gases con efecto de invernadero, principales causantes del calentamiento global, y el consumo de combustibles fósiles.

La operación piloto tendrá una duración de 10 años, de acuerdo a la normativa aplicable para el mismo. En septiembre de 2013 se inició la operación piloto de Taxis Eléctricos en Bogotá que en la actualidad cuenta con cuatro (4) estaciones de recarga, con un total de cuarenta y un (41) cargadores para vehículos eléctricos.

A cierre del mes de Diciembre de 2014 se tenían en rodamiento cuarenta y un (41) taxis eléctricos, han circulado 2'500.000 kilómetros y han consumido más de 700.000 kWh, evitando la emisión de cerca de 625 toneladas de dióxido de carbono (CO₂) que se hubieran generado de haberse tratado de taxis con motor de combustión.

Programa de Conducción Eficiente: La conducción eficiente es un conjunto de buenas prácticas que al ser aplicadas en la operación de vehículos automotores, permite lograr ahorros de consumo de combustible alrededor del 15% situación que también se refleja en la cantidad de emisiones generadas. Desde el año 2013 se ha llevado a cabo diferentes capacitaciones a 12 entidades logrando una asistencia de 574 conductores y funcionarios. Así mismo, se han realizado jornadas de más extensas de capacitación en técnicas de ecoconducción, tecnologías vehiculares, estándares de emisión y salud pública vs Contaminación atmosférica a 317 conductores de: el Ministerio de Industria y Comercio, coordinadores de transporte de las entidades del Distrito y la Secretaría de Gobierno y localidades del distrito.

Fuentes Fijas - Control y Seguimiento

Se adelantan actuaciones técnicas, requerimientos técnicos, actuaciones administrativas, seguimiento al área con mayor contaminación atmosférica, acompañamiento a auditorías, operativos, e investigaciones y estudios.

Seguimiento al área con mayor contaminación atmosférica: En la zona de influencia de la estación de monitoreo de la Red de Calidad del Aire ubicada en Carvajal (la cual registra los más altos valores de concentración de material particulado), se han realizado visitas de control y seguimiento a industrias que inciden directamente sobre el comportamiento de este contaminante en la localidad de Kennedy, dando lugar a 1358 conceptos técnicos durante el período 2008 - 2015. Posteriormente se realizó el seguimiento a los actos administrativos emitidos por el grupo jurídico.

En el segundo semestre de 2012, en el 2013, 2014 y 2015 se hicieron ciento un (101), doscientos siete (207), doscientas tres (203) y doscientas once (211) visitas de seguimiento a industrias objeto de seguimiento, respectivamente, distribuidas en las siguientes localidades.

Acompañamiento a estudios de emisiones: Con el fin de verificar el procedimiento, las condiciones de muestreo y el cumplimiento de las especificaciones para la realización de los estudios de emisiones, la SDA realiza acompañamiento a las industrias. Durante el período 2008-2015 se realizaron 1178 muestreos de emisiones atmosféricas, para seguimiento y control de industrias.

Operativos: A fin de ampliar la cobertura en el seguimiento y control se han realizado operativos en zonas industriales como Kennedy, Puente Aranda, Fontibón y Bosa a empresas que generan continuas molestias a la comunidad, y en las localidades de San Cristóbal, Usme y Ciudad Bolívar, a ladrilleras y quemas a cielo abierto las cuales generan alto impacto sobre la calidad de Aire de Bogotá

Ruido

Para la vigencia del 2015 el grupo de Ruido realizaron 2084 visitas técnicas en los todos sectores con el fin de verificar el cumplimiento de los niveles de presión sonora en concordancia con la normatividad ambiental vigente a las localidades a las cuales se les realizaron más visitas técnicas durante el año 2015 corresponden a Kennedy, Suba, Fontibón, Antonio Nariño y Chapinero con un total de 269, 242, 213, 169 y 162 visitas técnicas respectivamente.

En el año 2010, la Secretaría Distrital de Ambiente emite la Resolución 6919 DE 2010 "Por la cual se establece el Plan Local de Recuperación Auditiva, para mejorar las condiciones de calidad sonora en el Distrito Capital." Teniendo en cuenta las 6657 visitas efectuadas durante los años del 2007 al 2010 a establecimientos de comercio abiertos al público (bares, discotecas, canchas de tejo, restaurante – bar entre otros) donde se encontró que el 84% de los establecimientos se encuentran fuera de los parámetros establecidos dentro de la Resolución 0627 del 2006. El anterior análisis mostro sectores críticos de la ciudad que registraron niveles sonoros superiores a los 70 dB(A), de manera que se clasificaron para atención prioritaria y progresiva a las localidades de: Kennedy, Fontibón, Engativá, Chapinero, Puente Aranda, Mártires y Antonio Nariño, sin descuidar el seguimiento y control para los demás sectores de la ciudad. En ese entonces se declararon 7 zonas prioritarias de intervención. La tabla que se presenta a continuación indica las áreas críticas de contaminación sonora.

Áreas críticas de contaminación sonora

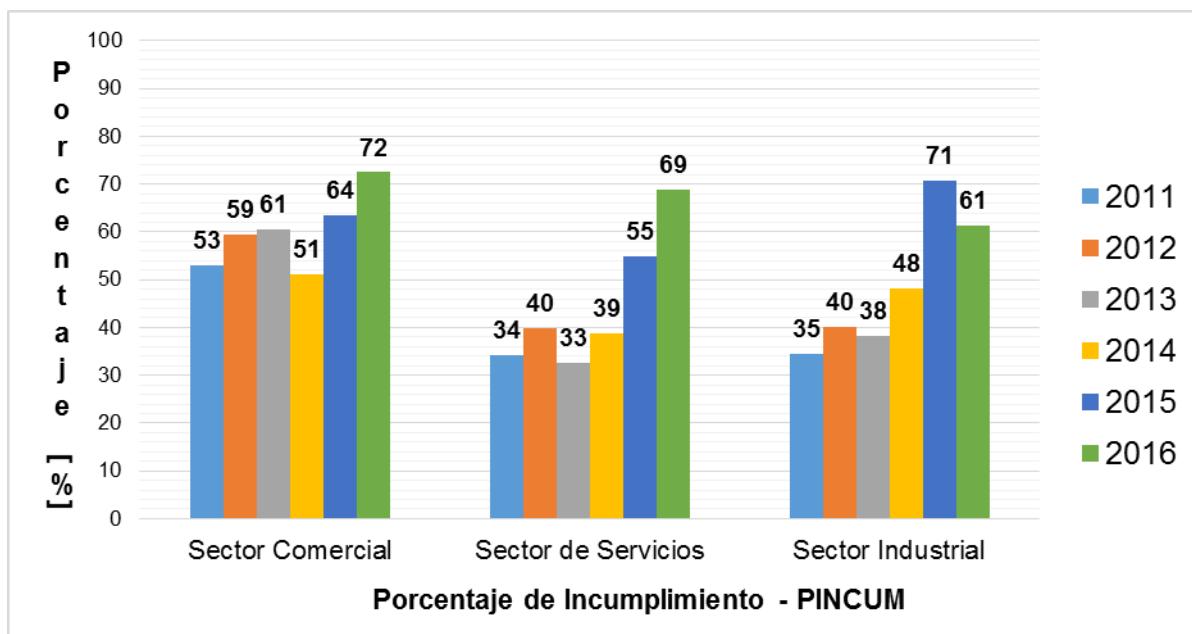
Localidad	Área crítica de contaminación sonora (definida por cuadrantes)	Principales fuentes generadoras de la contaminación
Antonio Nariño	Restrepo (Calle 15 Sur a la Avenida Primero de Mayo - Calle 22 Sur, entre Avenida Caracas - Carrera 14 y Carrera 21)	Establecimientos de comercio abiertos al público (amplificación de sonido, perifoneo en horario diurno - bares, tabernas y discotecas en horario nocturno)
Kennedy	Provivienda - Carvajal I Sector (Avenida Primero de Mayo - Calle 26 Sur a la Calle 39 Sur, entre Avenida Boyacá - Carrera 72 y Carrera 68L)	Industrias y establecimientos de comercio abiertos al público (bares, tabernas y discotecas en horario nocturno)
	Provivienda Occidental - Carvajal II Sector (Avenida Primero de Mayo - Calle 26 Sur a la Calle 38 Sur, entre Avenida Boyacá - Carrera 72 y Carrera 73)	Industrias y establecimientos de comercio abiertos al público (bares, tabernas y discotecas en horario nocturno)
	Patio Bonito (Corredor de la Calle 38 Sur, entre Avenida Ciudad de Cali - Carrera 86 y Carrera 89)	Establecimientos de comercio abiertos al público (amplificación de sonido, perifoneo en horario diurno - bares, tabernas y discotecas en horario nocturno)
	Kennedy Central (Avenida Primera de Mayo - Calle 26 Sur a la Calle 33 Sur, entre Carreras 78B y 78K)	Establecimientos de comercio abiertos al público (amplificación de sonido, perifoneo en horario diurno - bares, tabernas y discotecas en horario nocturno)
	Marsella (Avenida de las Américas - Calle 6A a la Calle 8, entre Carrera 69 y Carrera 71F)	Establecimientos de comercio abiertos al público (bares, tabernas y discotecas en horario nocturno)
	Hipotecho Occidental (Carrera 71D, entre Calle 5 Sur y Calle 3)	Establecimientos de comercio abiertos al público (bares, tabernas y discotecas en horario nocturno)

Localidad	Área crítica de contaminación sonora (definida por cuadrantes)	Principales fuentes generadoras de la contaminación
	Provivienda Oriental (Corredor de la Avenida Primera de Mayo, entre la Carrera 68F y la Carrera 71D)	Establecimientos de comercio abiertos al público (bares, tabernas y discotecas en horario nocturno)
	Castilla (Corredor de la Carrera 78, entre Calle 7A Bis C y Calle 8)	Establecimientos de comercio abiertos al público (bares, tabernas y discotecas en horario nocturno)
Los Mártires	zona especial de alto impacto, barrio Santa Fe	Establecimientos de comercio abiertos al público (bares, tabernas y discotecas, whiskerías en horario nocturno)
	Santa Isabel (Carrera 26 a la Carrera 28, entre Calle 1 y Calle 2)	Establecimientos de comercio abiertos al público (bares, tabernas y discotecas en horario nocturno)
Engativá	Villaluz (Corredor de la Carrera 77A, entre Calle 72 y Calle 63)	Establecimientos de comercio abiertos al público (amplificación de sonido, perifoneo en horario diurno - bares, tabernas y discotecas en horario nocturno)
	Normandía (Corredor de la Calle 53, entre Carrera 70 y Avenida Boyacá - Carrera 72)	Establecimientos de comercio abiertos al público (bares, tabernas y discotecas en horario nocturno)
	Minuto de Dios (Corredor de la Transversal 76, entre Calle 80 y Calle 82)	Establecimientos de comercio abiertos al público (bares, tabernas y discotecas en horario nocturno)
	Álamos Norte (Corredor de la Calle 72, entre Carrera 96 y Carrera 101)	Establecimientos de comercio abiertos al público (bares, tabernas y discotecas en horario nocturno)
Chapinero	Zona Rosa (Carrera 11 a la Carrera 14, entre Calle 79 y Calle 85)	Establecimientos de comercio abiertos al público (bares, tabernas y discotecas en horario nocturno)
	Parque de la 93 (Carrera 11 a la Carrera 15, entre Calle 92 a la Calle 94)	Establecimientos de comercio abiertos al público (bares, tabernas y discotecas en horario nocturno)
	Zona Universitaria (Carrera 7 a la Carrera 13, entre Calle 40 y Calle 51)	Establecimientos de comercio abiertos al público (bares, tabernas y discotecas en horario nocturno)
Fontibón	Modelia (Corredor de la Carrera 82, entre Calle 25G y Calle 22)	Establecimientos de comercio abiertos al público (bares, tabernas y discotecas en horario nocturno)
	Fontibón Centro (Corredor de la Carrera 100, entre Avenida de la Esperanza - Calle 24 y Calle 17)	Establecimientos de comercio abiertos al público (amplificación de sonido, perifoneo en horario diurno - bares, tabernas y discotecas en horario nocturno)
Puente	Ciudad Montes y Santa Matilde (Calle 8	Establecimientos de comercio abiertos al

Localidad	Área crítica de contaminación sonora (definida por cuadrantes)	Principales fuentes generadoras de la contaminación
Aranda	Sur, entre Avenida NQS - Carrera 30 y Carrera 50)	público (bares, tabernas y discotecas en horario nocturno)

Fuente: Secretaría Distrital de Ambiente

La secretaría a continuado con el seguimiento a dichas zonas críticas, así como a demás sitios de la ciudad donde los ciudadanos demanden atención por parte de la entidad en el tema de ruido, en el siguiente gráfico se presentan los resultados relacionados con el cumplimiento normativo durante los últimos 5 años (2011-2016), estos resultados indican el porcentaje de incumplimiento en lo relacionado con emisión de ruido de fuentes fijas de ruido evaluadas en el distrito, discriminadas por actividad; bien sea industria, comercio o servicios.



Fuente: Observatorio Ambiental de Bogotá <http://oab2.ambientebogota.gov.co/es/inicio>.

No obstante para la vigencia 2015 los mapas de ruido de Bogotá se encuentran desactualizados y siendo los Mapas Estratégicos de Ruido el principal insumo para la identificación de las zonas críticas y para generar los planes de descontaminación correlacionando la información recepcionada en las PQR's incluyendo la influencia de la movilidad y el aeropuerto en el panorama del ruido ambiental de la ciudad.

Respecto a la competencia de la Secretaría Distrital de Ambiente en función de la vigilancia, control y seguimiento de las fuentes móviles generadoras de ruido, actualmente dicha competencia se encuentra sujeta a la creación de los instrumentos jurídicos, y en especial de los actos reglamentarios, que hagan

vinculante y exigible la imposición efectiva de medidas policivas para la protección del ambiente en el Distrito Capital. Dado que, la Resolución 627 de 2006 emitida por el entonces Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial estableció:

Artículo 11°. "Prueba dinámica para vehículos automotores y motocicletas. En el término de dos (2) años, contados a partir de la vigencia del presente acto administrativo, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, mediante resolución expedirá las normas y los estándares máximos permisibles de emisión de ruido por vehículos automotores y motocicletas nuevos en prueba dinámica.."

A pesar de lo anteriormente contado, aún no se ha expedido dicha resolución, asimismo esta entidad manifiesta que una vez el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible –MADS- expida la normatividad para evaluar las emisiones sonoras de los automóviles, esta Secretaría dispondrá del personal cualificado necesario para realizar las acciones de vigilancia, seguimiento y control.

Publicidad Exterior Visual

Durante el año 2015 la Secretaría Distrital de Ambiente, por medio del Convenio Interadministrativo No. 1154 de 2015, el cual tiene como finalidad el control a la contaminación visual en la Ciudad, fenómeno que se ha acrecentado en los últimos tiempos pese a las acciones de control que se han ejecutado de manera coordinada con otras instituciones, logrando para este periodo desmontar **89.260** elementos publicitarios como lo fueron: afiches, pendones, murales, avisos, pasacalles y elementos no regulados –ENR correspondientes a 32.753,2 m² de espacio público recuperado, por medio de operativos realizados con Alcaldías Locales, la Policía Ambiental - Ecológica y de otra parte con el Convenio SDA - IDIPRON, como se presenta a continuación:

Elementos desmontados por tipo y localidad, para el año 2015 por medio del Convenio con IDIPRON y otras Entidades.

LOCALIDAD	IDIPRON		CON OTRAS ENTIDADES		TOTAL	
	Nº de Elementos	Área (m ²)	Nº de Elementos	Área (m ²)	Nº de Elementos	Área (m ²)
Antonio Nariño	1.822	377,9	-	-	1.822	377,9
Barrios Unidos	2.458	1.766,0	-	-	2.458	1.766,0
Bosa	1.984	538,8	-	-	1.984	538,8
Candelaria	1.858	419,0	-	-	1.858	419,0
Chapinero	14.331	3.937,6	22	27	14.353	3.964,6
Ciudad Bolívar	4.595	1.155,0	-	-	4.595	1.155,0
Engativá	2.358	1.426,0	-	-	2.358	1.426,0
Fontibón	7.075	3.437,0	-	-	7.075	3.437,0
Kennedy	4.339	1.498,4	-	-	4.339	1.498,4
Mártires	3.711	1.095,0	104	139	3.815	1.234,0
Puente Aranda	4.479	1.585,9	-	-	4.479	1.585,9

LOCALIDAD	IDIPRON		CON OTRAS ENTIDADES		TOTAL	
	Nº de Elementos	Área (m ²)	Nº de Elementos	Área (m ²)	Nº de Elementos	Área (m ²)
Rafael Uribe	3.013	1.217,0	-	-	3.013	1.217,0
San Cristóbal	1.694	686,0	-	-	1.694	686,0
Santa Fe	2.343	827,5	-	-	2.343	827,5
Suba	4.434	3.383,4	302	300	4.736	3.683,4
Teusaquillo	14.873	3.848,7	-	-	14.873	3.848,7
Tunjuelito	1.991	1.216,8	-	-	1.991	1.216,8
Usaquén	7.608	2.355,8	155	200	7.763	2.555,8
Usme	3.085	823,4	626	492	3.711	1.315,4
Total general	88.051	31.595,2	1.209	1.158,0	89.260	32.753,2

Fuente: Grupo PEV, con base en Convenio No. 1154 de 2015

Las localidades del borde nor-oriental de la Ciudad como lo son: Teusaquillo, Chapinero y Usaquén son de las zonas más afectadas por la instalación ilegal de Publicidad exterior visual, esto debido a su gran vocación comercial, la amplia gama de vías comerciales y en especial para la localidad de Chapinero por ser atractiva por su estrato socioeconómico, agrupar varios escenarios para eventos y ser centro de varias universidades, hecho que genera que este sector sea atractivo sobre todo para el pegue de afiches y carteles publicitarios sobre postes, muros de cerramiento y otros elementos constitutivos del mobiliario urbano, convirtiéndose en las localidades donde la SDA realizó mayor control a la Publicidad Exterior Visual ilegal en este periodo, por medio de la actividad de desmonte.

A continuación, se presenta la relación de elementos de Publicidad Exterior Visual desmontados, durante los últimos años:

Cantidad de elementos de Publicidad Exterior Visual desmontados, durante los últimos años.

Año	Área m ²	Elementos PEV desmontados anualmente
2009	49.533	38.013
2010	34.375,80	31.744
2011	58.115,50	75.184
2012	53.548,80	115.525
2013	45.489,35	59.605
2014	83.306,35	110.369
2015	32.753,20	89.260

Fuente: Secretaría Distrital de Ambiente - Observatorio Ambiental de Bogotá

RECURSO SILVICULTURA, FLORA Y FAUNA SILVESTRE.

Arbolado Urbano

El arbolado urbano en la ciudad ha surgido de un proceso con deficiente planificación, donde se presenta la proliferación de especies arbóreas no recomendadas para la ciudad, las cuales algunas son de regeneración natural y/o sembradas por parte de la comunidad de manera inadecuada para el medio urbano. Estas especies, en combinación con su inadecuado emplazamiento, han derivado en el consecuente deterioro de las infraestructuras asociadas, así como también en el incremento de las situaciones de riesgo relacionadas con volcamiento, desprendimientos de ramas y/o daños a redes aéreas y subterráneas, además del aumento de síntomas de afectación por plagas y enfermedades.

En el tema de silvicultura urbana, durante el último año se atendieron 10.595 solicitudes de correspondencia, 289 respuestas a entes de control y más de 3.700 quejas y derechos de petición; durante la última vigencia, se evaluaron 35.000 árboles, los cuales generaron 2.800 conceptos técnicos comunicados, a los que posteriormente se realiza seguimiento de lo autorizado.

Parte de estos, conceptos técnicos generaron, el año anterior 125 autorizando actividades silviculturales; de igual manera, existen 366 resoluciones de vigencias anteriores que están pendientes de efectuar acciones de seguimiento para generar el acto administrativo definitivo, entiéndase estas como el proceso de cobro persuasivo, cobro coactivo o en su defecto la ordenación del auto de archivo.

En el año anterior, se realizó el seguimiento a plantaciones de 48.388 árboles y el seguimiento de 40284 actividades de poda. En cuanto la atención a eventos de emergencia relacionados con arbolado urbano fue de 1.150 eventos.

Con base en el Decreto 531 de 2010, si el árbol requiere tala inmediata, será autorizada en campo mediante Acta de Emergencia y posteriormente se emitirá el concepto técnico para ser comunicado. En caso que el árbol requiera la tala, pero no genera riesgo alguno sobre la vida humana, bienes o vías, se emitirá concepto técnico de manejo.

Mediante la implementación del Convenio interface SIA - SIGAU, el trabajo mancomunado entre el Jardín Botánico José Celestino Mutis de Bogotá y la Secretaría Distrital de Ambiente, a través de la conectividad de los dos sistemas de información SIA (SDA)- SIGAU (JBB), se unificará y actualizará permanentemente la información relacionada con el censo del arbolado urbano que incluye datos sobre su ubicación, estado fitosanitario y tratamientos silviculturales autorizados.

Flora y Fauna Silvestre

En el recurso fauna silvestre, entre el segundo semestre de 2012 al 2015 se realizaron 70 operativos, recuperándose 343 animales vivos y 1.503 animales no vivos o muertos, se atendieron 3.112 denuncias por tenencia y comercialización ilegal, se realizaron 2.633 actuaciones entre incautaciones y entregas voluntarias apoyadas en las oficinas enlace, 510 actividades de evaluación y seguimiento a permisos expedidos, se revisaron 390.475 especímenes para la expedición de 689 salvoconductos de movilización y la verificación de 464 permisos CITES y NO CITES. Se realizaron 10 campañas de protección a las

especies nativas y se realizaron 725 jornadas de capacitación y sensibilización. El Centro de Recepción y Rehabilitación de Flora y Fauna Silvestre recibieron más de 9.895 animales silvestres y logró el retorno a su sitio de origen de más de 5.546 animales. Finalmente, fueron desarrollados 8 estudios científicos orientados a mejorar el proceso de toma de decisiones para el manejo y disposición final de los animales recuperados.

En cuanto a flora e industria de la madera, desde el año 2012 al 2015 se realizaron 253 operativos en flora, se decomisaron 217 m³ de madera, se revisaron 549 permisos cites y no cites, se adelantaron 502 inventarios de existencias a empresas forestales, se realizó el registro del libro de operaciones de 390 empresas forestales, se controló la movilización, exportación e importación de 5.185.683 especímenes y 2.703 kilogramos de especímenes. Adicionalmente, se ejecutaron 12 campañas de protección a especies de flora silvestre y se realizaron 4 estudios en temas relacionados con especies de flora sometidas a tráfico ilegal dentro de la jurisdicción.

Realizar la evaluación y el seguimiento a las actividades de aprovechamiento legal del recurso, en coordinación con las diferentes autoridades de la ciudad y la región, procuró para que se diera un uso sostenible de los recursos, de acuerdo con la normatividad vigente. A la par y con el objetivo de enriquecer los conocimientos sobre las especies traficadas en nuestra jurisdicción, así como lograr la disminución de la tenencia ilegal y mejorar la comprensión sobre la importancia que tienen las diferentes especies en nuestros ecosistemas, se implementaron estudios y programas de conservación en flora y fauna silvestre, donde se generó información técnica y científica útil para la toma de decisiones estratégicas tanto a nivel de manejo técnico como de gestión del recurso mismo, buscando involucrar a los diferentes actores sociales e institucionales relacionados.

En los recursos de flora y fauna silvestre se concentra el fortalecimiento del sistema de control y manejo integral de la fauna silvestre y de la flora en el Distrito Capital, en el que se incorporan componentes de control, seguimiento, investigación, conservación, divulgación y gestión técnica de los recursos, en orden a impactar de una manera más significativa sobre los factores que contribuyen a que se presente la problemática del tráfico, tenencia o aprovechamiento ilegal de estos recursos y el deterioro ambiental generado por los procesos productivos adelantados por las empresas forestales, consecuentemente a hacer más visibles los esfuerzos que en materia de conservación se logren con las acciones que emprenda la SDA.

El manejo integral debe entenderse como un esquema que conlleva diferentes actividades que dan como resultado la protección y conservación de nuestros recursos, para este efecto:

El control al tráfico y movilización ilegal, al cumplimiento de las normas ambientales en la transformación de los productos maderables, se fortalece, implementando operativos dentro del perímetro urbano en los accesos a la ciudad y en las principales terminales de transporte y seguimientos a los procesos productivos que adelantan las empresas forestales con la participación y apoyo de la policía.

Los especímenes de la biodiversidad, recuperados se manejan de acuerdo a su estado (vivo o muerto), a través de la operación técnica y oportuna dada en el Centro de Recepción y Rehabilitación de Fauna y Flora Silvestre el cual se afianzará en infraestructura, equipamiento y personal, garantizando, además, su óptimo funcionamiento y el cumplimiento de las normas vigentes para este tipo de establecimientos

4. LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA

Local	Especial	Distrital	<input checked="" type="checkbox"/> Regional	Entidad	Otras Entidades	_____
-------	----------	-----------	--	---------	-----------------	-------

Las actividades que se desarrollen el marco del proyecto de inversión para el Centro de Información y Modelamiento Ambiental estarán localizadas dentro del Distrito Capital con una visión de implementación en todas las localidades que lo componen. Esto teniendo en cuenta que el Centro está orientado a la toma de decisiones, manejo de redes de información y participación pública, en el contexto de los espacios ambientales y el bienestar de la ciudadanía del Distrito Capital.

LOCALIDAD			
Nro	Nombre	Nro	Nombre
1	Usaquén	11	Suba
2	Chapinero	12	Barrios Unidos
3	Santafé	13	Teusaquillo
4	San Cristóbal	14	Los Mártires
5	Usme	15	Antonio Nariño
6	Tunjuelo	16	Puente Aranda
7	Bosa	17	La Candelaria
8	Kennedy	18	Rafael Uribe Uribe
9	Fontibón	19	Ciudad Bolívar
10	Engativá	20	Sumapaz

Tabla (1): Localidades que serán impactadas positivamente por este proyecto.

5. IDENTIFICACIÓN DEL GRUPO OBJETIVO

Se estima que el número de habitantes para el Distrito Capital se encontrará alrededor de ocho millones para el año 2020, de acuerdo con los datos proyectados por el Departamento Nacional de Estadística, como se observa en la Tabla (1).

Descripción de la Población		Nro. Personas			Fuente:
		Hombre	Mujer	Total	
Edad	Grupo etario sin definir				Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE Proyecciones de población de Bogotá D.C., anualizadas por sexo y edades.
	Adult@s mayores 60 años	406.189	541.279	947.468	
	Adult@s de 27-59 años	1.540.859	1.731.357	3.272.216	

Descripción de la Población	Nro. Personas			Fuente:
	Hombre	Mujer	Total	
Jóvenes 18-26 años	663.619	650.235	1.313.854	Proyección 2006-2020 (Datos proyección año 2020).
Adolescentes de 13-17 años	323.548	314.052	637.600	
Niñ@s de 6-12 años	616.540	586.874	1.203.414	
Primera infancia de 0-5 años	310.869	294.580	605.449	
Total Población por Edad	3.861.624	4.118.377	7.980.001	

Tabla (2): Descripción de la población en el Distrito Capital.

6. NORMAS QUE RESPALDAN EL PROYECTO DE INVERSIÓN.

Norma	Año de Expedición	Descripción
GENERAL		
Constitución Nacional de Colombia	1991	<p>La constitución nacional cuenta con más de 30 artículos específicos referidos a temas ambientales y de conservación de los recursos naturales, en especial el siguiente:</p> <p>Artículo 80. <i>El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución.</i></p> <p><i>Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados.</i></p> <p><i>Así mismo, cooperará con otras naciones en la protección de los ecosistemas situados en las zonas fronterizas</i></p>
Decreto Ley 2811	1974	Por el cual se dicta el código de los recursos naturales, que a su vez es la base para las autorizaciones, concesiones y permisos para el uso y el aprovechamiento de los recursos naturales y se definen procedimientos generales para cada caso.
Ley 99	1993	Por la cual se crea el MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental - SINAS- y se dictan otras disposiciones
Recurso Hídrico		
Ley 357	1997	Convención Relativa a los Humedales de Importancia

Norma	Año de Expedición	Descripción
		Internacional Especialmente como hábitat de Aves Acuáticas.
Ley 373	1997	Por la cual se establece el programa para el uso eficiente y ahorro del agua.
Fallo 1479 Consejo de Estado	1992	Se decreta la nulidad del Decreto 1594 de 26 de junio de 1984 sobre vertimientos, expedido por el Gobierno Nacional, en las siguientes partes: artículo 65, parágrafo del artículo 72, parágrafo del artículo 73, el artículo 100 con su parágrafo, los artículos 101, 106, 107, 114, 115 con su parágrafo, 118 con su parágrafo, 121 con su parágrafo, 122, 123, 124, 127.
Decreto Nacional 1640	2012	Por el cual se reglamentan los instrumentos para la planificación, ordenación y manejo de las cuencas hidrográficas y acuíferos y se toman otras determinaciones.
Decreto Nacional 2667	2012	Por el cual se reglamenta la tasa retributiva por la utilización directa e indirecta del agua como receptor de los vertimientos puntuales, y se toman otras determinaciones
Decreto 1541	1978	Por el cual se reglamenta la Parte III del Libro II del Decreto-Ley 2811 de 1974: "De las aguas no marítimas" y parcialmente la Ley 23 de 1973. Modificado por el Decreto Nacional 2858 de 1981 y Derogado parcialmente por el Decreto 3930 de 2010
Decreto 1594	1984	Por el cual se reglamenta parcialmente el Título I de la Ley 09 de 1979, así como el Capítulo II del Título VI - Parte III - Libro II y el Título III de la Parte III Libro I del Decreto 2811 de 1974 en cuanto a usos del agua y residuos líquidos. Derogado por el art. 79, Decreto Nacional 3930 de 2010, salvo los arts. 20 y 21
Decreto 155 Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial	2004	Por el cual se reglamenta el artículo 43 de la Ley 99 de 1993 sobre tasas por utilización de aguas y se adoptan otras disposiciones
Decreto 1443 Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial	2004	Por el cual se reglamenta parcialmente el Decreto-Ley 2811 de 1974, la Ley 253 de 1996, y la Ley 430 de 1998 en relación con la prevención y control de la contaminación ambiental por el manejo de plaguicidas y desechos o residuos peligrosos provenientes de los mismos y se toman otras determinaciones
Decreto 4742 Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial	2005	Por el cual se modifica el artículo 12 del Decreto 155 de 2004 y se reglamenta el artículo 43 de la Ley 99 de 1993 sobre tasas por utilización de aguas.
Decreto 1900 Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial	2006	Por el cual se reglamenta el parágrafo del artículo 43 de la ley 99 de 1993 y se dictan otras disposiciones. Destinación a la cuenca hidrográfica del 1% de la inversión del proyecto objeto de licencia que involucre el uso de agua directamente de la

Norma	Año de Expedición	Descripción
		fuente natural.
Decreto 1323 Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial	2007	Por el cual se crea el Sistema de Información del Recurso Hídrico – SIRH
Decreto 1324 Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial	2007	Por el cual se crea el Registro de Usuarios del Recurso Hídrico y se dictan otras disposiciones
Decreto 1480 Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial	2007	Por el cual se priorizan a nivel nacional el ordenamiento y la intervención de algunas cuencas hidrográficas y se dictan otras disposiciones
Decreto 1575 Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial Ministerio de la Protección Social	2007	Por el cual se establece el Sistema para la Protección y Control de la calidad del agua para consumo humano
Decreto 3930 Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial	2010	Por el cual se reglamenta parcialmente el Título I de la Ley 9 ^a de 1979, así como el Capítulo II del Título VI -Parte III- Libro II del Decreto-ley 2811 de 1974 en cuanto a usos del agua y residuos líquidos y se dictan otras disposiciones.
Decreto 4728 Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial	2010	Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 3930 de 2010
Decreto 485 Alcaldía Mayor de Bogotá	2011	"Por el cual se adopta el Plan Distrital del Agua"
Decreto 2667 Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial	2012	"Por el cual se reglamenta la tasa retributiva por la utilización directa e indirecta del agua como receptor de los vertimientos puntuales, y se toman otras determinaciones". Deroga todas las normas que le sean contrarias, en especial los Decretos 3100 de 2003 y 3440 de 2004. Normas derogadas (Decreto 3100 del 30 de Octubre de 2003. Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. Por medio del cual se reglamentan las tasas retributivas por la utilización directa del agua como receptor de los vertimientos puntuales y se toman otras determinaciones.) Y (Decreto 3440

Norma	Año de Expedición	Descripción
		del 21 de Octubre de 2004. Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. Por el cual se modifica el Decreto 3100 de 2003 en aspectos de la implementación de la tasa retributiva.)
Decreto 1640 Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial	2012	"Por medio del cual se reglamentan los instrumentos para la planificación, ordenación y manejo de las cuencas hidrográficas y acuíferos, y se dictan otras disposiciones". Deroga los Decretos 1604 y 1729 de 2002, y las demás disposiciones que le sean contrarias. Normas derogadas Decreto 1604 de 2002. (Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. Por el cual se reglamenta el parágrafo 3o. del artículo 33 de la Ley 99 de 1993 de las comisiones conjuntas para la formulación del Plan de Ordenamiento y manejo de cuencas) y Decreto 1729 del 06 de 2002. (Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. Por el cual se reglamenta la Parte XIII, Título 2, Capítulo III del Decreto-ley 2811 de 1974 sobre cuencas hidrográficas, parcialmente el numeral 12 del artículo 5º de la Ley 99 de 1993 y se dictan otras disposiciones).
Decreto 1076 Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	2015	"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible"
Resolución 081	2001	"Por la cual se adopta un formulario de información relacionada con el cobro de la tasa retributiva y el estado de los recursos y se adoptan otras determinaciones"
Resolución 104	2003	Por la que se establecen los criterios y parámetros para la clasificación y priorización de cuencas hidrográficas
Resolución 240 Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial	2004	Por la cual se definen las bases para el cálculo de la depreciación y se establece la tarifa mínima de la tasa por utilización de aguas.
Resolución 865 Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial	2004	Por la cual se adopta la metodología para el cálculo del índice de escasez para aguas superficiales a que se refiere el Decreto 155 de 2004 y se adoptan otras disposiciones.

Norma	Año de Expedición	Descripción
Resolución 2145 Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial	2005	Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 1433 de 2004 sobre Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos, PSMV
Resolución 872 Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial	2006	Por la cual se establece la metodología para el cálculo del índice de escasez para aguas subterráneas a que se refiere el Decreto 155 de 2004 y se adoptan otras disposiciones
Resolución 2115 Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial Ministerio de la Protección Social	2007	Por medio de la cual se señalan características, instrumentos básicos y frecuencias del sistema de control y vigilancia para la calidad del agua para consumo humano
Resolución 5731 Secretaría Distrital de Ambiente	2008	Por la cual se deroga la Resolución 1813 de 2006 y se adoptan nuevos objetivos de calidad para los Ríos Salitre, Fucha, Tunjuelo y el Canal Torca en el Distrito Capital
Resolución 3956 Secretaría Distrital de Ambiente	2009	Por la cual se establece la norma técnica para el control y manejo de los vertimientos realizados al recurso hídrico en el Distrito Capital.
Resolución 3957 Secretaría Distrital de Ambiente	2009	Por la cual se establece la norma técnica para el control y manejo de los vertimientos realizados a la red de alcantarillado público en el Distrito Capital.
Resolución 4328 Secretaría Distrital de Ambiente	2010.	Se establece la meta global de reducción de carga contaminante de Demanda Biológica de Oxígeno - DBO5 y Sólidos Suspendidos Totales - SST para los cuerpos de agua con objetivos de calidad establecidos en la Resolución SDA 5731 de 2008.
Resolución 075 Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial	2011	Por el cual se adopta el formato de reporte sobre el estado de cumplimiento de la norma de vertimientos puntual al alcantarillado público
Acuerdo 19	1994	Concejo de Bogotá. Se declaran como reservas ambientales los humedales del Distrito Capital y hacen parte del Sistema Hídrico de la Sabana de Bogotá
Acuerdo 347 Concejo de Bogotá	2008	"Por el cual se establecen los lineamientos de la política pública del agua en Bogotá, D. C."
MINERIA		

Norma	Año de Expedición	Descripción
Constitución Nacional. Capítulo III (Artículos 78, 79 y 80).		De los derechos colectivos y del ambiente, Artículos 332 y 360.
Decreto Ley 4134	2011	Las alcaldías municipales en cuya jurisdicción se adelante la explotación de materiales de construcción no tienen competencia para recaudar las regalías derivadas de la explotación de estos minerales, toda vez que la liquidación, el recaudo y transferencia de tales regalías está cargo de la Agencia Nacional de Minería, de conformidad con lo dispuesto por el
Ley 1530 parágrafo tercero del Artículo 14 y el Artículo 152 ibídem		El Ministerio de Minas y Energía o la entidad a quien éste delegue, dentro de la función de fiscalización verifica el cumplimiento del pago oportuno y correcto de las regalías y el control fiscal de estos recursos los realiza la Contraloría General de la Republica, en la forma prevista por el parágrafo tercero del Artículo 14 de la mencionada Ley
Ley 99	1993.	Declara la Sabana de Bogotá como área de interés ecológico nacional y define la competencia del Ministerio de Ambiente en el establecimiento de zonas compatibles con minería.
Resolución 76	1977	Que declara la reserva forestal protectora Bosque Oriental y la reservar forestal protectora productora Cuenca alta del río Bogotá
Resolución 222	1994	Reglamenta las zonas compatibles con minería de materiales de construcción en la Sabana de Bogotá y establece un polígono de compatibilidad ambiental con minería que ocupa parte del área rural de Ciudad Bolívar. Fue sustituida por la Resolución 1197 de 2004, la cual fue declarada nula parcialmente (los polígonos de zonas compatibles) por un fallo del Consejo de Estado de junio de 2010, dejando de nuevo en vigencia los polígonos de esta resolución
Resolución 1197	2004.	Reglamenta las zonas compatibles con minería de materiales de construcción y arcillas en la Sabana de Bogotá. Estableció tres polígonos compatibles dentro del perímetro urbano del Distrito, dos de ellos dentro del casco urbano. Estos polígonos fueron declarados nulos por el Consejo de Estado (fallo de junio de 2010)
Ley 141	1994	Crea el Fondo Nacional de Regalías, instaura la Comisión Nacional de Regalías y establece el derecho del Estado por la explotación de los recursos naturales no renovables
Ley 756	2002.	Modifica algunos artículos de la Ley 141 de 1994

Norma	Año de Expedición	Descripción
Decreto Ley 4134 de 2011 y la Ley 1530	2012.	Determina que la liquidación, el recaudo y transferencia de las regalías derivadas de la explotación de materiales de construcción estará cargo de la Agencia Nacional de Minería, relegando de dicha responsabilidad a las alcaldías municipales o en quien ellas deleguen. Conforme a esta disposición quedan derogadas en su totalidad el Decreto 145 de 1995 (que establecía que las alcaldías municipales realicen la liquidación, el recaudo, distribución y transferencia de las regalías derivadas de la explotación de materiales de construcción); el Decreto 129 del 2004 (que asignaba al Departamento Administrativo del Medio Ambiente DAMA, hoy Secretaría Distrital de Ambiente-SDA la función contenida en el Artículo No. 6 del Decreto 145 de 1995, consistente en adoptar las medidas necesarias para verificar los montos de producción de minerales base para la liquidación de regalías de manera que se garantice la declaración y exacta recaudación de las regalías por parte del Distrito Capital) y la Resolución 3141 de 2010 (que estableció la metodología para la verificación de monto de explotación en boca de mina, para la liquidación de regalías en el Distrito Capital de Bogotá).
HIDROCARBUROS		
Decreto 02	1982	Ministerio de Salud Por medio del cual se reglamenta el Código de Recursos Naturales Renovables en lo referente a calidad del aire
Decreto 321	1999	Por el cual se adopta el Plan Nacional de Contingencia para atender eventos de derrame de hidrocarburos, derivados y sustancias nocivas
Decreto 1076 de 2015 Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	2015	“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible”
SUELO		
Decreto Ley 2811	1974	Por el cual se dicta el código de los recursos naturales, que a su vez es la base para las autorizaciones, concesiones y permisos para el uso y el aprovechamiento de los recursos naturales y se definen procedimientos generales para cada caso.
Decreto 4741	2005.	Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral.
ARBOLADO URBANO		

Norma	Año de Expedición	Descripción
Ley 299	1996	Por el cual se protege la flora colombiana, se reglamentan los jardines botánicos y se dictan otras disposiciones.
Ley 599	2000	Por la cual se expide el Código Penal
Ley 142	1994	Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones
Ley 632	2000	Por la cual se modifican parcialmente las Leyes 142, 143 de 1994, 223 de 1995 y 286 de 1996.
Decreto 456	2008	Por el cual se reforma el Plan de Gestión Ambiental del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones.
Decreto 1791	1996	Por medio del cual se establece el régimen de aprovechamiento forestal
Decreto Distrital 109	de 2009	Por el cual se modifica la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente y se dictan otras disposiciones.
Decreto Distrital 175	2009	Por el cual se modifica el Decreto 109 de marzo 16 de 2009
Resolución 3074	2011	Por la cual se delegan unas funciones y se deroga una resolución.
Resolución 3692	2009	Por la cual se delegan unas funciones al Subdirector de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre.
Decreto 332	2004	Por el cual se organiza el Régimen y el Sistema para la Prevención y Atención de Emergencias en Bogotá Distrito Capital y se dictan otras disposiciones
Resolución 438	2001	Salvoconducto único nacional
Resolución 619	2002	Establece el salvoconducto de plantación.
Acuerdo Distrital 79	2003	Código de Policía de Bogotá
Resolución SDA 4090	2007	Adopta el Manual de Arborización para Bogotá.
Acuerdo 327	2008	Por medio cual se dictan normas para la planeación, generación y sostenimiento de zonas verdes denominadas "Pulmones Verdes" en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones

Norma	Año de Expedición	Descripción
Decreto 1498	2008	Por el cual se reglamenta el parágrafo 3º del artículo 5º de la Ley 99 de 1993 y el artículo 2 de la Ley 139 de 1994
Resolución 848	2008	Por la cual se declaran unas especies exóticas como invasoras y se señalan las especies introducidas irregularmente al país que pueden ser objeto de cría en ciclo cerrado y se adoptan otras determinaciones.
Decreto Distrital 531	2010	Por el cual se reglamenta la silvicultura urbana, zonas verdes y la jardinería en Bogotá y se definen las responsabilidades de las Entidades Distritales en relación con el tema y se dictan otras disposiciones, deroga al Decreto Distrital 472 de 2003
Ley 1333	2009	Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones.
Resolución 2086	2010	Por el cual se adopta la metodología para la tasación de multas consagradas en el numeral 1º del artículo 40 de la Ley 1333 del 21 de julio de 2009 y se toman otras determinaciones
Decreto 1469	2010	Por el cual se reglamentan las disposiciones relativas a las licencias urbanísticas; al reconocimiento de edificaciones; a la función pública que desempeñan los curadores urbanos y se expedien otras disposiciones
Acuerdo Distrital 435	2010	Por medio del cual se dictan lineamientos para ampliar la cobertura arbórea en parques y zonas verdes de equipamientos urbanos públicos

FAUNA Y FLORA SILVESTRE.

Decreto 1076	2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible
Resolución 6982	2011	Por la cual se dictan normas sobre prevención y control de la contaminación atmosférica por fuentes fijas y protección de la calidad del aire
Resolución 909	2008	Por la cual se establecen las normas y estándares de emisión admisibles de contaminantes a la atmósfera por fuentes fijas y se dictan otras disposiciones.
Resolución 909	2008	Por la cual se establecen las normas y estándares de emisión admisibles de contaminantes a la atmósfera por fuentes fijas y se dictan otras disposiciones.
Resolución 6982	2011	Por la cual se dictan normas sobre prevención y control de la

Norma	Año de Expedición	Descripción
		contaminación atmosférica por fuentes fijas y protección de la calidad del aire
Resolución 6982	2011	Por la cual se dictan normas sobre prevención y control de la contaminación atmosférica por fuentes fijas y protección de la calidad del aire
Resolución 1362	2007	Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos, a que hacen referencia los artículos 27 y 28 del Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005
Acuerdo 12	2000	POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 01 DE 1998
Decreto 959	2000	Por el cual se compilan los textos del Acuerdo 01 de 1998 y del Acuerdo 12 de 2000, los cuales reglamentan la publicidad Exterior Visual en el Distrito Capital de Bogotá
Resolución 627	2006	Por la cual se establece la norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental
Resolución 3957	2009	Por la cual se establece la norma técnica, para el control y manejo de los vertimientos realizados a la red de alcantarillado público en el Distrito Capital
Resolución 438	2001	Por la cual se establece el Salvoconducto Único Nacional para la movilización de especímenes de la diversidad biológica
Decreto 1498	2008	Por el cual reglamenta el parágrafo 3º del artículo 5º de la Ley 99 de 1993 y el artículos 2º de la Ley 139 de 1994
Resolución 401	2011	Por la cual se adopta el nuevo formato de remisión para la movilización de productos de transformación primaria provenientes de cultivos forestales y/o sistemas agroforestales con fines comerciales registrados y se dictan otras disposiciones sobre el registro
Ley 17 del 22 de Enero de 1981	1981	Por la cual se aprueba la "Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres", suscrita en Washington, D.C. el 3 de marzo de 1973.
Resolución 1263 del 30 de Junio de 2006	2006	Por la cual se establece el procedimiento y se fija el valor para expedir los permisos a que se refiere la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres -CITES-, y se dictan otras disposiciones
Resolución 1367 del 29 de Diciembre de 2000	2000	Por la cual se establece el procedimiento para las autorizaciones de importación y exportación de especímenes de la diversidad biológica que no se encuentran listadas en los apéndices de la Convención CITES.

Norma	Año de Expedición	Descripción
Resolución 454 del 1 de Junio de 2001	2001	Por la cual se reglamenta la certificación a la que alude el parágrafo primero del artículo 7o. de la Resolución número 1367 de 2000 del Ministerio del Medio Ambiente.
Decreto 1909 del 26 de Septiembre de 2000	2000	Por el cual se designan los puertos marítimos y fluviales, los aeropuertos y otros lugares para el comercio internacional de especímenes de fauna y flora silvestre
Decreto 1608	31 de julio de 1978	Por el cual se reglamenta el Código Nacional de los Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente y la Ley 23 de 1973 en materia de fauna silvestre.
Resolución 1317	18 de diciembre de 2000	Por la cual se establecen unos criterios para el otorgamiento de la licencia de caza con fines de fomento y para el establecimiento de zoocriaderos y se adoptan otras determinaciones.
Resolución 1367	29 de diciembre de 2000	Por la cual se establece el procedimiento para las autorizaciones de importación y exportación de especímenes de la diversidad biológica que no se encuentran listadas en los apéndices de la Convención CITES.
Resolución 1263	30 de junio de 2006	Por la cual se establece el procedimiento y se fija el valor para expedir los permisos a que se refiere la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres -CITES-, y se dictan otras disposiciones.
Resolución 923	29 de mayo de 2007	Por la cual se modifica la Resolución 1172 del 7 de octubre de 2004 y se adoptan otras determinaciones
Resolución 1740	27 de abril de 2010	Por la cual se adoptan unas medidas de manejo y control ambiental para la especie babilla (<i>Caiman crocodilus fuscus</i>) y la subespecie <i>Caiman crocodilus crocodilus</i> y se adoptan otras determinaciones.
Resolución 3074	26 de mayo de 2011	Por medio de la cual se delegan unas funciones y se deroga una Resolución
Ley 1437	18 de enero de 2011	Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
Ley 99	Diciembre 22 de 1993	reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA
Ley 599	Julio 24 de 2000	Por el cual se expide el Código Penal
Ley 1333	Julio 21 de 2009	Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones

Norma	Año de Expedición	Descripción
Ley 1453	24 de Junio de 2011	Por medio de la cual se reforma el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal, el Código de Infancia y Adolescencia, las reglas sobre extinción de dominio y se dictan otras
Decreto 3678	4 octubre de 2010	Por el cual se establecen los criterios para la imposición de las sanciones consagradas en el artículo 40 de la Ley 1333 del 21 de julio de 2009 y se toman otras determinaciones
Resolución 584	junio 26 de 2002	Por la cual se declaran las especies silvestres que se encuentran amenazadas en el territorio nacional y se adoptan otras disposiciones
Resolución 572	4 mayo de 2005	Por la cual se modifica la Resolución 584 del 26 de junio de 2002 y se adoptan otras determinaciones
Resolución 383	febrero 23 de 2010	Por el cual se declaran las especies silvestres que se encuentran amenazadas en el territorio nacional y se toman otras determinaciones
Resolución 2064	21 octubre de 2010	Por la cual se reglamentan las medidas posteriores a la aprehensión preventiva, restitución o decomiso de especímenes de especies silvestres de Fauna y Flora Terrestre y Acuática y se dictan otras disposiciones
Acuerdo 079	enero 20 de 2003	Mediante el cual se adopta el Código de Policía para Bogotá
Ley 611	agosto 17 de 2000	Por la cual se dictan normas para el manejo sostenible de especies de Fauna Silvestre y Acuática
Ley 1011	enero 23 de 2006	Por medio de la cual se autoriza y reglamenta la actividad de la helicicultura
Decreto 2811	diciembre 18 de 1974	Por el cual se dicta el Código Nacional de los Recursos Naturales Renovables
Decreto 1608	julio 31 de 1978	Por el cual se reglamenta el Código Nacional de los Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente y la Ley 23 de 1973 en materia de fauna silvestre
Decreto 2257 de julio 16 de 1986	Decreto 2257 de julio 16 de 1986	Por el cual se Reglamentan Parcialmente los Títulos VII y XI de la Ley 09 de 1979, en cuanto a investigación, Prevención y Control de la Zoonosis
Decreto 309 de febrero 25 de 2000	Decreto 309 de febrero 25 de 2000	Por el cual se reglamenta la investigación científica sobre diversidad biológica
Decreto Nacional 2041 de 2014	Decreto Nacional 2041 de 2014	Por el cual se reglamenta el Título VIII de la Ley 99 de 1993 sobre licencias ambientales.

Norma	Año de Expedición	Descripción
Resolución 68 de enero 22 de 2002	Resolución 68 de enero 22 de 2002	Por la cual se define el procedimiento que se deberá adelantar para otorgar los permisos de estudio con fines de investigación científica en diversidad biológica
Resolución 2652	diciembre 29 de 2015	Por la cual se establecen las medidas para el control y seguimiento de las pieles y partes o fracciones de pieles de la especie Caiman crocodilus, que son objeto de exportación.
Resolución 0192	Febrero 10 de 2014	Por la cual se establece el listado de las especies silvestres amenazadas de la diversidad biológica colombiana que se encuentran en el territorio nacional, y se dictan otras disposiciones.
Resolución 1316	24 de agosto de 2014	Por la cual se adiciona la Resolución 1772 de 2010.
Decreto 1375	27 de junio de 2013	Por la cual se reglamentan las colecciones biológicas.
Decreto 1376	22 de julio de 2013	Por el cual se reglamenta el permiso de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de investigación científica no comercial.
Resolución 3532	17 de diciembre de 2007	Por la cual se expiden normas para el ejercicio, administración y control de la actividad pesquera comercial ornamental precisando las especies ícticas ornamentales aprovechables comercialmente, y otras disposiciones.
Resolución 848	23 de mayo de 2008	Por la cual se declaran unas especies exóticas como invasoras y se señalan las especies introducidas irregularmente al país que pueden ser objeto de cría en ciclo cerrado y se adoptan otras determinaciones.
Resolución 654	7 de abril de 2011	Por la cual se corrige la Resolución No. 0848 del 23 de mayo de 2008 y se adoptan las medidas que deben seguir las autoridades ambientales, para la prevención, control y manejo de la especie Caracol Gigante Africano (Achatina fulica).
Resolución 192	10 de febrero de 2014	Por la cual se establece el listado de las especies silvestres amenazadas de la diversidad biológica colombiana que se encuentran en el territorio nacional, y se dictan otras disposiciones.
AIRE, RUIDO Y PUBLICIDAD EXTERIOR		
POLÍTICA NACIONAL DE CALIDAD DEL AIRE (MAVDT, 2008)	2008	Prevé la necesidad de continuar con la ejecución de planes a nivel nacional para la renovación del parque automotor y de los programas de desintegración que se han adelantado hasta el momento.

Norma	Año de Expedición	Descripción
CON PES 3344 DE 2005	2005	"Lineamientos para la formulación de la política de prevención y control de la contaminación del aire"
LEY 99 DE 1993	1993	Por la cual se crea el MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental –SINA y se dictan otras disposiciones (Artículos 5 y 31) Art.5 Funciones de Minambiente para establecer normas de prevención y control del deterioro ambiental. Art. 31 Funciones de las CAR, relacionadas con calidad y normatividad ambiental
LEY 769 DE 2002	2002	"Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones
LEY 1383 DE 2010	2010	Por la cual se reforma la Ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito, y se dictan otras disposiciones
Decreto Ley 2811 de 1974	1974	Por el cual se dicta el código nacional de recursos naturales renovables
Resolución 650 de 2010	2010	por el cual se adopta el protocolo para el monitoreo y seguimiento de la calidad del aire
Resolución 2154 de 2010	2010	por el cual se ajusta el protocolo para el monitoreo y seguimiento de la calidad del aire adoptado a través de la resolución 650 de 2010 y se adoptan otras disposiciones
Decreto Distrital 174 de 2006	2006	Por la cual se adoptan medidas para reducir la contaminación y mejorar la calidad del aire del Distrito capital
Decreto Distrital 417 de 2006	2006	Por la cual se adoptan medidas para reducir la contaminación y mejorar la calidad del aire del Distrito capital
Decreto Distrital 623 de 2011	2011	"Por medio del cual se clasifican las áreas-fuente de contaminación ambiental Clase I, II y III de Bogotá, D.C., y se dictan otras disposiciones."
Resolución 1697 de 1997	1997	Por medio del cual se modifica parcialmente el Decreto 948 de 1995, que contiene el Reglamento de Protección y Control de la Calidad del Aire
DECRETO 098 DE 2011	2011	Por el cual se adopta el Plan Decenal de Descontaminación del Aire para Bogotá. PDDAB
DECRETO 948 DE 1995	1995	Por el cual se reglamentan, parcialmente la Ley 23 de 1973, los artículos 33, 73, 74, 75 y 75 del Decreto-Ley 2811 de 1974; los artículos 41, 42, 43, 44, 45, 48 y 49 de la Ley 9 de 1979; y la Ley 99 de 1993, en relación con la prevención y control de la contaminación atmosférica y la protección de la calidad del aire.

Norma	Año de Expedición	Descripción
RESOLUCION 601 DE 2006	2006	Por la cual se establece la Norma de Calidad del Aire o Nivel de Inmisión, para todo el territorio nacional en condiciones de referencia.
RESOLUCIÓN 610 DE 2010	2010	Por la cual se modifica la Resolución 601 del 4 de abril de 2006
DECRETO 035 DE 2009	2009	"Por el cual se toman medidas sobre la circulación de motocicletas, cuatrimotor, mototriciclos, motociclos, ciclomotores y motocarros en el Distrito Capital"
DECRETO 497 DE 2011	2011	Por el cual se modifica el artículo No 4 del decreto 035 de 2009
DECRETO 319 DE 2006	2006	Por el cual se adopta el Plan Maestro de Movilidad para Bogotá Distrito Capital, que incluye el ordenamiento de estacionamientos, y se dictan otras disposiciones.
DECRETO 115 DE 2003	2003	"Por medio del cual se establecen criterios para la reorganización del transporte público colectivo en el Distrito Capital"
DECRETO 309 DE 2009	2009	"Por el cual se adopta el Sistema Integrado de Transporte Público para Bogotá, D.C., y se dictan otras disposiciones"
RESOLUCION 3500 DE 2005	2005	Por la cual se establecen las condiciones mínimas que deben cumplir los Centros de Diagnóstico Automotor para realizar las revisiones técnico-mecánica y de gases de los vehículos automotores que transiten por el territorio nacional
RESOLUCIÓN 3027 DE 2010	2010	Por la cual se actualiza la codificación de las infracciones de tránsito, de conformidad con lo establecido en la Ley 1383 de 2010, se adopta el Manual de Infracciones y se dictan otras disposiciones.
RESOLUCION 514 DE 2003	2003	"Por medio de la cual se definen los requisitos para la compra y posterior desintegración de los vehículos de transporte público colectivo por parte del Fondo Para el Mejoramiento de la Calidad del Servicio"
RESOLUCIÓN 0910 DE 2008	2008	Por la cual se reglamentan los niveles permisibles de emisión de contaminantes que deberán cumplir las fuentes móviles terrestres, se reglamenta el artículo 91 del Decreto 948 de 1995 y se adoptan otras disposiciones.
DECRETO 174 DE 2006	2006	Artículos 8, 9, 10 y 11 con lo cual se establece el pico y placa ambiental.
RESOLUCIÓN 1869 DE 2006	2006	Por el cual se reglamenta el Programa de Autorregulación Ambiental para vehículos diesel.
RESOLUCIÓN 2823	2823	Por el cual modifica la resolución 1869 de 2006
DECRETO 02 DE 1982	1982	Por el cual se reglamentan parcialmente el título I de la ley 09 de 1979 y el Decreto ley 2811 de 1974, en cuanto a emisiones

Norma	Año de Expedición	Descripción
		atmosféricas.
DECRETO 109 DE 2009	2009	Por el cual se modifica la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente y otras disposiciones, modificado por el Decreto 175 de 2009
DECRETO 1594 DE 1984	1984	"Por el cual se reglamenta parcialmente el Título I de la Ley 09 de 1979, así como el Capítulo II del Título VI - Parte III - Libro II y el Título III de la Parte III Libro I del Decreto 2811 de 1974 en cuanto a usos del agua y residuos líquidos." El artículo 85 de la ley 99 de 1993 para efectos del proceso sancionatorio nos remite al establecido en el 1594 de 1994 o al estatuto que lo modifique o sustituya.
DECRETO 2107 DE 1995	1995	Por medio del cual se modifica parcialmente el Decreto 948 de 1995 que contiene el Reglamento de Protección y Control de la Calidad del Aire.
DECRETO 948 DE 1995	1995	Por el cual se reglamentan, parcialmente la Ley 23 de 1973, los artículos 33, 73, 74, 75 y 76 del Decreto-ley 2811 de 1974; los artículos 41, 42, 43, 44, 45, 48 y 49 de la Ley 9 ^a de 1979; y la Ley 99 de 1993, en relación con la prevención y control de la contaminación atmosférica y la protección de la calidad del aire.
RESOLUCION 601 DE 2006	2006	Por la cual se establece la Norma de Calidad del Aire o Nivel de Inmisión, para todo el territorio nacional en condiciones de referencia.
RESOLUCIÓN 610 DE 2010	2010	Por la cual se modifica la Resolución 601 del 4 de abril de 2006
DECRETO 035 DE 2009	2009	"Por el cual se toman medidas sobre la circulación de motocicletas, cuatrimotor, mototriciclos, motociclos, ciclomotores y motocarros en el Distrito Capital"
DECRETO 497 DE 2011	2011	Por el cual se modifica el artículo No 4 del decreto 035 de 2009
DECRETO 319 DE 2006	2006	Por el cual se adopta el Plan Maestro de Movilidad para Bogotá Distrito Capital, que incluye el ordenamiento de estacionamientos, y se dictan otras disposiciones.
DECRETO 115 DE 2003	2003	"Por medio del cual se establecen criterios para la reorganización del transporte público colectivo en el Distrito Capital"
DECRETO 309 DE 2009	2009	"Por el cual se adopta el Sistema Integrado de Transporte Público para Bogotá, D.C., y se dictan otras disposiciones"
RESOLUCION 3500 DE 2005	2005	Por la cual se establecen las condiciones mínimas que deben cumplir los Centros de Diagnóstico Automotor para realizar las revisiones técnico-mecánica y de gases de los vehículos automotores que transiten por el territorio nacional

Norma	Año de Expedición	Descripción
RESOLUCIÓN 3027 DE 2010	2010	Por la cual se actualiza la codificación de las infracciones de tránsito, de conformidad con lo establecido en la Ley 1383 de 2010, se adopta el Manual de Infracciones y se dictan otras disposiciones.
RESOLUCION 514 DE 2003	2003	"Por medio de la cual se definen los requisitos para la compra y posterior desintegración de los vehículos de transporte público colectivo por parte del Fondo Para el Mejoramiento de la Calidad del Servicio"
RESOLUCIÓN 0910 DE 2008	2008	Por la cual se reglamentan los niveles permisibles de emisión de contaminantes que deberán cumplir las fuentes móviles terrestres, se reglamenta el artículo 91 del Decreto 948 de 1995 y se adoptan otras disposiciones.
DECRETO 174 DE 2006	2006	Artículos 8, 9, 10 y 11 con lo cual se establece el pico y placa ambiental.
RESOLUCIÓN 1869 DE 2006	2006	Por el cual se reglamenta el Programa de Autorregulación Ambiental para vehículos diesel.
RESOLUCIÓN 2823	2823	Por el cual modifica la resolución 1869 de 2006
DECRETO 02 DE 1982	1982	Por el cual se reglamentan parcialmente el título I de la ley 09 de 1979 y el Decreto ley 2811 de 1974, en cuanto a emisiones atmosféricas.
DECRETO 109 DE 2009	2009	Por el cual se modifica la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente y otras disposiciones, modificado por el Decreto 175 de 2009
DECRETO 1594 DE 1984	1984	"Por el cual se reglamenta parcialmente el Título I de la Ley 09 de 1979, así como el Capítulo II del Título VI - Parte III - Libro II y el Título III de la Parte III Libro I del Decreto 2811 de 1974 en cuanto a usos del agua y residuos líquidos." El artículo 85 de la ley 99 de 1993 para efectos del proceso sancionatorio nos remite al establecido en el 1594 de 1994 o al estatuto que lo modifique o sustituya.
DECRETO 2107 DE 1995	1995	Por medio del cual se modifica parcialmente el Decreto 948 de 1995 que contiene el Reglamento de Protección y Control de la Calidad del Aire.
DECRETO 948 DE 1995	1995	Por el cual se reglamentan, parcialmente la Ley 23 de 1973, los artículos 33, 73, 74, 75 y 76 del Decreto-ley 2811 de 1974; los artículos 41, 42, 43, 44, 45, 48 y 49 de la Ley 9 ^a de 1979; y la Ley 99 de 1993, en relación con la prevención y control de la contaminación atmosférica y la protección de la calidad del aire.
RESOLUCIÓN 058 DE 2002	2002	Por la cual se establecen normas y límites máximos permisibles de emisión para incineradores y hornos crematorios de residuos sólidos y líquidos

Norma	Año de Expedición	Descripción
RESOLUCIÓN 1351 DE 1995	1995	Se adopta la declaración denominada Informe de Estado de Emisiones (IE - 1).
RESOLUCIÓN 2173 DE 2003	2003	Por la cual fijan las tarifas para los servicios de evaluación y seguimiento, el valor del proyecto obra o actividad, comprende la sumatoria de los costos de inversión y operación
RESOLUCIÓN 3691 DE 2009	2009	Por medio del cual se delegan unas funciones a la Dirección de Control Ambiental a su Director y a los Subdirectores.
RESOLUCIÓN 601 DE 2006	2006	Por la cual se establece la Norma de Calidad del Aire o nivel de Inmisión, para todo el territorio nacional en condiciones de referencia.
RESOLUCIÓN 619 DE 1997	1997	Por la cual se establece parcialmente los factores a partir de los cuales se requiere permiso de emisión atmosférica para fuentes fijas.
RESOLUCIÓN 886 DE 2004	2004	Por la cual se modifica parcialmente la Resolución número 0058 del 21 de enero de 2002 y se dictan otras disposiciones.
RESOLUCIÓN 909 DE 2008	2008	Por la cual se establece las normas y estándares de emisión admisibles de contaminantes a la atmósfera por fuentes fijas y se dictan otra disposiciones – MAVDT-
RESOLUCION 760 DE 2010	2010	Por la cual se Adopta el Protocolo para el Control y Vigilancia de la Contaminación Atmosférica Generada por Fuentes Fijas
PROTOCOLO PARA EL CONTROL Y VIGILANCIA DE LA CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA GENERADA POR FUENTES FIJAS		Adoptado mediante Resolución 760 de 2010 por el Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial
RESOLUCION 6982 DEL 27 DE DICIEMBRE 2011	2011	“Por la cual se dictan normas sobre prevención y control de la contaminación atmosférica por fuentes fijas y protección de la calidad del aire”
Decreto 948/95	1995	“...en relación con la prevención y control de la contaminación atmosférica y la protección de la calidad del aire ...” Presidencia de la República
Resolución 0627/06	2006	“Por la cual se adopta la norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental (parámetros permisibles, procedimientos técnicos y metodológicos para la medición de ruido, presentación de informes, y otras disposiciones)”. Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial (MAVDT)
Decreto 446/10	2010	“Por medio del cual se precisa el alcance de las facultades de la Secretaría Distrital de Ambiente como autoridad ambiental en el Distrito Capital” Alcaldía Mayor de Bogotá

Norma	Año de Expedición	Descripción
Resolución 6918/10	2010	"Por la cual se establece la metodología de medición y se fijan los niveles de ruido al interior de las edificaciones (inmisión) generados por la incidencia de fuentes fijas de ruido" Secretaría Distrital de Ambiente
Resolución 6919/10	2010	"Por la cual se establece el Plan Local de Recuperación de Auditiva, para mejorar las condiciones de calidad sonora en el Distrito Capital". Secretaría Distrital de Ambiente
Decreto 459 de 2006	2006	Por el cual se declara el Estado de Prevención o Alerta Amarilla, en materia del registro ambiental de Publicidad Exterior Visual en el Distrito Capital
Ley 140 de 1994.	1994.	por la cual se reglamenta la Publicidad Exterior Visual en el Territorio Nacional
Decreto 959 de 2000	2000	Por el cual se compilan los textos del Acuerdo 01 de 1998 y del Acuerdo 12 de 2000, los cuales reglamentan la publicidad exterior visual en el distrito capital de Bogotá.
Decreto 506 de 2003	2003	
		Por el cual se reglamentan los Acuerdos 01 de 1998 y 12 de 2000, compilados en el Decreto 959 de 2000
Decreto 189 de 2011	2011	Por el cual se establecen los lineamientos ambientales para el manejo, conservación y aprovechamiento del paisaje en el Distrito capital, respecto de la publicidad exterior visual - PEV
Acuerdo 79 de 2003.	2003.	por el cual se expide el código de policía de Bogotá
CONPES NACIONAL 3700 – Cambio Climático	2011	Estrategia Institucional para la articulación de políticas y acciones en materia de cambio climático en Colombia
Decreto Distrital 190 - PGA	2004	Por el cual se compilan las disposiciones contenidas en los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003
Decreto 456 - PGA	2008	Por el cual se reforma el Plan de Gestión Ambiental del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones
Manifiesto por Bogotá 1 de 2008	2008	"Manifiesto de Bogotá, Distrito Capital Frente al Cambio Climático"
Acuerdo del Concejo 367	2009	Monitoreo Gas GEI
Acuerdo del Concejo 391	2009	Formulación Lineamientos Plan Distrital de Mitigación y Adaptación
Acuerdo del Concejo 372	2009	Membrecía de Bogotá en ciudades por el clima

7. ESTUDIOS QUE RESPALDAN LA INFORMACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN

Nombre del estudio	Entidad que realizó el estudio	Fecha
RECURSO HÍDRICO Y SUELO		
Contrato 044/2007 determinar los residuos peligrosos de manejo priorizado generados en Bogotá, identificar los generadores prioritarios y elaborar el diseño del plan de implementación correspondiente.	CYDEP LTDA	2/11/2007
Convenio interadministrativo 041 de 2002. Programa de seguimiento y monitoreo de la calidad del recurso hídrico de Bogotá – fase 6.	IDEAM	01/12/2002
Convenio 033 programa de seguimiento y monitoreo de la calidad del recurso hídrico de Bogotá – fase 7	EAAB ESP	17/12/2003
Convenio 011 aunar esfuerzos encaminados a realizar el mantenimiento y operación de la red de calidad hídrica de Bogotá, implementar el programa de monitoreo de optimización de la red de la SDA.	EAAB ESP	31/08/2005
Convenio 05 aunar esfuerzos encaminados a implementar el programa de funcionamiento de la red de calidad hídrica de Bogotá.	EAAB ESP	26/01/2006
Convenio 045. Concentraciones de referencia para vertimientos industriales realizados a la red de alcantarillado y de los vertimientos industriales y domésticos efectuados a cuerpos de agua de la ciudad de Bogotá	UNIVERSIDAD DE LOS ANDES	15/06/2006
Implementación de un sistema de información geográfica como apoyo al control ambiental sobre los residuos y/o desechos peligrosos en el distrito capital	SDA	26/12/2011
Convenio 069. Aunar esfuerzos encaminados a realizar el mantenimiento y operación de la red de calidad hídrica de Bogotá, implementar el programa de monitoreo de optimización de la red de la SDA	UNIVERSIDAD DE LOS ANDES	15/06/2008
Convenio 020. Programa de seguimiento y monitoreo de la calidad del recurso hídrico de Bogotá – fase 9	EAAB ESP	12/08/2008
Contratos 1271 y 1289 de 2010. Programa de seguimiento y monitoreo de la calidad del recurso hídrico de Bogotá – fase 10	MCS CONSULTORÍA AMBIENTAL – ANALQUIM LTDA.	15/12/2010
Contrato de ciencia y tecnología No. 01202 de 2009 Para operación de la red de monitoreo de calidad hídrica del D. C.	UNIVERSIDAD DE LOS ANDES	21/12/2008
Inventario De Datos Hidrogeológicos En La Zona De Bosa, Soacha y Sibaté. Informe 2011	Ingeominas	08/1987

Nombre del estudio	Entidad que realizó el estudio	Fecha
Estudio Hidrogeológico De Las Zonas De Soacha Y Ciudad Bolívar. Informe 2085.	Ingeominas	04/1988
Estudio Hidrogeológico Cuantitativo De La Sabana De Bogotá	Ingeominas - CAR	11/1989
Hidrogeología De Las Cuencas De Los Ríos Muña, Soacha y Tunjuelo. Emiro Robles.	Ingeominas	10/1992
Hidrogeología De La Cuenca Del Rio Teusacá, Sabana De Bogotá. Informe 2220 B	Ingeominas	07/1993
Perforación y Construcción De Pozos En Sibaté, Muña Y Soacha. Informe 2267.	Ingeominas	09/1996
Estudio Hidrogeológico En La Periferia De Santafé De Bogotá y En Algunas Poblaciones Cercanas Para Abastecimiento De Agua. Informe 2275.	Ingeominas	09/1996
Informe Técnico De Perforación Pozo Escuela General Santander. Proyecto C98f03.	Ingeominas	12/1999
Elaboración Del Modelo Hidrogeológico Para Los Acuíferos De Santa Fe De Bogotá, D.C. Hidrogeocol	Dama - Programa De Las Naciones Unidas Para El Desarrollo (Pnud/Col/96/023)	12/1999
Aplicación De Técnicas Isotópicas En Los Estudios De Aguas Subterráneas Informe De Caracterización Geoquímica E Isotópica De Los Acuíferos De La Cuenca Alta Del Río Bogotá – Col 8019	Ingeominas - CAR	07/2001
Resultados De La Perforación, Construcción Y Análisis Del Piezómetro 227-Iv D-104	Ingeominas	12/2002
Modelo Hidrogeológico Conceptual De La Sabana De Bogotá.	Ingeominas	12/2002
Estudio Del Desarrollo Sostenible Del Agua Subterránea En La Sabana De Bogotá	JICA - EAAB	10/2003
Brindar Apoyo Técnico Y Actualizar Herramientas Para La Regulación Del Aprovechamiento De Las Aguas Subterráneas En Bogotá.	Universidad Nacional - Dama	08/2005
Inclusión Del Balance Hídrico, Implementación Del Modelo Hidrogeológico Y Capacitación En Modflow	SIAM – CAR	11/2006
Estudio Sobre El Suministro De Agua Sostenible Para La Ciudad De Bogotá Y Las Áreas Vecinas Basadas En El Manejo De Los Recursos De Agua Integrados, En La República De Colombia. Periodo De Estudio	Agencia Contraparte: Empresa De Acueducto Y Alcantarillado De Bogotá - EAAB	01/02/2009
Adquirir los servicios de un especialista para apoyar la formulación del modelo hidrogeológico y la red del monitoreo del recurso hídrico subterráneo	Luis E. Restrepo M. Contrato 761- 2009	16/12/2009
Metodología de la cuenta del agua: Ejercicio piloto para la	Secretaria Distrital de	06/2012

Nombre del estudio	Entidad que realizó el estudio	Fecha
cuenca del Río Tunjuelo.	Ambiente/Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo	
Estudio de definición de factores de seguridad de taludes adecuados en la zona X de suspensión Minera de la Localidad Rafael Uribe Uribe. Informe Final Contrato 285 de 2004.	Contrato interadministrativo entre el DAMA y la Universidad Nacional de Colombia.	10/2004
Recuperación morfológica y ambiental de la antigua Cantera Soratama, ubicada en la Localidad de Usaquén	Convenio celebrado entre el DAMA, hoy Secretaría Distrital de Ambiente y el INGEOMINAS	06/2007
Propuesta preliminar de lineamientos generales de manejo ambiental de los Planes de Ordenamiento Minero-Ambiental de los Parques Minero Industriales” y “Geología de la zona denominada Parque Minero Industrial Mochuelo”.	Contrato 525 de 2007, celebrado entre la SDA y el geólogo Julio Fierro	12/2007
Geología y geomorfología de la zona de Parque Minero Industrial del Tunjuelo”, mediante el estudio de fotointerpretación, se evidencian las afectaciones ambientales producto del desarrollo de la actividad minera en la cuenca del Río Tunjuelo, para con ello desarrollar y establecer un manejo adecuado de la zona.	Contrato No. 680 de 2008, celebrado entre la SDA y la geóloga Lorena Rayo Rocha	09/2008
Guía Técnica de identificación, evaluación y manejo de sitios contaminados con COPs	Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial	2008
Manual de Evaluación y Gestión del Riesgo asociado a los COP	Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial	05/2007
Criterios para la planificación de la caracterización de sitios contaminados para su análisis y manejo de riesgo	UNAL- Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial	15/12/2009
Perfil nacional de sustancias químicas en Colombia	Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial	2012
ARBOLADO URBANO, FAUNA Y FLORA SILVESTRE		
Plan de Gestión Ambiental - PGA	Secretaría Distrital de Ambiente	09/03/2012
Informes Generados del Sistema de Información Ambiental – SIA	Secretaría Distrital de Ambiente	31/12/2015
Sistema de Información de Gestión del Arbolado Urbano - SIGAU	Jardín Botánico José Celestino Mutis	31/03/2016
Plan de Gestión Ambiental PGA	SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE	09/03/2012

Nombre del estudio	Entidad que realizó el estudio	Fecha
Informes generados del sistema de información ambiental - FOREST	SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE	31/12/15
Estudio de las especies de las familias Orchidaceae y Cactaceae que se encuentra en las Estructura Ecológica Principal y que se comercializan en el Distrito Capital	Universidad de Ciencias Aplicadas Ambientales – UDCA. SDA	09/12/2011
Plan de seguimiento: Dinámica de desplazamiento en humedales de Bogotá y rutas de migración para Tingua Azul	Secretaría Distrital de Ambiente - SDA	30/11/2011
Informes de gestión de la SSFFS.	SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE	31/12/2015
Resultado del estudio de orígenes Genéticos de fauna Silvestre SDA	SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE	30/06/2015
Suplementación estratégica para promover replume de la especie <i>Brotogeris jugularis</i> .	Secretaría Distrital de Ambiente - SDA	30/11/2011
Catálogo de Especies de flora y fauna silvestre rescatadas desde las oficinas de enlace de la SDA	SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE	31/12/2014
RECURSO AIRE, RUIDO Y PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL		
Elementos técnicos del plan decenal de descontaminación del aire para Bogotá	Secretaría Distrital de Ambiente en convenio con Transmilenio y la Universidad de los Andes	31-12-2009
Plan decenal de descontaminación del aire para Bogotá	Secretaría Distrital de Ambiente en convenio con Transmilenio y la Universidad de los Andes	30-03-2011
Informe anual de calidad de aire de Bogota-2008. Red de monitoreo de calidad del aire	Secretaría Distrital Ambiente	30-04-2009
Relación entre enfermedad respiratoria aguda en niños menores a cinco años y contaminación atmosférica en Bogotá	Secretaria Distrital de Salud	30-01-2006
Evaluación de los efectos de la contaminación del aire en la Salud de América Latina y el Caribe	Organización Panamericana de la Salud	30-01-2005
Informe sobre la salud en el mundo	Organización mundial de la salud	30-01-2002
Informe de gestión institucional realizado por la Secretaría Distrital de Ambiente	Secretaría Distrital Ambiente	31-12-2007
Contrato interadministrativo 1140 de 2009 determinar la capacidad de instalación de publicidad exterior en la ciudad	Universidad Distrital Francisco José de Caldas	31-01-2009
Estudios para el plan de instalación e implementación de mogadores y carteleras públicas en las localidades de Usaquén, Santa fe, Teusaquillo y candelaria del Distrito Capital.	Universidad Distrital Francisco José de Caldas	30-01-2008

Nombre del estudio	Entidad que realizó el estudio	Fecha
Mapas de ruido de las 19 localidades del Distrito Capital, con excepción de Sumapaz	Secretaría Distrital de Ambiente	31-12-2011
Informes de gestión red de calidad del aire de Bogotá	Secretaría Distrital de Ambiente	31-12-2011
Inventario de fuentes fijas de emisión	Universidad de los Andes - SDA	31-12-2008
Elementos técnicos del plan decenal de descontaminación del aire para Bogotá	Secretaría Distrital de Ambiente en convenio con Transmilenio y la Universidad de los Andes	31-12-2009

8. OBJETIVOS DEL PROYECTO

8.1. OBJETIVO GENERAL

Mitigar los procesos de degradación, el deterioro de la oferta ambiental y del patrimonio natural del Distrito Capital mediante acciones de evaluación, control y seguimiento; buscando incidir en el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes.

8.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Incentivar el uso racional de los recursos naturales a través del otorgamiento de instrumentos ambientales.
2. Adelantar actuaciones de control y seguimiento a los factores de deterioro dando cumplimiento a la normatividad e impactando el patrimonio natural.
3. Impulsar el actuar de la Autoridad Ambiental a través de las Actuaciones técnicas, jurídicas y administrativas.

9. INDICADORES DE OBJETIVO

No.	Nombre	Fórmula	Valor inicial	Valor esperado	Período
1	Resolver de fondo actuaciones sancionatorias iniciadas durante los años de la vigencia “Bogotá mejor para Todos”	No. De actuaciones sancionatorias resueltas de fondo/ No. De actuaciones sancionatorias iniciadas y con tiempos de actuación establecidos en norma.	0%	50%	4 Años
2	Actuaciones de evaluación de instrumentos ambientales en los términos establecidos en los procedimientos establecidos en la Secretaría Distrital de Ambiente.	No. De permisos tramitados en términos/ No de solicitudes radicadas	20%	50%	4 Años
3	Acatamiento Sentencia Río Bogotá – obligaciones DCA	No. De Obligaciones de sentencia ejecutadas/No. De Obligaciones establecidas en la sentencia.	0	100%	4 Años

10. PLANTEAMIENTO Y SELECCIÓN DE ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN

Para dar solución al problema, se adelantará a través de: a:

- 1) Realizar convenios con instituciones académicas y civiles para descongestionar los trámites de solicitud de instrumentos ambientales y el monitoreo al cumplimiento normativo de los diferentes sectores productivos.

Esta primera opción requiere de evaluación jurídica detallada que permita establecer cuáles son los límites técnicos y jurídicos que pueden llegar a ser delegados por la autoridad ambiental a través de la celebración de un convenio. Sin embargo debido a que los procesos contemplados en la problemática son de carácter misional de la autoridad ambiental se puede anunciar que estos comisiones no es posible realizarlas, o no tienen un alcance que soluciones de fondo la problemática presentada.

- 2) Incrementar las unidades de policía ambiental y ecológica que circulan en el distrito capital para incrementar la fuerza operativa de control sobre los factores de deterioro de los recursos naturales.

Esta opción es de carácter estratégico de ciudad dado que la Secretaría Distrital de Ambiente no tiene ninguna autoridad sobre la policía de Bogotá para direccionar sus recursos económicos y humanos. Por lo que esta alternativa no presenta viabilidad.

- 3) O Fortalecer estratégicamente la Dirección de control y sus subdirecciones para adelantar con eficiencia las actividades de evaluación, control y seguimiento a los usuarios de los recursos naturales en el distrito capital.

Quedando así la alternativa tres como la única alternativa viables para atender la problemática presenta desde las facultades que tiene la Secretaría Distrital de Ambiente

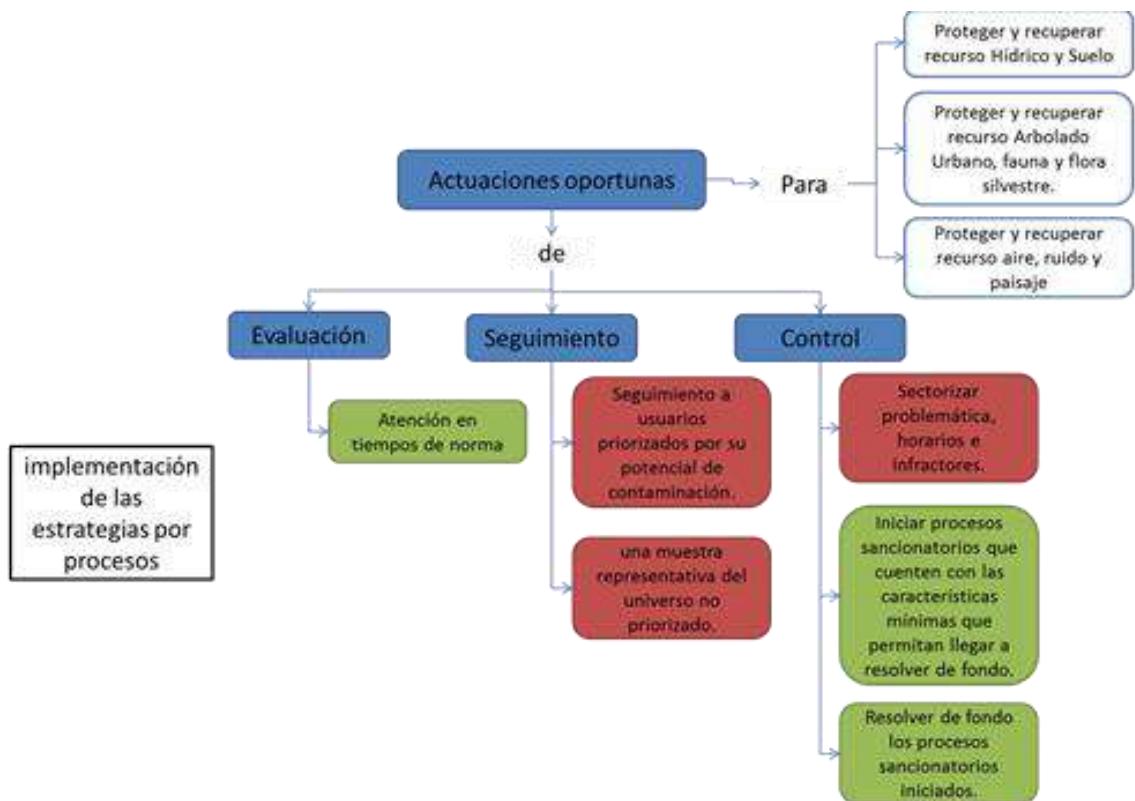
11. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO Y JUSTIFICACIÓN

Desde su misionalidad, la SDA realiza evaluación, control y seguimiento a los factores de deterioro ambiental que impactan el recurso hídrico y el suelo. Por tal motivo, para los cuatro años del Plan de Distrital de Desarrollo 2016-2020 “Bogotá Mejor para Todos”, se propone adelantar acciones como autoridad ambiental en temas de control a factores de deterioro, por medio de emisión de conceptos técnicos, requerimientos, actos administrativos y notificaciones.

Para dar cumplimiento al objetivo principal del proyecto de Mitigar los procesos de degradación, el deterioro de la oferta ambiental y del patrimonio natural del Distrito Capital mediante acciones de evaluación, control y seguimiento; buscando incidir en el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes., se plantea actuar con las siguientes estrategias:

1. Atender el 50% de las solicitudes de instrumento ambientales oportunamente.
2. Desarrollar estrategias técnicas y estadísticas para sectorizar y priorizar la identificación de infractores.
3. Iniciar procesos sancionatorios que cuenten con las características mínimas que permitan llegar a resolver de fondo.
4. Resolver de fondo los procesos sancionatorios iniciados.
5. Actualizar procesos y procedimientos para desarrollar actuaciones oportunas
6. Contar con los medios físicos necesarios y actualizados para el normal desarrollo de la entidad.

Como se muestra en el siguiente esquema:



Dado que cada recurso natural presenta particularidades en sus procesos de evaluación, control y seguimiento, se desarrollará por recurso, la descripción técnica de sus procesos, para con esto generar actuaciones oportunas.

RECURSO HÍDRICO Y SUELO

Recurso Hídrico Superficial

Evaluación solicitudes a permiso de Vertimientos

Las solicitudes de permiso de vertimiento todas aquellas de vigencias anteriores (rezago) recibidas oficialmente y aquellas que tendrán oportunidad de ser gestionadas en la vigencia de radicación teniendo en cuenta los tiempos de atención, definidos normativamente para cada periodo hasta los 120 días anteriores a la finalización de la misma toda vez que aquellos radicados a partir de dicho día se convertirán en el rezago a atender en la siguiente vigencia

De acuerdo a los históricos presentados y al rezago, se adelantó la proyección de solicitudes de trámite que llegaran previendo un incremento porcentual anual que obedecen al comportamiento observado en el cuatrienio anterior, generándose la siguiente proyección para el 2016-2020.

La programación de atención se realizará conforme a la programación de la siguiente tabla y gráfico. Se estima que el total de solicitudes recibidas más el rezago suman un total de 1.846.

Años	2016	2017	2018	2019	2020	Total
Atención rezago	209	487	85	0	0	780
Atención vigencia	48	204	254	392	168	1.066
Total	257	691	339	392	168	1846
% atención anual	13,89%	37,42%	18,37%	21,22%	9,09%	100,00%

Solicitudes radicadas 2012-2015	959
Rezago vigencias anteriores. Corte a abr-2016	695

	2016	2017	2018	2019	2020	TOTAL
Programación de atención del rezago (%)	30%	70%				100%
Atención del rezago	209	487	0	0	0	695
Incremento porcentual de solicitudes proyectadas 2016-2020	0%	3%	5%	7%	5%	20%
Cantidad de solicitudes proyectadas 2016-2020	120	269	288	307	168	1.151
Programación de solicitudes a atender en cada año	40%	60%	80%	100%	100%	100%
Cantidad de solicitudes programadas para atender cada año	48	204	339	392	168	1.151
Rezago de solicitudes proyectadas 2016-2020	72	136	85	0	0	293
Atención total proyectada (rezago + vigencia)	257	691	339	392	168	1.846
Atención totales	257	947	1.286	1.678	1.846	1.846
% atención anual	13,89%	37,42%	18,37%	21,22%	9,09%	100,00%
% atención vs total	13,89%	51,32%	69,69%	90,91%	100,00%	100,00%



Control sobre el recurso hídrico

En ejercicio sus funciones de control y seguimiento sobre los factores de deterioro ambiental derivados de las actividades que incidan sobre el recurso hídrico y el suelo, para dar cumplimiento a las metas Plan de Desarrollo “*Mantener 20,12 km y adicionar 10.00 km de ríos en el área urbana del Distrito con calidad de agua aceptable o superior (WQI >65 de 20 a 30 km)*” y “*La cuenca hídrica del río Bogotá en proceso de descontaminación a través de obras de corto y mediano plazo*”. La SRHS ejecutará el programa de control y seguimiento a usuarios del recurso hídrico y del suelo en el D. C.

Es impredecible el comportamiento de los sectores que generan presión ambiental al recurso hídrico y suelo que serán objeto de control ambiental. De otra parte, algunas de las actividades y acciones de control ambiental que serán ejecutadas dentro del programa de control y seguimiento a usuarios del recurso hídrico y del suelo en el D. C., dependerán de los requerimientos y solicitudes presentadas por los entes de control, instituciones y comunidad.

Cabe aclarar que, el seguimiento a permisos de vertimientos es dependiente del total de resoluciones vigentes de períodos anteriores y por su parte, el control ambiental es reactivo a las necesidades de la ciudad presentadas a través de las solicitudes de los ciudadanos, instituciones, entidades o de los órganos de control estatal, al igual que a las dinámicas de crecimiento de los sectores productivos y de prestación de servicios en el D. C. En consecuencia, la proyección de las actividades de control ambiental a mediano plazo es imprecisa, debido al amplio margen de tipos de entrada que requieren intervención por parte de la SRHS, lo cual actúa como un factor determinante en la incertidumbre del pronóstico para los cuatro años del Plan de Desarrollo. Por lo cual se hace necesario tener un horizonte de programación de actividades de un año, lo cual permitirá tener una mayor precisión en la determinación de las necesidades de la Entidad para dar a lo requerido por la ciudadanía y lo que demande la dinámica sectorial, el programa se formulará el primer mes de cada año vigente.

El programa de control ambiental busca incluir las actividades de control a usuarios priorizados en ejercicio de autoridad ambiental, las distintas prioridades de control que se manifiestan a través del tiempo y de la evolución de la ciudad, además -de manera particular- las solicitudes y necesidades de realizar operativos y actividades puntuales de control en cumplimiento de mandatos, fallos y órdenes de otras autoridades y entes administrativos. En este sentido, se plantea la formulación del programa de control por períodos semestrales equivalentes, en donde se tenga la oportunidad de ajustar la programación y priorización cuando a ello hubiere lugar.

Dentro del programa se incluye el seguimiento al instrumento de control denominado “*Tasas retributivas y Compensatorias*”, cuyo objetivo es de reducir los aportes de cargas contaminantes generadas por los usuarios del recurso Hídrico superficial, se establece que dichos instrumentos se “*Aplicarán incluso a la contaminación causada por encima de los límites permisibles sin perjuicio de la imposición de las medidas preventivas y sancionatorias a que haya lugar. El cobro de esta tasa no implica bajo ninguna circunstancia la legalización del respectivo vertimiento*” (Literal, Parágrafo 1, Artículo 211, Ley 1425² de 2011). En este sentido, es prioritario para la SDA- en particular para la Subdirección del recurso hídrico y del suelo - **SRHS** actualizar el inventario de usuarios que realizan vertimientos directos a los cuerpos de aguas superficiales, actualizar y determinar el tipo de carga contaminante y finalmente determinar la base sobre la cual se calcula la tasa retributiva.

Producto de todas las acciones de control de la **SRHS**, el impacto ambiental buscado para la ciudad y la región, es un ambiente más sano para la sociedad, con un índice de calidad del agua buena y aceptable, en sus principales ríos.

En ejercicio sus funciones de evaluación, control y seguimiento sobre los factores de deterioro ambiental derivados de las actividades que incidan sobre el recurso hídrico y el suelo, la SRHS ejecutará el **programa de control y seguimiento a usuarios del recurso hídrico y del suelo en el D. C a una población estimada de usuarios**.

Con el fin de programar las acciones de control ambiental, fueron cuantificados 7,929* usuarios objeto de actuación técnica impulsada mediante concepto o informe en materia de vertimientos y residuos peligrosos durante el periodo de ocho (8) años de gestión, comprendida entre el año 2008 y el 2015, resultando un promedio anual de 991 usuarios controlados ambientalmente. Adicionalmente, teniendo en cuenta el crecimiento de la ciudad, se ve la necesidad de optimizar los procesos y procedimientos de la SRHS que permitan incrementar el control ambiental en el Distrito Capital, llegando a un número mayor de usuarios, en consecuencia, se proyecta un aumento superior al 30% en la eficacia de las acciones de control a generadores de vertimientos o residuos peligrosos.

En resumen, se propone como meta para el presente **cuatrienio**, el control ambiental en materia de vertimientos y residuos peligrosos a **5,200** usuarios (periodo 2016-2020), lo que correspondiente a un incremento del **31,1%** respecto al número promedio de los últimos 8 años. Se proyecta una atención

² Ley 1425 del 16 de Junio de 2011: Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014. El plan de desarrollo actual (2014-2018), se expide por medio de la 1753 del 09 de Junio de 2015 y en su artículo 228, determina las condiciones de “Ajuste de la tasa retributiva”. Para efectos del presente ejercicio no se cita.

incremental de cada periodo respecto al anterior y teniendo en cuenta la reducción de los meses que implican los períodos de inicio y de cierre del Plan de Desarrollo Distrital.

Conforme a la anterior descripción, la atención de esta proyección de usuarios a controlar tendría el siguiente comportamiento

AÑO	2016	2017	2018	2019	2020	TOTAL
USUARIOS	450	1.300	1.550	1.700	200	5.200
Nivel proyección	8.65%	25%	29.81%	32.69%	3.85%	100%

De otra parte, la SRHS en ejercicio de su función de autoridad ambiental no solo cumple con la atención a la proyección de usuarios a controlar, sino que debe cumplir con diversas acciones que no surgen del proceso de planeación, tales como la respuesta a entes de control, atención a quejas y solicitudes, y la atención a eventos particulares que generan afectación al recurso hídrico y el suelo. En consecuencia, la inclusión de estas variables que no son predecibles, al ejercicio de control ambiental, se hace necesario realizar la programación y cumplimiento de las acciones circunscritas en la meta, a través de la formulación de un programa de control y seguimiento a usuarios del recurso hídrico y del suelo en el D. C.

***Fuente:** Base de datos de conceptos e informes técnicos de usuarios controlados por la SRHS en el periodo: enero 2008 a septiembre de 2015.



El Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV) de Bogotá D.C., aprobado mediante la Resolución 3257 de 2007, es un instrumento de control al recurso hídrico superficial que contempla programas, proyectos y actividades orientadas a avanzar en el saneamiento y tratamiento de los vertimientos generados en la ciudad, el cual involucra la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de las aguas residuales descargadas por el sistema público de alcantarillado a las principales fuentes superficiales del Distrito. Este instrumento se articula con reducción de carga contaminante para cada tramo de los ríos urbanos de la ciudad de Bogotá. El seguimiento y control a la ejecución del PSMV se realiza de manera permanente por ser un instrumento de control de la autoridad ambiental competente, el seguimiento contempla la determinación del avance físico de las actividades e inversiones programadas, y anualmente el cumplimiento de la meta individual de reducción de carga contaminante establecida

En el avance físico determina el cumplimiento de las obras contenidas en las obligaciones establecidas en el PSMV, proceso por el cual implica la verificación de los puntos de descarga de vertimientos y obras de saneamiento llevadas a cabo en las cuencas (Tunjuelo, Fucha, Salitre y Torca), adicionalmente, el proceso de seguimiento implica para cada uno de los puntos de vertimiento, la determinación de carga contaminante para los parámetros de DBO5 y SST, de acuerdo con la información reportada por la EAB-ESP para la evaluación de factor regional y aplicación del instrumento económico de tasa retributiva.

Recurso Hídrico Subterráneo y suelo

- Minería

La actividad minera se considera como una actividad altamente agresiva al medio ambiente y en especial al recurso Hídrico (cuerpos de aguas superficiales, subterráneos) y al suelo, requiere de la implementación de acciones de control ambiental a la totalidad de los predios con desarrollo de actividades mineras y de recuperación morfológica y ambiental en el perímetro urbano del Distrito Capital.

Adicionalmente, es necesario verificar los montos de producción de minerales base en boca de mina, con el fin de evaluar la correcta liquidación de regalías en el 100% de los títulos mineros vigentes del Distrito Capital.

La actividad central del grupo de Control ambiental a la minería se basa la evaluación y Seguimiento Ambiental a los Instrumentos Administrativos de Manejo y Control Ambiental: Plan de Manejo Ambiental (PMA) y Plan de Manejo, Recuperación o Restauración Ambiental (PMRRA), a las organizaciones con predios afectados por la actividad extractiva de materiales de construcción y arcilla en el perímetro de Bogotá D.C, en jurisdicción de la Secretaría Distrital de Ambiente, con estos instrumentos se logra el fin último de la autoridad ambiental que es la recuperación de las condiciones ambientales de las áreas afectadas por minería.

El control ambiental busca además de detener y prevenir el daño ambiental en los predios en que se realizan actividades extractivas, incentivar la presentación y ejecución del instrumento PMRRA a fin de evitar las sanciones a que hubiere lugar y que sean impuestas por la autoridad ambiental. Las actividades de control ambiental se realizan tanto a los usuarios que habiendo presentado la propuesta de PMRRA no cuentan con su aprobación como a todos los que aún no han presentado la documentación requerida para el estudio y adopción de los PMRRA.

Hidrocarburos

En ejercicio de la función de control y seguimiento al recurso hídrico y suelo establecidos en el Decreto 1076 de 2015, Resolución 1188 de 2003, Resolución 1170 de 1997 y Decreto 321 de 1999, tales como vertimientos, manejo y gestión de residuos peligrosos, almacenamiento y distribución de combustibles, manejo y gestión de aceites usados y planes de contingencia, se realizará la identificación y el diagnóstico de los usuarios que presentan afectación negativa al recurso hídrico y del suelo.

En consideración a la necesidad de disminuir el impacto ambiental negativo, derivado de la contaminación del recurso hídrico (superficial y subterráneo) y del suelo, se necesita realizar el programa de evaluación,

control y seguimiento a las actividades de gestión, almacenamiento y distribución de combustibles y/o aceites usados, a través de las siguientes actividades:

- Actuaciones de evaluación de las solicitudes de Permisos de vertimientos, Registros de Vertimientos, Aprobación Plan de Contingencia, Registro de Generadores de Residuos Peligrosos - RESPEL, Registro de Acopiadores Primarios de aceite y Registros de movilización.
- Actuaciones técnicas de control o seguimiento en materia de vertimientos, RESPEL o almacenamiento de combustible.
- Emisión de los documentos de soporte técnico y propuesta del borrador del proyecto de norma modificatoria de la Resolución 1170/97 y Resolución 1188 de 2003.

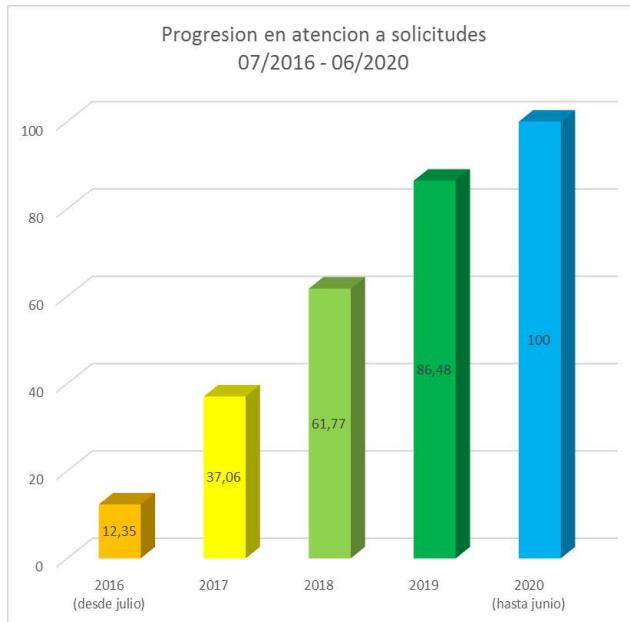
Esta información hace parte del rezago de los radicados remitidos al reparto de Hidrocarburos que cuentan sin atención con un total de 1.497 a junio 2016, los cuales hacen parte de trámites ambientales de usuarios que almacenan, distribuyen, transportan combustible y realizan el manejo y gestión de aceite usado (generadores, movilizadores y dispositores). Se estima que aproximadamente 170 radicados ingresan mensualmente al reparto, para lo anterior se estima que para junio del año 2.020, se tendrá un total de 8.160, nuevos radicados, los cuales se atenderán en el transcurso del cuatrienio.

El rezago tal cual reportado en las gráficas se estima será culminado en el año 2.018, con atención adicional de los nuevos radicados, para un total de 9.658 radicados.

PLAN DE DESARROLLO	2016 (6 MESES)	2017 (12 MESES)	2018 (12 MESES)	2019 (12 MESES)	2020 (6 MESES)	TOTAL
Programación de atención del rezago (%)	25%	51%	24%	0%	0%	100%
Atención del rezago	378	756	363	0	0	1.497
Programación de solicitudes atendidas (%)	12,35%	24,71%	24,71%	24,71%	13,53%	100%
Incremento porcentual de solicitudes proyectadas 2016-2020	1008	2016	2016	2016	1104	8.160
Cantidad de Radicados atendidos 2016-2020	1386	2772	2379	2016	1104	9.658
% Atención Total	14%	29%	25%	21%	11%	100%



Como se muestra a continuación.



Recurso hídrico subterráneo

Con el objeto de lograr una adecuada administración del recurso hídrico subterráneo, se vuelve indispensable la generación de herramientas que permitan garantizar la calidad y cantidad de agua necesaria para satisfacer la demanda hídrica de la ciudad. Se plantea ejecutar el programa anual de control, evaluación y seguimiento al recurso hídrico subterráneo y desarrollar las herramientas necesarias para su adecuada administración.

En ejercicio de la función de evaluación ambiental a los trámites asociados al aprovechamiento del Recurso Hídrico Subterráneo, establecido en el Decreto 1076 de 2015 (Decreto 1541 de 1978) tales como permiso de exploración, concesión, prórroga y modificación de una concesión, la SRHS realizará la atención de las solicitudes presentadas por usuarios que pretendan utilizar el agua subterránea en predios que se encuentren en el área circunscrita dentro del perímetro urbano de Bogotá, D. C.

Suelos Contaminados

Descripción: En ejercicio de las funciones de control y seguimiento sobre los factores de deterioro ambiental derivados de las actividades que incidan sobre el recurso hídrico subterráneo y el suelo, la SRHS **ejecutará** el programa seguimiento y control a puntos de captación de agua subterránea en el D.C.

Frente al tema de sitios contaminados, como herramienta de control para la SRHS, se busca realizar la identificación y georreferenciación de suelos contaminados, a fin de generar un diagnóstico de pasivos ambientales, que permita ampliar el conocimiento y el fortalecimiento de los instrumentos técnicos, jurídicos y administrativos, con el propósito de optimizar la función de control sobre los factores de afectación a los recursos hídrico y suelo en el área urbana del D. C.

AIRE

Los procesos de combustión y resuspensión de los diferentes sectores económicos de la ciudad emiten contaminantes como material particulado y gases. Estas emisiones tienden a aumentar conforme al crecimiento económico de la ciudad, por lo que su impacto en la calidad del aire así como en la salud pública se incrementa.

Por consiguiente, la reformulación del Plan de Descontaminación del Aire para Bogotá establecerá las líneas estratégicas que permitan reducir las emisiones de la ciudad, mediante la ejecución de proyectos que den respuesta a las necesidades identificadas en cada uno de los sectores aportantes: fuentes fijas, móviles y de área.

Por tanto se requiere llevar a cabo seguimiento a los proyectos reformulados, a fin de dar cumplimiento a las metas de reducción de emisiones, así como controlar los sectores contaminantes con el fin de mantener los niveles de concentración de material particulado de la atmósfera capitalina por debajo de la norma nacional de calidad del aire y contribuir al bienestar de la población.

Teniendo en cuenta sus funciones la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual debe realizar seguimiento y control a las fuentes fijas de emisión ubicadas en el Distrito Capital, considerando que muchas de estas fuentes son generadoras de grandes impactos a la calidad del aire, aumentando la concentración de las partículas suspendidas en la atmósfera las cuales pueden llegar a generar alteraciones en la salud de las personas en combinación con otros factores.

Para ejercer control sobre estas fuentes de emisión la Secretaría Distrital de Ambiente emitió en el 2011 la Resolución 6982, en la cual se dictan normas sobre prevención y control de la contaminación atmosférica por fuentes fijas y protección de la calidad del aire, al igual se establecen los límites de emisión para distintos contaminantes entre ellos Material Particulado precursor de las Partículas Suspendidas presentes en la atmósfera.

Para dar cumplimiento al protocolo para el control y vigilancia de la contaminación atmosférica generada por fuentes fijas y a las Resoluciones 6982 de 2011 y 909 de 2008, se requiere de personal especializado, infraestructura, transporte, equipos específicos para medición de contaminantes emitidos por fuentes fijas a los cuales se les debe garantizar oportunamente su mantenimiento, calibración y renovación tecnológica; para poder así generar información confiable de las emisiones de material particulado generadas por las diferentes fuentes fijas intervenidas, logrando así un seguimiento y control eficiente y eficaz.

El parque automotor del Distrito Capital, ha aumentado en los últimos 10 años en aproximadamente un millón de unidades. En este sentido, se hace necesario incrementar tanto el número de revisiones vehiculares como la medición con equipos del total de dichas previsiones. Durante este mismo periodo, la SDA ha implementado y desarrollado la idea de medir con analizadores de gases y opacímetros, las emisiones de los vehículos en el Distrito Capital. La única modificación que se ha planteado en las metas anteriores es la de incrementar el número de vehículos revisados. Sin embargo, del total de las revisiones vehiculares que se realizan, solo un 17% aproximadamente se puede medir con equipos por diferentes razones (# de revisiones muy alta, depende del acompañamiento de la Policía de Tránsito, condiciones meteorológicas, tiempos muertos sin contrato del personal técnico de apoyo, entre otras). Por lo tanto, es conveniente modificar la estrategia para introducir nuevas tecnologías en la medición, de tal manera que se logre gradualmente en los 4 años de la Bogotá Mejor para Todos, incrementar exponencialmente las revisiones. Considerando, que no se puede establecer actualmente el momento preciso de puesta en marcha de los nuevos equipos, los dos primeros periodos se mantienen con el número de revisiones que actualmente se maneja. Sin embargo, los tres períodos siguientes presentarán un aumento en el número de revisiones, para lo cual se hace necesario garantizar la adquisición de las nuevas tecnologías, asegurar el personal que las opere, un centro de revisiones con alta capacidad de operatividad, en el cual se pueda revisar hasta 200 vehículos diarios y el cual estará dispuesto para la revisión en su gran mayoría de los vehículos del SITP. Las normas que soportan la justificación de las metas son: Decreto 948 de 1995, Resolución 556 de 2003, Resolución 910 de 2008, Resolución 1304 de 2012, NTC 4231:2012, NTC 4983:2012, NTC 5365:2012, Resolución 3768 de 2013 Ministerio de Transporte, Acuerdo 23 de 1999. El presupuesto estimado para la ejecución de la meta es de aprox. \$ 6.759.000.000

RUIDO

La efectiva atención a los requerimientos ciudadanos mediante la respuesta técnica de las afectaciones que perturban su tranquilidad y su mitigación por obras en los sitios de donde provienen los ruidos y/o la imposición de medidas preventivas, hacen que sea evidente que mejore la calidad de vida de los residentes en las zonas y que la percepción de gobernabilidad del Distrito para con los productores de emisiones sonoras y la comunidad, sea positiva.

PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL.

La Publicidad instalada en el espacio público de manera ilegal es excesiva y puede generar condiciones ambientales no adecuadas para los ciudadanos al igual que un deterioro del paisaje urbano, por ello la Secretaría dentro de sus funciones y competencias, debe hacer seguimiento, vigilancia y control a los elementos de Publicidad Exterior Visual que se instalan en Bogotá, según lo dispuesto en los Decretos Distritales 109 y 175 de 2009. A su vez, la Secretaría debe dar cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo 610 de 2015, en relación a la creación del SIIPEV y la contratación para elaborar el Estudio de Capacidad de carga del Paisaje por PEV.

RECURSO SILVICULTURA, FAUNA Y FLORA SILVESTRE

Arbolado Urbano

Las actuaciones de evaluación, control, seguimiento, prevención e investigación sobre el manejo del arbolado urbano en el Distrito Capital, contribuirá con una mejor gestión del arbolado y en la prevención al deterioro de la cobertura arbórea.

La Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre en promedio recibe al año 3.668 solicitudes del Sistema de Quejas y Soluciones, 298 requerimientos de entes de Control, 5.953 solicitudes de evaluación silvicultural desde diferentes canales de radicación y alrededor de 905 reportes de eventos de emergencia, para lo que se requiere de la destinación de una estructura para la atención y trámite de cada una de las actuaciones solicitadas, que en promedio generan al año 4.000 conceptos técnicos de evaluación, 162 conceptos técnicos contravencionales y 2.604 conceptos técnicos de seguimiento a autorizaciones de tratamientos silviculturales, según histórico de reportes de los sistemas SIA y Forest que maneja la Entidad.

Por lo anterior se proyecta que durante el cuatrienio anualmente se podrán realizar en promedio las siguientes actuaciones técnicas:

ACTUACIONES	NÚMERO / AÑO	SOPORTE
Visita técnica	7.500	Acta de visita/ Base de datos
Concepto técnico de manejo, de emergencia, de infraestructura	4.000	Reporte Forest
Informe técnico	1.500	Reporte Forest
Concepto técnico de seguimiento	2.500	Reporte Forest
Concepto técnico sancionatorio	200	Reporte Forest
Comunicaciones externa sin visita con contenido técnico	2.780	Base de datos.
Expedición de salvoconducto	20	Reporte Forest
TOTAL	18.500	

En los trámites de evaluación o seguimiento en los cuales se involucre la verificación de más de 20 árboles se considerará la equivalencia de un mayor número de actuaciones, de acuerdo con la cantidad total de árboles, debido a la mayor complejidad que implique el trámite.

Actuaciones técnicas de evaluación: Cubre la atención del 100% de solicitudes relacionadas con la evaluación técnica de árboles del Distrito Capital a partir de las solicitudes presentadas por la comunidad en general, sector empresarial y entes de control; la realización de un diagnóstico del estado actual del arbolado urbano para disminuir el riesgo generado; la identificación de herramientas y métodos adicionales para la evaluación preventiva del arbolado urbano.

De lo anterior se generan las autorizaciones para ejecutar tratamientos silviculturales, como son conceptos técnicos y resoluciones; los cuales son comunicados de acuerdo a la vigencia de los actos permisivos (conceptos técnicos y resoluciones), para posteriormente realizar actuaciones de seguimiento que verifiquen el cumplimiento de lo autorizado y los compromisos establecidos en ellos.

Las actuaciones técnicas de seguimiento corresponden al rezago de 14.990 actos administrativos y conceptos técnicos silviculturales comunicados por la SDA, a los cuales se les debe verificar el cumplimiento de las actividades silviculturales autorizadas, su compensación pecuniaria o en árboles plantados y el pago de evaluación y seguimiento; así como, la verificación de la plantación de 40,000 nuevos árboles a efectuar por el Jardín Botánico José Celestino Mutis y por la Empresa de Acueducto de Bogotá de acuerdo con la Meta del Plan de Desarrollo.

Actuaciones técnicas de control: Producto de visitas donde se evidencia la ejecución de actividades silviculturas sin autorización, generando un concepto técnico contravencional.

La evaluación, control y seguimiento utiliza herramientas tecnológicas como el tomógrafo y resistógrafo que apoyan la toma de decisiones.

Evaluación técnica preventiva: A partir de los sistemas de información ambiental de la Entidad y de instrumentos como el modelo de riesgo estadístico se prioriza para evaluación preventiva 19.500 árboles que corresponden a las especies con más eventos de volcamientos reportados en la base de emergencias de la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre y con probabilidad superior al 50% de volcamiento en la ciudad.

Actualmente, existen 600 resoluciones de vigencias anteriores que están pendientes de efectuar acciones de seguimiento para generar el acto administrativo definitivo, entiéndase estas como el proceso de cobro persuasivo, cobro coactivo, expedición de resolución de pérdida de fuerza ejecutoria o en su defecto la ordenación del auto de archivo.

Y entre las actuaciones jurídicas se plantea la siguiente proyección anual para el cuatrienio.

ACTUACIONES	NÚMERO / AÑO	SOPORTE
Auto de Inicio Permisivo	500	Reporte Forest / Base de datos
Resolución Niega, Otorga o Desistimiento.	800	Reporte Forest / Base de datos
Auto de Archivo	1.250	Reporte Forest / Base de datos
Resolución de Exigencia de Pago	1.200	Reporte Forest / Base de datos
Resolución Modificatoria y Aclaratoria.	75	Reporte Forest / Base de datos

ACTUACIONES	NÚMERO / AÑO	SOPORTE
Resolución que resuelve recursos.	5	Reporte Forest / Base de datos
Proyección de Resolución de pérdida de fuerza ejecutoria	30	Base de datos
Proyección de actuaciones de impulso sancionatorio	90	Base de datos
Proyección decisiones de fondo procesos sancionatorios.	50	Base de datos
TOTAL	4.000	

Las citadas actuaciones jurídicas corresponden a una diligencia adelantada en el ejercicio de autoridad ambiental en cumplimiento de lo establecido en el marco normativo que regula el recurso forestal de la ciudad, con el fin de ejercer control al manejo silvicultural, de los árboles ubicados en la zona urbana, producto o no de una actuación técnica y que típicamente está constituida por el cumplimiento de las 2 etapas:

- I. Análisis de información y antecedentes.
- II. Proyección, decisión o realización de una actuación administrativa, conforme con el estudio realizado.

Flora y Fauna Silvestre

En cuanto a los recursos Flora y Fauna Silvestre, el Distrito Capital se reconoce como el principal centro de transformación y comercialización de los recursos naturales que se aprovechan en el país, debido a que la alta concentración de industrias y de población proveniente de diferentes regiones del país, genera una gran demanda por bienes y servicios obtenidos de la fauna silvestre y de la flora.

Las actividades que se derivan de esta demanda pueden darse legal o ilegalmente; sin embargo, en todos los casos es necesario que la autoridad ambiental desarrolle las acciones necesarias para garantizar que las primeras se adelanten de manera sostenible y las segundas tengan cada vez una menor presencia.

De acuerdo al histórico de indicadores, en el recurso Fauna cada año en promedio se realiza 17 operativos de control, 116 visitas de verificación de CITES y NO CITES, se expiden 172 salvoconductos, se atiende 778 denuncias por tenencia y comercialización ilegal, se realiza 128 actividades de evaluación y seguimiento a permisos expedidos, 89 verificaciones en Oficinas Enlace, 658 procedimientos entre incautaciones y entregas voluntarias apoyadas en Oficinas de enlace, 108 jornadas de capacitación y sensibilización y 252 rondas de control en las terminales de transporte terrestre y aéreo. Sumado a lo anterior, en el CRRFFS producto o no de las citadas actuaciones se recepcionan los especímenes de fauna silvestre, los cuales son sujetos a proceso de rehabilitación y posterior reubicación o liberación según sea el caso.

En cuanto a flora e industria de la madera, cada año en promedio se realiza 46 operativos de control, 104 decomisos en Oficinas de Enlace, 825 visitas de evaluación y control, 578 visitas de control a

requerimientos, 122 inventarios de control, 47 verificaciones de CITES, 75 verificaciones de NO CITES, expedición de 123 salvoconductos, seguimiento a 1.657 empresas con control en el sistema de información de la SDA, registro del libro de operaciones de 103 establecimientos , Certificación de registro y cumplimiento de 205 empresas y 81 capacitaciones.

Por lo anterior se proyecta que durante el cuatrienio anualmente se podrán realizar en promedio las siguientes actuaciones técnicas:

ACTUACIONES	NÚMERO / AÑO	SOPORTE
Visita técnica de evaluación, seguimiento y control al recurso flora.	2.100	Acta de visita.
Control y seguimiento a los movimientos del libro de operaciones de las industrias forestales.	1.500	Reporte FORESTS
Certificación de registro y cumplimiento de industrias forestales.	150	Base de datos, Reportes FOREST y documentos expedidos
Seguimiento a la expedición de salvoconductos de otras Autoridades Ambientales del recurso flora.	50	Reporte FOREST
Realización de operativos de control de Flora y Fauna Silvestre.	100	Acta de reunión / Acta de Incautación Concepto Técnico / Informe Técnico
Desarrollo de actividades de prevención al tráfico del recurso flora y fauna silvestre.	3.800	Actas de reunión y/o listado de asistencia.
Atención a correspondencia con contenido técnico sin visita.	600	COE - COI
Actas de visita fauna silvestre (Expedición de Salvoconducto - verificación Exportación e Importación - Ingresos - Tenencia o tráfico - Previsita de control - Rescate - Presencia - Entrega Voluntaria - Verificaciones - Inventarios - Rondas de Control- Inducción)	1.500	Acta de visita
Permisos Expedidos	15	Concepto Técnicos
Liberaciones y/o Reubicaciones y/o Disposición Final	200	Conceptos Técnicos / Reporte de Necropsia.

ACTUACIONES	NÚMERO / AÑO	SOPORTE
Disposición de especímenes No Vivos	60	Concepto Técnicos
Seguimiento a permisos	25	Informe Técnico / Concepto Técnico.
TOTAL	10.100	

Por otro lado, y teniendo en cuenta que actualmente existen 4.200 resoluciones de vigencias anteriores que están pendientes de efectuar acciones de seguimiento para generar el acto administrativo definitivo, entiéndase estas como el proceso de cobro persuasivo, cobro coactivo, expedición de resolución de pérdida de fuerza ejecutoria o en su defecto la ordenación del auto de archivo, se plantea la siguiente proyección anual para el cuatrienio.

ACTUACIONES	NÚMERO / AÑO	SOPORTE
Auto de Inicio Permisivo	15	Reporte Forest / Base de datos
Resolución Niega, Otorga o Desistimiento.	15	Reporte Forest / Base de datos
Resolución Modificatoria y Aclaratoria.	5	Reporte Forest / Base de datos
Proyección de actuaciones de impulso sancionatorio	535	Base de datos
Proyección decisiones de fondo procesos sancionatorios.	580	Base de datos
TOTAL	1.150	

Las citadas actuaciones jurídicas corresponden a una diligencia adelantada en el ejercicio de autoridad ambiental en cumplimiento de lo establecido en el marco normativo que regula el recurso forestal de la ciudad, con el fin de ejercer control al manejo silvicultural, de los árboles ubicados en la zona urbana, producto o no de una actuación técnica y que típicamente está constituida por el cumplimiento de las 2 etapas:

- I. Análisis de información y antecedentes.
- II. Proyección, decisión o realización de una actuación administrativa, conforme con el estudio realizado.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS LÍNEAS DE ACCIÓN

Línea 1. Recurso Hídrico y suelo

Con las metas asociadas a la atención oportuna de las solicitudes de usuarios relacionadas con el recurso hídrico y suelo, y con las actuaciones técnicas de control y seguimiento asociadas con estos mismos recursos naturales.

Línea 2. Recurso arbolado urbano, flora y fauna silvestre

Con las metas asociadas a la atención oportuna de las solicitudes de usuarios relacionadas con el recurso Arbolado urbano, flora y fauna silvestre, y con las actuaciones técnicas de control y seguimiento asociadas con estos mismos recursos naturales.

Línea 3. Recurso Aire, ruido y Publicidad Exterior Visual – PEV

Con las metas asociadas a la atención oportuna de las solicitudes de usuarios relacionadas con el recurso aire, ruido y PEV, y con las actuaciones técnicas de control y seguimiento asociadas con estos mismos recursos naturales.

Línea 4. Sancionatorio

Metas y recursos asociados al impulso del proceso sancionatorio y toma de decisiones de fondo.

13. METAS PLAN DE DESARROLLO

META PLAN DE DESARROLLO	AÑOS					
	2016	2017	2018	2019	2020	Total
Aumentar la calidad de los 20,12 km de río en el área urbana que cuentan con calidad aceptable o superior (WQI >65) a buena o superior (WQI >80)	4.1Km	20.12Km	5.0Km	5.0Km	1.02Km	20.12Km
Adicionar 10 km de ríos en el área urbana del Distrito con calidad de agua aceptable o superior (WQI)	3.2 km	6.86Km	2.0Km	1.3Km	1.0Km	10Km
Ejecutar el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos - PSMV, entre otros proyectos prioritarios.	12.5%	25%	25%	25%	12.5%	100%
Intervenir 27 ha. De suelo degradado o contaminado	2	11.37	8	3.63	2	27
Identificar áreas (has)/ predios con suelo degradado y/o contaminado.	13.5%	24%	25%	25%	12.5%	100%
Aumentar en valor real, la cobertura verde en el espacio público urbano de Bogotá D.C. (arbolado 7%, zonas verdes en 0,2% y jardinería en 20%) garantizando el mantenimiento de lo generado y lo existente, siguiendo los procedimientos técnicos y administrativos requeridos.	4.47%	34.33%	66.68%	91.685%	100%	100%
Formular, adoptar y ejecutar el Plan Distrital de Silvicultura Urbana, Zonas verdes y Jardinería con prospectiva de ejecución a 12 años, definido en el Decreto 531 de 2010 y adelantar su implementación en un 30%.	0.00	0.31	0.63	0.88	1.00	1.00

META PLAN DE DESARROLLO	AÑOS					
	2016	2017	2018	2019	2020	Total
Ejecutar 45.000 actuaciones técnico jurídicas de evaluación, control, seguimiento, prevención e investigación para conservar, proteger y disminuir el tráfico ilegal de la flora y de la fauna silvestre.	4.352	12.333	11.450	11.250	5.615	45000
Mantener las concentraciones promedio anuales de PM10 en todo el territorio distrital por debajo de la norma *50 mg/m ³ de PM10	44	41	49	49	49	49
Mantener las concentraciones promedio anuales de PM2,5 en todo el territorio distrital por debajo de la norma **25 mg/m ³ de PM2,5	19	19	24	24	24	24
Reducir en 5% los niveles de ruido en las zonas críticas de la ciudad	73	72.6	72	72	71	5%
Implementar acciones de control	252	5197	4750	4750	2651	17600
Realizar operativos de control y limpieza de las rutas tradicionalmente cubierta por publicidad exterior visual ilegal	72	721	144	144	72	1153
La cuenca hídrica del Río Bogotá en proceso de descontaminación a través de acciones de corto y mediano plazo	10%	25%	25%	30%	10%	100%
Porcentaje de concesiones otorgadas con fines de regularización ambiental del Distrito	6.5%	9.02%	12.5%	12.5%	9.48%	50%
Porcentaje de permisos otorgados con fines de regularización ambiental del Distrito	3%	12.3%	11%	14%	9.7%	50%
Porcentaje de autorizaciones otorgadas con fines de regularización ambiental del Distrito	3%	8.42%	13.5%	15.5%	9.58%	50%
Realizar el 100% de las actuaciones de inspección, vigilancia, control (IVC), seguimiento y monitoreo	12.5%	25%	25%	25%	12.5%	100%

- MPDD “Aumentar la calidad de los 20,12 km de río en el área urbana que cuentan con calidad aceptable o superior (WQI >65) a buena o superior (WQI >80) y adicionar 10 km de ríos en el área urbana del Distrito con calidad de agua aceptable o superior (WQI)”

La base inicial 20,12 Km (jul 2014-jun 2015) de río urbano con índice de calidad hídrica WQI>65 con nivel de aceptable o superior. Lo cual implica que los 20.12 Km. con que cierra el anterior Plan de Desarrollo se aumentarán en calidad (WQI>80) y a estos se sumarán 10 Km. adicionales que contarán con un WQI superior o igual al 65.

Categoría	Valor WQI	Descripción
Excelente	[95 <WQI<100]	Calidad del agua cumple los objetivos de calidad, la calidad está protegida sin que las condiciones deseables estén amenazadas
Buena	[80 <WQI< 94]	Calidad del agua cumple los objetivos, la calidad está protegida en un menor nivel, sin embargo las condiciones deseables pueden estar amenazadas
Aceptable	[65<WQI<79]	Calidad del agua no cumple los objetivos y ocasionalmente las condiciones deseables están amenazadas
Marginal	[45 <WQI <64]	Calidad del agua no cumple los objetivos y frecuentemente las condiciones deseables están amenazadas
Pobre	[0 <WQI <44]	Calidad del agua no cumple los objetivos, la mayoría de veces la calidad está amenazada o afectada; por lo general apartada de las condiciones deseables

Esta meta implica la gestión de varias entidades, se considera que, para su logro, la entidad directamente responsable de las actividades físicas es la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá – EAB ESP, que tiene la responsabilidad y capacidad operativa para ejecutar tanto la separación de redes como la corrección de las conexiones erradas priorizadas. La Secretaría Distrital de Ambiente estará encargada de la función de apoyo puesto que su labor se centra en el monitoreo y evaluación de las condiciones ambientales de los ríos urbanos. La SDA también realizará las labores de control y seguimiento de los demás usuarios que generen vertimientos directos a los cuerpos de agua superficial.

Esta meta Plan de desarrollo se medirá con dos indicadores

- Número de Kilómetros de río en el área urbana que cuentan con calidad buena o superior (WQI >80)

El cambio en la magnitud de este indicador se generará con el dato que se deriva del informe oficial WQI, el cual tiene una periodicidad de monitoreo entre julio a junio, y se reportan los cambios resultado de la comparación de calidad de cada tramo y río con respecto a la calidad (Informe WQI Julio-2014 a Junio -2015) que sirvió como línea base para el PDD – Bogotá Mejor para todos.

De acuerdo a la meta “Aumentar la calidad de los 20,12 km de río en el área urbana que cuentan con calidad aceptable o superior (WQI >65) a buena o superior (WQI >80)” se toma como línea base los tramos: Río Torca Tramo 1 (5.956mts – calidad Buena) y 2 (7.105mts – Calidad Aceptable), Río Salitre tramo 1 (1.312mts – calidad Buena) y 2 (2.306 – calidad Buena), Río Fucha Tramo 1 (1.976mts – calidad buena) y Río Tunjuelo tramo 1 (1.459mts – calidad aceptable). Por lo tanto toda mejora en la calidad de estos 6 tramos sumara a este primer indicador.

- Número de Kilómetros de río en el área urbana que cuentan con calidad aceptable o superior (WQI >65)

Al igual que el otro indicador el cambio en la magnitud se generará con el dato que se deriva del informe oficial WQI, el cual tiene una periodicidad de monitoreo entre julio a junio, y se reportan los cambios resultado de la comparación de calidad de cada tramo y río con

respecto a la calidad (Informe WQI Julio-2014 a Junio -2015) que sirvió como línea base para el PDD – Bogotá Mejor para todos.

La principal herramienta para el seguimiento de la calidad del agua en los ríos principales del Distrito Capital y por tanto, para la determinación del WQI es la Red de Calidad Hídrica de Bogotá (RCHB), la cual actualmente monitorea en treinta (30) estaciones o puntos ubicados a lo largo de los ríos Torca, Salitre, Fucha y Tunjuelo (desde la parte alta a sus desembocaduras en el río Bogotá), caracterizando por medio de determinantes de la calidad físicos, químicos y biológicos, y de esta manera determinar el estado de los principales ríos de la ciudad, para establecer su uso potencial y modelar la calidad de sus aguas orientada a la toma de decisiones para su mejoramiento.

Es preciso señalar que la determinación del WQI permite categorizar la calidad del agua, a partir de la evaluación con respecto a los objetivos de calidad, los cuales son variables en el tiempo. No obstante, al considerar que la base inicial del indicador de la meta del plan de desarrollo, se estructuró a partir de la comparación con los objetivos de calidad a corto plazo, la evaluación del indicador deberá determinarse con respecto al cumplimiento frente a los mismos valores objetivo.

- **Ejecutar el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos - PSMV, entre otros proyectos prioritarios.**

El PSMV contiene los programas, proyectos y actividades cuyo objetivo es verificar el avance en el saneamiento y tratamiento de los vertimientos generados en la ciudad, el cual contempla la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de las aguas residuales descargadas por el sistema público de alcantarillado a las principales fuentes superficiales del Distrito.

Esta meta implica el Seguimiento y actualización al Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV) de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá (EAB-ESP),

Para lo cual el proceso de seguimiento al PSMV ejecutado por la SRHS se centraliza en la verificación de los puntos de descarga del PSMV por cuenca (Tunjuelo, Fucha, Salitre y Torca) así como el avance en obras de rehabilitación de estructuras de alivio, obras de rehabilitación de redes troncales (canales, interceptores y colectores, estructuras especiales), obras no estructurales, actividades complementarias (proyectos de investigación), y ejecución del programa de mantenimiento del Sistema de Alcantarillado.

Por otro lado y con el fin de evaluar el cumplimiento de las metas de reducción individual de la EAB-ESP se debe realizar la cuantificación de la carga contaminante para el periodo anual teniendo como insumo la autodeclaración remitida por la EAB-ESP en los informes semestrales de avance del PSMV y en los Programas de Afluentes y Efluentes del Distrito Capital (PMAE). La carga contaminante calculada permitirá determinar la variación anual de carga para DBO5 y SST y evaluar el porcentaje de reducción de carga contaminante en DBO5 y SST, para cada uno de los tramos en los ríos Torca, Salitre, Fucha y Tunjuelo.

- “Intervenir 27 ha. De suelo degradado o contaminado”

La Secretaría Distrital de Ambiente ha establecido la necesidad de realizar acciones de control propias de la Autoridad Ambiental que conlleven a la recuperación de espacios degradados y/o contaminados para su inclusión en el desarrollo urbanístico de la ciudad.

Se plantea como meta realizar seguimiento y/o control a las actividades de investigación, recuperación, restauración y/o remediación, desde las competencias de Control Ambiental, a 27 hectáreas de suelo degradado y/o contaminado en el Distrito Capital.

Las acciones que se desarrollaran para el cumplimiento de esta meta consisten en:

1. Minería:

Seguimiento a los Planes de Manejo Ambiental-PMA de los predios donde se desarrollan actividades mineras en el D.C a través de visitas técnicas, evaluación de los avances y generación de conceptos técnicos en donde se cuantifican las áreas que han sido restauradas ambientalmente.

Seguimiento a los Planes de Manejo, Restauración y Recuperación Ambiental -PMRRA de los predios que fueron afectados por actividad extractiva de materiales de construcción y arcillas con la finalidad de verificar el cumplimiento al cronograma y la ejecución de los programas establecidos en cada instrumento ambiental de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución 2001 del 02/12/2016.

2. Suelos contaminados:

Establecimiento de los lineamientos técnicos para el desarrollo de una investigación que permita descartar o confirmar la contaminación de los recursos suelo y agua subterránea, acompañamiento a las labores de campo a través de visitas técnicas, evaluación de los informes allegados y determinación de las necesidades de remediación del predio.

Emisión del acto administrativo por medio del cual se establecen los lineamientos para la remediación de un predio contaminado

Ejecutar 100% el programa de control ambiental a los predios diagnosticados con posible afectación al recurso suelo y agua subterránea.

3. Hidrocarburos:

Se realizarán **visitas técnicas** a usuarios que estén desarrollando actividades de remediación para emitir los respectivos **conceptos técnicos de seguimiento y control y actos administrativos** que se requieran de acuerdo al avance que presente la remediación aplicada (Se tendrán en cuenta usuarios asociados a hidrocarburos con establecimientos desmantelados). Adicionalmente se requerirá a usuarios que presenten evidencias de posible contaminación en sus predios, el inicio de estudios de contaminación a suelo y agua subterránea, para determinar las acciones a realizar.

Que se medirá:

Áreas recuperadas y restauradas ambientalmente + área en remediación o remediadas

Evidencias de las áreas:

- Conceptos técnicos de seguimiento a los PMA en donde se cuantifican las áreas recuperadas y restauradas ambientalmente.
 - Acto administrativo “Por el cual se declara recuperado y restaurado ambientalmente el predio”
 - Conceptos técnicos de seguimiento al instrumento ambiental por el cual se establecen los lineamientos técnicos para la remediación de un predio contaminados.
 - Conceptos técnicos de seguimiento y control a la implementación del sistema de remediación en predios cuyos recursos suelo y/o agua subterránea están contaminados.
-
- **“Identificar áreas (has)/ predios con suelo degradado y/o contaminado”**

En cumplimiento de las funciones propias de la autoridad ambiental del Distrito Capital la SDA realiza el diagnóstico de predios donde se desarrollan/ron actividades productivas o de servicio con la finalidad de identificar aquellas áreas cuyos suelos y/o aguas subterráneas se han visto afectadas negativamente como consecuencia de:

- Actividad extractiva minera
- Almacenamiento y/o distribución de derivados de hidrocarburos
- Actividades industriales

Se plantea como meta identificar hectáreas/predios con suelos degradados y/o contaminados, para lo cual diferentes grupos de la Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo aunaran esfuerzos para desarrollar actividades de control ambiental tendientes a revisión de antecedentes y desarrollo de visita de campo con la finalidad de elaborar conceptos técnicos de diagnóstico que identifiquen los predios con suelos degradados, con sospecha de contaminación y/o contaminados.

Para dar cumplimiento a esta meta se:

- Se atenderán el 100% de las solicitudes asociadas a cambio de uso de suelo en donde se solicita concepto de la SRHS en relación a afectación por explotación de materiales de construcción y arcilla o por posible contaminación de los recursos suelo y/o agua subterránea.
- Se realizarán labores de control a los predios que sean reportados por otras Entidades Distritales como con posible afectación por explotación de materiales de construcción y arcillas.
- Se realizan visitas técnicas de seguimiento y control a un total de 503 predios que cuentan o contaron con almacenamiento y/o distribución de derivados de hidrocarburos, con la finalidad de emitir un concepto técnico diagnóstico que permita establecer la posible afectación a los recursos suelo y agua subterránea y generar las actuaciones administrativas correspondientes.

Qué se medirá:

- Predios /hectáreas identificados como con posible afectación de los recursos suelo y agua subterránea + Predios/hectáreas identificadas con afectación por explotación de materiales de construcción y arcillas.

Evidencias:

- Conceptos técnicos diagnósticos que **identifiquen el área** que establecen la existencia de una posible afectación a los recursos suelo y agua subterránea en donde se establecen el área y las actividades a realizar.
- Conceptos técnicos diagnósticos que **identifiquen el área** y la existencia o no de afectación por explotación de materiales de construcción y arcillas.
- **“Aumentar en valor real, la cobertura verde en el espacio público urbano de Bogotá D.C. (arbolado 7%, zonas verdes en 0,2% y jardinería en 20%) garantizando el mantenimiento de lo generado y lo existente, siguiendo los procedimientos técnicos y administrativos requeridos”**

Arbolado: La cobertura arbórea según SIGAU Bogotá cuenta en espacio público de uso público con 1.236.982 árboles, el incremento en 7% corresponde a 86.600 árboles a plantar para el periodo del Plan de Desarrollo; por lo tanto se pretende que el Sector Ambiente del Distrito incorpore al total del arbolado 21.650 árboles anualmente.

Jardinería: La jardinería en espacio público de uso público en Bogotá es de 91.044 metros cuadrados, el incremento en 20% propuesto es de 18.000 metros cuadrados a plantar para el periodo del Plan de Desarrollo; el Sector Ambiente del Distrito incorpore al total 4.500 metros cuadrados anualmente.

Zonas verdes: Bogotá en espacio público de uso público cuenta con 29.100.029,4 m², el incremento en 0,2% propuesto lo que corresponde a 3.480.000 m², a generar para el periodo del Plan de Desarrollo; por lo tanto se pretende que se incorpore al total 870.000 m², anualmente. El promedio de zona verde pública por habitante en la ciudad es de 3,9 metros cuadrados por habitante y el indicador internacional recomendado por la FAO es de 9 metros cuadrados por habitante, por lo que se requiere de un esfuerzo de la ciudad para a largo plazo ir acercándose a ese indicador.

- **“Formular, adoptar y ejecutar el Plan Distrital de Silvicultura Urbana, Zonas verdes y Jardinería con prospectiva de ejecución a 12 años, definido en el Decreto 531 de 2010 y adelantar su implementación en un 30%.”**

La ejecución del 30 % a implementar del Plan Distrital de Silvicultura Urbana, Zonas Verdes y Jardinería (PDSUZVJ) está supeditado a la adopción del Plan formulado y a la ejecución del Plan de acción del PDSUZVJ propuesto.

- “Mantener las concentraciones promedio anuales de PM10 y PM2.5, en todo el territorio distrital por debajo de 50 µg/m³ de PM10 y 25 µg/m³ de PM2.5”**

La meta plan de desarrollo pretende mantener la Concentración atmosférica promedio anual de PM10 y PM2.5 de todo el territorio del Distrito para cada uno de los años del cuatrienio, teniendo en cuenta que la mayoría de los sectores económicos de la ciudad generan emisiones de contaminantes debido a los procesos combustión, industriales y a la resuspensión de material particulado (MP), lo cual acarrea afectaciones en la salud humana, en la estructura ecológica y grandes pérdidas sociales y económicas. La importancia del Material Particulado – MP, toma relevancia en su composición (PM10, PM2,5, black carbon y partículas ultrafinas) para la afectación en vias respiratorias. Dentro de los gases contaminantes se incluyen el O₃, CO, NOx, SOx, COV, entre otros.

Estas emisiones afectan la concentración de contaminantes en la ciudad y con mayor relevancia en algunas zonas que presentan mayores niveles de inmisión de MP, en la zona urbana ciudad, lo que conlleva a que esta población esté expuesta a mayores riesgos de adquirir enfermedades respiratorias y cardiovasculares entre otras, lo cuál debe ser informado y advertido para gestionar adecuadamente estos diferentes niveles de afectación. Debido a lo anterior, se deben realizar las acciones de control y seguimiento que permitan que los niveles de emisión de contaminantes de los diferentes sectores aportantes en la ciudad se mantengan o reduzcan de forma que las concentraciones en la atmósfera bogotana cumplan con los niveles establecidos en la normativa nacional, así como monitorear e informar oportunamente a los diferentes niveles institucionales el comportamiento de esta concentración de forma tal que permita mitigar sus posibles impactos en la salud de los ciudadanos.

Indicador	Formula Indicador	2016	2017	2018	2019	2020	OBSERVACIÓN
Promedio anual de ciudad de PM10 por debajo de 50 µg/m ³ para las estaciones de la Red de Monitoreo de Calidad del Aire de Bogotá que cumplan con representatividad temporal	Cumplimiento del promedio anual de ciudad de PM10 por debajo de 50 µg/m ³ para las estaciones de la Red de Monitoreo de Calidad del Aire de Bogotá que cumplan con representatividad temporal						indicador de tipo promedio, si el valor final de PM10 es equivalente o menor a 50 µg/m ³ el cumplimiento es del 100%
Promedio anual de ciudad de PM2.5 por debajo de 25 µg/m ³ para las estaciones de la	Cumplimiento del promedio anual de ciudad de PM2.5 por debajo de 25 µg/m ³ para las estaciones de la	44 µg/m ³	49 µg/m ³	49 µg/m ³	49 µg/m ³	49 µg/m ³	indicador de tipo promedio, si el valor final de PM2,5 es equivalente o menor a 25

Indicador	Formula Indicador	2016	2017	2018	2019	2020	OBSERVACIÓN
Red de Monitoreo de Calidad del Aire de Bogotá que cumplan con representatividad temporal	estaciones de la Red de Monitoreo de Calidad del Aire de Bogotá que cumplan con representatividad temporal						µg/m ³ el cumplimiento es del 100%

- “Reducir en 5% los niveles de ruido en las zonas críticas de la ciudad”.

La ciudad de Bogotá desde el 2010 estableció 20 zonas de especial atención en 7 localidades por la emisión de ruido de fuentes fijas de actividades industriales, comerciales y de servicio. Las cuales para este plan de desarrollo serán propuestas anualmente, con el fin de establecer las zonas que presentan mayor demanda de la ciudadanía, así como, aquellas donde la intervención sea asertiva de acuerdo con la capacidad operativa de la Entidad.

Cada zonas de especial atención cuenta con una problemática particular lo cual impide generalizarlas, así mismo, hay que tener en cuenta factores que afectan la territorialización de la problemática, puesto que pueden desplazarse o expandirse. Por lo anterior, se hace necesario plantear la línea base de acuerdo a una identificación preliminar de la problemática para implementar estrategias de periodicidad anual de intervención por parte de la entidad, dicha línea base es el resultado promedio anual de las mediciones a las fuentes fijas de emisión, discriminado por su tipo de actividad (industrial, comercio y servicios) y dependiendo del horario (diurno y/o nocturno) en el que se genere el mayor impacto.

Entendiendo la dinámica particular de cada zona se propone para la medición de esta meta la siguiente metodología.

1. Anualmente se priorizaran las zonas de especial atención a intervenir, las cuales obedecerán a aquellas que el año inmediatamente anterior hayan presentado mayor número de quejas por parte de la ciudadanía y que la estrategia de intervención de entidad ejecutables en corto y mediano plazo.
2. Establecer la línea base de las zonas que se intervendrán en dicha vigencia, el cual corresponde a un promedio energético de presión sonora del año inmediatamente anterior al año de la intervención.
3. Realizar monitoreos periódico a las fuentes fijas de emisión de ruido en las zonas que se intervendrán en dicha vigencia.
4. Calcular el promedio energético de presión sonora del año de la intervención.
5. Realizar la diferencia aritmética entre el valor del promedio energético de presión sonora del año correspondiente a la línea base y el promedio energético de presión sonora del año de la intervención. Dicho resultado en decibeles (dB(A)) será convertido en porcentaje, es importante aclarar que los decibeles corresponden a una relación energética que compara la unidad física de medida, en este caso pascales, con su magnitud de referencia (20µPa). Por tal motivo, no se puede

hacer una comparación lineal, se debe realizar una relación logarítmica, como se muestra en la siguiente tabla:

REDUCCIÓN (%)	DECIBELES REDUCIDOS [dB(A)]
0,5	0,0218
1	0,0436
1,5	0,0656
2	0,0877
2,5	0,1100
3	0,1323
3,5	0,1547
4	0,1773
4,5	0,2000
5	0,2228

6. El anterior cálculo se adelantara por zona y la magnitud reportada corresponderá al promedio de los porcentajes reducidos de las zonas intervenidas en el año.

Indicador	2016	2017	2018	2019	2020
Porcentaje de reducción de niveles de ruido en las zonas críticas.	5%	5%	5%	5%	5%

- ***Implementar acciones de control***

La Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual ha proyectado realizar 17600 acciones en la vigencia del cuatreño del plan de desarrollo Bogotá Mejor para Todos 2016-2020

Dichas acciones se dividen en tres principales conjuntos de acciones, discriminadas así:

1. Evaluación, seguimiento y control de fuentes fijas generadoras de ruido (visitas técnicas)
2. Atención de peticiones, quejas, reclamos y solicitudes en temas relacionados con ruido.
3. Ejecución del procedimiento sancionatorio ambiental establecido en la ley 1333 de 2009 para aquellos establecimientos, comerciales, industriales o de servicios que incumplan con la resolución 0627 de 2006.

Se tiene previsto el reporte de cada acción durante el cuatreño de la siguiente forma:

Tabla 1 Proyección acciones de ruido dentro de la vigencia del Plan de Desarrollo Bogotá Mejor Para Todos 2016-2020

Acciones	II-2016	2017	2018	2019	I-2020	Total
Evaluación	251	750	750	750	400	2901
Atención	NR*	3200	3200	3200	1600	11200
Ejecución	NR*	1000	1000	1000	500	3500
Total	251	4950	4950	4950	2500	17601

* NR. No Reporto

En el segundo semestre de 2016 solo se reportaron las visitas técnicas realizadas puesto que era el único indicador presupuestado dentro del Plan Operativo Anual, por tal motivo en los planes de mejoramiento del POA, se decidió incluir los tres pilares que componen el grupo para así dar resultados armónicos con lo planeado en el Plan de Desarrollo.

Lo anterior indica que la media mensual de acciones previstas a partir del 2017 es de 413; distribuidas de la siguiente manera; 63 visitas técnicas de evaluación, seguimiento y control a fuentes fijas generadoras de ruido, 267 oficios de respuesta a PQRS y 83 acciones jurídicas (autos de inicio, pliegos de cargos, autos de prueba, cesaciones, levantamientos de medida, caducidad, recursos de reposición).

- ***“Realizar operativos de control y limpieza de las rutas tradicionalmente cubierta por publicidad exterior visual ilegal”.***

La meta plan de desarrollo pretende Mantener libre de afiches las rutas críticas priorizadas, teniendo en cuenta el incremento de elementos de publicidad exterior visual ilegal tipo afiche, ubicados en el espacio público, para esto, se requiere intervenir por medio de operativos y mediante estrategias de educación y sensibilización las rutas críticas identificadas donde se han instalado de manera ilegal elementos de Publicidad Exterior Visual con el fin de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, por medio de la recuperación del espacio público y el paisaje urbano.

- ***“La cuenca hídrica del Río Bogotá en proceso de descontaminación a través de acciones de corto y mediano plazo.”***

Las órdenes que se desarrollan en el presente proyecto de inversión y su ponderación para el cumplimiento de la meta se relacionan en la siguiente tabla:

ORDINAL/ NUMERAL	ORDEN Y/O EXHORTO	ACTIVIDADES	CUMPLIMIENTO ANUAL

4.21	<p>En resumen: (24) meses contados a partir de la ejecutoria de esta sentencia, realicen, revisen y/o ajusten los Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos – PSMV de manera que se garantice efectivamente un manejo integral y se minimice y reduzca la contaminación en la cuenca hidrográfica del Río Bogotá.</p> <p>RH - SUPERFICIAL</p>	Concepto técnico de modificación y acto administrativo de modificación	27%
4,26 inc i)	<p>En resumen: que en el término perentorio e improrrogable de tres (3) meses, contados a partir de la expedición del acto administrativo referido, adelanten los correspondientes procesos administrativos dirigidos a revocar o suspender las licencias, títulos, permisos, autorizaciones o concesiones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales y del medio ambiente en las zonas de exclusión.</p> <p>MINERIA</p>	1, Conceptos técnicos 2, Sancionatorios	27%
4,26 inc ii)	Resumen: actos administrativos y predios con PMA, control y seguimiento		
4,26 inc iii)	Resumen: actos administrativos y predios con PMRRA, control y seguimiento		
4.58	<p>Resumen: relacionadas con el incremento de operativos de control, de muestreo y contramuestreo de la actividad industrial y agropecuaria de la cuenca hidrográfica del Río Bogotá</p>	1, Toma de muestras sectores productivos 2, Informe de seguimiento	14%

4.59	<p>Resumen: censo de usuarios.</p> <p>inciso ii) Los resultados deberán ser comunicados al Consejo Estratégico de la Cuenca Hidrográfica - CECH – y posteriormente a la Gerencia de la Cuenca Hidrográfica del Río Bogotá – GCH - dentro del mes siguiente a su conclusión.</p>	<p>1, Documento metodológico 2, Base de usuarios que generan vertimientos</p>	18%
4.64	<p>Resumen: incrementar operativos en el Barrio San Benito, los cuales deben estar dirigidos a evitar las descargas clandestinas que hacen aquellas personas y/o empresas que no cuentan con autorizaciones, permisos y/o licencias y/o no cumplen con las exigencias en ellas contenidas.San Benito.</p>	<p>1, Base de permisos de San Benito, estado actual, con evidencia de atención de trámites</p>	14%
			100%

- **Otorgar las concesiones, permisos y autorizaciones (50% sanciones y 50% permisos) solicitados a la autoridad ambiental con fines de regularización ambiental del Distrito.**

La dirección de Control Ambiental y sus subdirecciones adelantan actividades para otorgar permisos, autorizaciones y concesiones con el fin de tener una regulación en el impacto ambiental que se genera en el Distrito Capital.

A Continuación, se relaciona la tabla de permisos y autorizaciones que realiza cada subdirección con su respectivo documento con el que se otorga.

Tabla.

PRODUCTO Y/O SERVICIO	SUBDIRECCIÓN	TIPO DE TRAMITE			TIPO DE DOCUMENTO CON EL QUE SE OTORGA NIEGA O DESISTE
		PERMISIVO	AUTORIZACIÓN	CONCESIONES	

PRODUCTO Y/O SERVICIO	SUBDIRECCIÓN	TIPO DE TRAMITE			TIPO DE DOCUMENTO CON EL QUE SE OTORGА NIEGA O DESISTE
		PERMISIVO	AUTORIZACIÓN	CONCESIONES	
Certificación ambiental para la habilitación de los centros de diagnóstico automotor.	SCAAV		X		Certificado ambiental en materia de revisión de gases
Permiso de emisión atmosférica para fuentes fijas.	SCAAV	X			Resolución
Programa de Autorregulación Ambiental para Fuentes Móviles.	SCAAV	X			Resolución
Registro de Publicidad Exterior Visual	SCAAV		X		Registro de publicidad exterior visual
Concesión de aguas subterráneas.	SRHS	X			Resolución
Concesión de Aguas Superficiales en el Distrito Capital.	SRHS	X			Resolución
Inscripción en el registro de generadores de residuos o desechos peligrosos.	SRHS		X		Oficio
Licencia ambiental.	SRHS	x			Resolución
Permiso de prospección y exploración de aguas subterráneas.	SRHS	x			Resolución
Permiso de vertimientos.	SRHS	x			Resolución
Plan de Manejo de Restauración y Recuperación Ambiental.	SRHS	x			Resolución
Evaluación Ambiental de Solicitudes de Registro de Vertimientos.	SRHS		X		Oficio
Evaluación de PMA para escombreras distritales.	SRHS	X			Acto administrativo con obligaciones y notificación
Evaluación de Solicitudes de Inscripción como Acopiador Primario de Aceites Usados en el Distrito.	SRHS		X		Oficio

PRODUCTO Y/O SERVICIO	SUBDIRECCIÓN	TIPO DE TRAMITE			TIPO DE DOCUMENTO CON EL QUE SE OTORGA NIEGA O DESISTE
		PERMISIVO	AUTORIZACIÓN	CONCESIONES	
Solicitud de Aprobación de Plan de Contingencias, para actividades y/o establecimientos que almacenen combustibles líquidos derivados del petróleo en el Distrito Capital.	SRHS	x			Acto administrativo con obligaciones y notificación
Solicitud modificación de concesión de aguas subterráneas.	SRHS	x			Resolución
Solicitud Prórroga de Concesión Aguas Subterráneas Vigente.	SRHS	x			Resolución
Trámites Establecimientos Almacenan, Distribuyen Combustibles Líquidos y Movilicen Aceites Usados.	SRHS	x			Resolución
Registro del Libro de Operaciones Forestales.	SSFFS		X		Acta de Registro
Salvoconducto Único Nacional para la Movilización de Especímenes de la Diversidad Biológica - Flora y Arbolado Urbano.	SSFFS		X		Salvoconducto
Autorización para Exportar o Importar Especímenes de Fauna Silvestre (CITES y NO CITES).	SSFFS		X		Visto bueno al documento CITES O NO CITES
Verificación para Expo o Impo Especímenes de Flora Silvestre Amparados con Permisos CITES y NO CITES.	SSFFS		X		Visto bueno al documento CITES O NO CITES

PRODUCTO Y/O SERVICIO	SUBDIRECCIÓN	TIPO DE TRAMITE			TIPO DE DOCUMENTO CON EL QUE SE OTORGА NIEGA O DESISTE
		PERMISIVO	AUTORIZACIÓN	CONCESIONES	
Certificación para Importar o Exportar Productos de la Flora Silvestre no Obtenidos Mediante Aprovechamiento del Medio Natural.	SSFFS		X		Certificación generada por Forest y Oficio
Evaluación de Permisos de Aprovechamiento de Fauna Silvestre.	SSFFS	x			En esta actividad surgen tres documentos la Resolución de Auto de inicio, Concepto técnico y Resolución que niega u otorga el permiso.
Permiso o autorización para aprovechamiento forestal de árboles aislados.	SSFFS	x	X		Permiso: Espacio Públicos Autorización: Obras y/o Espacios Privados Los documentos que se otorgan son conceptos técnicos o resoluciones.
Salvoconducto Único Nacional para la Movilización de Especímenes de la Diversidad Biológica - Fauna Silvestre.	SSFFS		x		Expedición del Salvoconducto Único para la Movilización de Especímenes de la Diversidad Biológica

Indicador Porcentaje de concesiones otorgadas con fines de regularización ambiental del Distrito.

% de Concesiones otorgadas= No. de Concesiones otorgadas/ (Solicitudes pendientes antes de junio 2016 + Solicitudes ingresadas BMT) * 100

Indicador Porcentaje de permisos otorgados con fines de regularización ambiental del Distrito.

La Dirección de Control Ambiental y sus subdirecciones adelantan hoy en el Distrito Capital, 16 permisos. De los cuales 12 corresponden al recurso hídrico y del suelo, 1 permiso sobre el recurso de fauna silvestre, 1 del recurso silvicultural y 2 permisos sobre el recurso aire.

Para atender el 50% de permisos se medirá de la siguiente manera

$$\% \text{ permisos otorgados} = \frac{\text{No. de permisos otorgados}}{\text{sol. pendientes antes de junio 2016} + \text{sol. ingresadas BMT}} * 100$$

Indicador Porcentaje de autorizaciones otorgadas con fines de regularización ambiental del Distrito.

La Dirección de Control Ambiental y las Subdirecciones en la actualidad otorgan en el Distrito Capital 15 clases de autorizaciones las cuales son:

Para atender el 50% de autorizaciones se medirá de la siguiente manera

$$\% \text{ autorizaciones otorgados} = \frac{\text{No de autorizaciones otorgados}}{\text{sol. pendientes antes de junio 2016} + \text{sol. ingresadas BMT}} * 100$$

- ***Realizar el 100% de las actuaciones de inspección, vigilancia, control (IVC), seguimiento y monitoreo.***

La SDA hace parte de las entidades que conforman el Sistema Unificado de Inspección, Vigilancia y Control para el Distrito Capital (IVC), reglamentado por el Decreto 483 de 2007, e implementa el conjunto de normas, procedimientos y actividades tendientes a mejorar el ejercicio de inspección, vigilancia y control a establecimientos de comercio, de manera articulada y organizada.

El artículo 2º del Decreto 483 de 2007, establece que el SUDIVC debe responder a parámetros de valoración de los riesgos fijados y definidos por las entidades competentes mediante la matriz de Riesgo en función de la naturaleza de inspección que desarrollan. Esta se evaluará periódicamente en cuanto a las modificaciones, el alcance, naturaleza, impacto, riesgo, cobertura y oportunidad de las visitas de inspección que se deben programar.

Los trámites ambientales que deben realizar los propietarios de los establecimientos de comercio ante la Secretaría Distrital de Ambiente son los siguientes:

- Certificado de intensidad auditiva
- Registro de publicidad exterior visual para avisos en fachada en el Distrito Capital
- Registro de Libro de operaciones de industrias forestales en el Distrito Capital
- Inscripción como acopiador primario de aceites usados en el Distrito Capital
- Inscripción en el Registro de generadores de residuos peligrosos en el Distrito Capital
- Registro de vertimientos en el Distrito Capital
- Control de emisiones para fuentes fijas en el Distrito Capital
- Permisos de comercialización de especímenes de fauna silvestre

Estos trámites son con el fin de generar un menor impacto en la contaminación del medio ambiente, de tal manera el grupo de IVC al realizar las visitas técnicas validaran que todo establecimiento cumpla con los requisitos mínimos para poder desempeñar las funciones

$$\% \text{ Actuaciones IVC} = \frac{\text{No de conceptos o informes técnicos a establecimientos de comercio}}{\text{No total de PQR establecimientos de comercio} + \text{Solicitudes de alcaldía establecimientos de comercio}} * 100$$

14. METAS DEL PROYECTO

13.1 ANUALIZACIÓN DE LAS METAS FÍSICAS

Línea de acción	Me ta No.	Proceso	Magnitu d	Unidad de medida	Descripción	AÑOS					
						2016	2017	2018	2019	2020	Total
Línea 1. Recurso Hídrico y Suelo	1	Atender	1.846	solicitu des	de permiso de vertimientos en el perímetro urbano	98	236	654	650	208	1.846
	2	Ejecutar	100	%	el programa de control y seguimiento a usuarios del recurso hídrico y del suelo en el D.C.	10.40%	25%	27,10%	25%	12,5%	100%
Línea 1. Recurso Hídrico y Suelo	3	Realizar el seguimiento ambiental	100	%	Predios afectados por actividad extractiva de minerales en el perímetro urbano del D. C. con PMA y PMRRA	79.06%	100%	100%	100%	100%	100%
Línea 1. Recurso Hídrico y Suelo	4	Evaluar el	100	%	de las solicitudes de instrumentos ambientales asociados a la protección de la contaminación del recurso hídrico superficial, subterráneo y suelo de usuarios asociados a hidrocarburos	13.70%	15.40%	38.60%	21.3%	11%	100%
Línea 1. Recurso Hídrico y Suelo	5	Verificar a	503	usuario s asociad os a hidroca rburos	Para Identificar y Diagnosticar en sus predios la posible afectación del recurso hídrico superficial, subterráneo y suelo.	15	56	267	120	45	503
Línea 1. Recurso Hídrico y Suelo	6	Atender	100	%	de las solicitudes de instrumentos ambientales asociadas al aprovechamiento del recurso Hídrico Subterráneo en el D. C.	13%	24.5%	25%	25%	12.5%	100%

Línea de acción	Me ta No.	Proceso	Magnitu d	Unidad de medida	Descripción	AÑOS					
						2016	2017	2018	2019	2020	Total
Línea 1. Recurso Hídrico y Suelo	7	Realizar seguimiento y control ambiental al	100	%	De los puntos de captación de agua subterránea inventariados por la SDA	11%	38%	65%	90%	100%	100%
Línea 1. Recurso Hídrico y Suelo	8	Atender el	100	%	De las solicitudes concepto de diagnóstico ambiental relacionadas con el cambio de uso de suelo o con sospecha de contaminación de los predios del área urbana.	13.5%	24%	25%	25%	12.5%	100%
					El programa de control ambiental a los predios diagnosticados con posible afectación al recurso suelo y agua subterránea.	100%	100%	100%	100%	100%	100%
	9	Ejecutar	100	%							
Línea 2. Recurso arbolado urbano, flora y fauna silvestre	10	Ejecutar	80.000	Actuaci ones	Técnicas o jurídicas en evaluación, control, seguimiento, prevención e investigación sobre el manejo del arbolado urbano en el Distrito Capital	3.579	23.882	27.000	20.000	5.539	80.000
	11	Generar	8	instrumentos técnicos, científicos y de prevención	para el mantenimiento y prevención en la gestión el arbolado urbano, que propendan por su protección y prestación de los servicios ambientales inherentes	0	0	5	3	0	8
Línea 2. Recurso arbolado urbano, flora y fauna silvestre	12	Realizar	45000	Actuaci ón	técnicas o jurídicas de evaluación, control, seguimiento, prevención e investigación sobre los recursos flora y fauna silvestre en el Distrito Capital	4.352	12.333	12.500	11.250	4.565	45000

Línea de acción	Me ta No.	Proceso	Magnitu d	Unidad de medida	Descripción	AÑOS					
						2016	2017	2018	2019	2020	Total
Línea 3. Recurso Aire, ruido y Publicidad Exterior Visual – PEV	13	Intervenir el	100	%	De las fuentes fijas generadoras de material particulado priorizadas.	12.5%	25%	25%	25%	12.5%	100%
	14	Revisar	136.000	vehícul os	Priorizando aquellos que utilicen combustible Diesel que circulen por la ciudad	19.642	25.780	31.000	40.000	19.578	136.000
Línea 3. Recurso Aire, ruido y Publicidad Exterior Visual – PEV	15	Disminuir	2,1	decibel es	en 8 zonas críticas	0.10	1.5	1.10	2.0	2.1	2,1
Línea 3. Recurso Aire, ruido y Publicidad Exterior Visual – PEV	16	Intervenir	18	rutas críticas	tradicionalmente cubierta por PEV ilegal	1	4	9	14	18	18
Línea 4. Sancionatorio	17	Disminuir a	90	Días	el tiempo de atención a los procesos de notificación de los trámites administrativo	137	149	130	100	90	90
Línea 4. Sancionatorio.	18	Impulsar	12.000	Expedi entes	Sancionatorios mediante actos administrativos	1343	2.719	3.438	3.000	1500	12.000
Línea 4. Sancionatorio.	19	Decidir de fondo	1.600	Proceso s	sancionatorios	229	402	400	400	169	1.600

15. DESCRIPCIÓN DE LAS METAS FÍSICAS DEL PROYECTO

Los procesos de evaluación, control y seguimiento se originan a partir de un concepto técnico para el cual se requiere el desplazamiento al sitio de posible afectación de uno o varios profesionales para hacer inspección ocular de las condiciones técnicas de la actividad, requiriendo para el mismo entre otros Elementos de Protección Personal (EPP), implementos de identificación, equipos especializados de monitoreo in-situ y equipo de herramienta de captura, almacenamiento, uso en documentos a generar, y análisis para la toma de decisiones (Ontrack).

Meta 1. Atender 1846 solicitudes de permiso de vertimientos en el perímetro urbano

Una solicitud de permiso de vertimientos corresponde a

1. La revisión, verificación y evaluación documental,
2. La ejecución de una visita técnica;

3. La elaboración, revisión, aprobación de los productos técnicos y
4. La emisión de los actos administrativos que haya lugar para resolver de manera definitiva la solicitud de permiso en conformidad con lo dispuesto por el Decreto 1076 de 2015.

Las solicitudes de permiso de vertimiento todas aquellas de vigencias anteriores (rezago) recibidas oficialmente y aquellas que tendrán oportunidad de ser gestionadas en la vigencia de radicación teniendo en cuenta los tiempos de atención, definidos normativamente para cada periodo hasta los 120 días anteriores a la finalización de la misma toda vez que aquellos radicados a partir de dicho día se convertirán en el rezago a atender en la siguiente vigencia.

En tal sentido para el reporte de avance se sumará los actos administrativos que otorgan o niegan el permiso firmado excluyendo los permisos de vertimientos de usuarios asociados a hidrocarburos.

En tal sentido para el reporte del avance porcentual de la meta se utilizará la siguiente formula:

$$\% \text{ atención a solicitudes de permiso de vertimiento} =$$

Solicitudes atendidas de manera definitiva – solicitudes atendidas permisos de vertimientos de usuarios asociados a hidrocarburos

Solicitudes de vertimiento presentadas oficialmente - permisos de vertimientos de usuarios asociados a hidrocarburos.

Se reduce la inversión para la vigencia 2016 debido a que se destinan recursos para pago de pasivos exigibles por \$ 8.448.998,00, para el pago final de los contratos:

- 1251-2014 - AYDA MARIA SANTOS MORA por \$ 1.055.000,00,
- 708-2013 - TATIANA VILLAMIZAR PRADA por \$ 2.990.000,00
- y 1270-2014 WILCHES Y CIA LTDA por \$ 4.403.998,00.

Este Traslado no afecta la magnitud de cumplimiento de la meta debido a que en el proyecto 979 para la vigencia 2016 en su plan anual de adquisiciones se dispusieron los recursos para el pago de pasivos exigibles en el concepto de gasto 0253 debido a que la Gerencia se planteó como meta subsanar el mayor valor de pasivos exigibles en esta vigencia, para evitar el impacto en el proyecto para cubrir más adelante estas obligaciones preestablecidas.

Se adelanta una nueva reducción por concepto de pago de pasivos exigibles por una suma de \$ 127.691.313,00, para el pago final de los contratos:

- 942-2014 -Edgar Andres Sinisterra Restrepo por \$ 163.334,00
- 1202-2009 Contrato de Ciencia y Tecnología Universidad de los Andes por \$1.408.056,00
- 972 - 2013 Universidad de los Andes \$ 126.119.923,00

Nuevamente este traslado no afecta la magnitud de cumplimiento de la meta debido a que en el proyecto 979 para la vigencia 2016 en su plan anual de adquisiciones se dispusieron los recursos para el pago de pasivos exigibles en el concepto de gasto 0253 debido a que la Gerencia se planteó como meta subsanar el mayor valor de pasivos exigibles en esta vigencia, para evitar el impacto en el proyecto para cubrir más adelante estas obligaciones preestablecidas.

Se Solicita la reducción presupuestal para la vigencia 2017 por concepto de pago de pasivos por una suma de **\$1.055.000**, para el pago final del contrato:

- Contrato 1251 de 2014, celebrado entre la Secretaría Distrital de Ambiente y la Sra. AYDA MARIA SANTOS MORA

Se adelanta una nueva solicitud de reducción presupuestal en la vigencia 2017 por concepto de pago de pasivo exigible con la Universidad de los Andes por el Contrato de Ciencia y Tecnología No 972 de 2013 por \$ 128.773.900 de los \$129.119.923 que se adeudan en total, lo que dio lugar a la modificación de la magnitud de la vigencia en 52 unidades menos.

ANULALIDAD META: Tipo Suma

Meta 2. Ejecutar 100% el programa de control y seguimiento a usuarios del recurso hídrico y del suelo en el D.C.

El **programa de control y seguimiento a usuarios del recurso hídrico y del suelo en el D. C.**, será el documento de planificación y programación del conjunto de actividades y acciones sobre el número proyectado de usuarios para el cuatrienio, que serán definidas por esta Subdirección para el control ambiental a factores de deterioro del recurso hídrico y del suelo de la ciudad. Documento definido mediante criterios de priorización de procesos, actividades, sectores y usuarios a controlar y que adicionalmente, respondan al cumplimiento de las órdenes enmarcadas dentro de acciones populares, sentencias, tutelas, recursos, solicitudes entes de control y de la comunidad, y que, como resultado, la planeación del programa de control será objeto de ajuste y reprogramación en cada periodo de reporte.

Se entenderá como ejecutado el 100% del **programa de control y seguimiento a usuarios del recurso hídrico y del suelo en el D. C.**, como aquellas actividades y acciones que fueron establecidas, programadas y son ejecutadas total y oportunamente en el periodo definido y que correspondan con el número de usuarios establecidos en la meta.

Indicador:

% de cumplimiento del programa de control y seguimiento a usuarios del recurso hídrico y del suelo en el D. C. =

$$\frac{\text{# Usuarios controlados en el periodo} * \text{ponderado año}}{\text{# Usuarios proyectados en el periodo acorde al programa de control y seguimiento}}$$

Se reduce la inversión para la vigencia 2016 debido a que se destinan recursos para pago de pasivos exigibles por \$ 77.801.200,00 para el pago del contrato 642 de 2014 suscrito el 19 de febrero de 2014 con AQUAVIVA S.A.S. Este Traslado afecta la magnitud de la meta pasando para esta vigencia de 12,5% a 12% afectando la magnitud del año 2018 subiendo de 25% a 25,5%, aunque en el proyecto 979 para la vigencia 2016 en su plan anual de adquisiciones se dispusieron los recursos para el pago de pasivos exigibles en el concepto de gasto 0253 debido a que la Gerencia se planteó como meta subsanar el mayor valor de pasivos exigibles en esta vigencia, para evitar el impacto en el proyecto para cubrir más adelante estas obligaciones preestablecidas.

ANULALIDAD META: Tipo Suma

Meta 3. Realizar el seguimiento ambiental al 100% de los predios afectados por actividad extractiva en el perímetro urbano del D. C. que cuentan con PMA y PMRRA

Se desarrollarán las actividades propias de la autoridad ambiental al 100% de los predios afectados por la actividad extractiva de minerales, en términos de comprobación del cumplimiento a las actividades de reconformación morfológica y recuperación o restauración ambiental en el perímetro urbano del Distrito Capital, a fin de verificar los compromisos adquiridos en los Planes de Manejo Ambiental - PMA y Planes de Manejo, Recuperación o Restauración Ambiental –PMRRA.

La normatividad exige una evaluación y seguimiento permanente a las actividades de control, lo cual, independiente de la totalidad de predios con afectación por actividad extractiva requiere de un seguimiento constante, definiendo así el comportamiento de la meta:

Para el reporte de la meta se calcularán usando las fórmulas que aparecen a continuación:

De predios con afectación minera con seguimiento ambiental

De predios con afectación minera que cuentan con PMA y PMRRA en el área urbana del D. C.

Para el reporte de la meta se calcularán usando las fórmulas que aparecen a continuación:

% de efectividad del control ambiental a predios con afectación por actividad extractiva en el D. C. =

Área total con recuperación ambiental en el D. C.

Áreas con afectación por actividad extractiva y con seguimiento ambiental de su PMA y PMRRA

Se adelanta solicitud de reducción presupuestal en la vigencia 2017 por concepto de pago de pasivo exigible con la Universidad de los Andes por el Contrato de Ciencia y Tecnología No 972 de 2013 por \$774.519 de los \$129.119.923 que se adeudan en total.

ANULALIDAD META: Constante.

Meta 4. Evaluar el 100% de las solicitudes de instrumentos ambientales asociados a la protección de la contaminación del recurso hídrico superficial, subterráneo y suelo de usuarios asociados a hidrocarburos.

En ejercicio de la función de evaluación y seguimiento al recurso hídrico y suelo establecidos en la normatividad; Decreto 1076 de 2015, Resolución 1188 de 2003, Resolución 1170 de 1997 y Decreto 321 de 1999, se realizará la atención de las solicitudes de instrumentos ambientales presentadas por usuarios que se encuentren en el área dentro del perímetro urbano de Bogotá, D. C., entendiendo como instrumentos ambientales a los relacionados con: Permiso de vertimientos, Registro de vertimientos,

Registro como generador de residuos peligrosos, Evaluación de planes de contingencia de almacenamiento o transporte de hidrocarburos líquidos derivados del petróleo, Inscripciones de acopiador de aceite usado, Registro único ambiental para movilización de aceite usado, Licencias ambientales para el procesamiento de aceite usado, Plan de desmantelamiento de Estación de Servicio y Planes de remediación de suelo y/o agua subterránea.

Se entenderá la evaluación como la revisión, verificación y evaluación documental que conlleva las solicitudes relacionadas con lo anteriormente expuesto, en conformidad con lo dispuesto en la normativa citada, la ejecución de la visita técnica, elaboración, revisión, aprobación de los productos técnicos y actos administrativos que haya lugar para resolver las solicitudes.

Para el reporte de la meta se aplicará la siguiente formula

De solicitudes atendidas por Hidrocarburos usuario (En el periodo reportado)

Total de solicitudes de instrumentos ambientales realizadas por el usuario (En el periodo reportado) +
Solicitudes de instrumentos ambientales del rezago atendidas por hidrocarburos

ANULALIDAD META: Tipo Suma

Adicionalmente los predios sobre los cuales se realicen aprobaciones de planes de remediación y/o planes de desmantelamiento, aportaran sus hectáreas a la Meta PDD; “Intervenir 27 ha. De suelo degradado o contaminado”

Meta 5. Realizar control y seguimiento a 503 usuarios asociados a hidrocarburos, para Identificar y Diagnosticar en sus predios la posible afectación del recurso hídrico superficial, subterráneo y suelo.

Diagnosticar comprende las acciones de control y vigilancia a través de la visita técnica, con el objetivo de verificar en el inventario de predios de usuarios asociados a hidrocarburos la posible afectación (contaminación por hidrocarburos), al recurso hídrico superficial, subterráneo y suelo; para posteriormente realizar el control del estado de los predios identificados mediante la elaboración de conceptos técnicos, acorde a los hallazgos presentados.

Se entenderá como predio identificado, a aquel en el cual se haya tenido vista técnica que verifique la posible afectación (producto en fase libre – revisión de antecedentes – verificación de requerimientos) o no al recurso hídrico superficial, subterráneo y suelo (por gestión de Residuos peligrosos y/o almacenamiento y/o distribución de combustible).

Se aclara que aquellos predios que debido a su potencial de contaminación requieran más de una visita técnica de control y seguimiento durante el cuatrienio, aportaran al contador del cumplimiento de la meta una única vez.

Para el reporte de la meta se aplicará la siguiente formula

De usuarios diagnosticados a través de actuaciones técnicas de control y vigilancia

503 usuarios asociados a hidrocarburos

ANULALIDAD META: Tipo Suma

Adicionalmente aquellos predios sobre los cuales se identifique afectación del recurso hídrico superficial, subterráneo y/o suelo, aportaran su área a la Meta PDD; Identificar áreas (has)/ predios con suelo degradado y/o contaminado.

Meta 6. Atender 100% Las solicitudes de instrumentos ambientales asociadas al aprovechamiento del recurso hídrico subterráneo en el D.C.

Los trámites de solicitudes asociados al aprovechamiento del Recurso Hídrico Subterráneo son: permiso de exploración, concesión, prórroga y modificación de una concesión; para lo cual se requiere de la revisión, verificación y evaluación documental, de la ejecución de la visita ocular, la elaboración, revisión y aprobación de los productos técnicos y la expedición de los actos administrativos para resolver de manera definitiva la solicitud de aprovechamiento del agua subterránea.

Se entenderá atendido el 100% de las solicitudes en la vigencia del año, como aquellas recibidas oficialmente y gestionadas en el periodo a evaluar considerando los términos de tiempo de atención y respuesta definidos normativamente.

Con base a lo anterior se aclara que las solicitudes asociados al aprovechamiento del Recurso Hídrico Subterráneo que sean radicadas durante el último mes del año, serán atendidas y evaluadas al iniciar el siguiente año.

Se calculará utilizando la fórmula que aparece a continuación:

% efectividad en la atención a solicitudes de aprovechamiento del recurso hídrico subterráneo=

$$\frac{\text{# Solicitudes atendidas de manera definitiva}}{\text{# Solicitudes de aprovechamiento del RHSUB presentadas oficialmente}}$$

ANULALIDAD META: Tipo Suma

Meta 7. Realizar seguimiento y control ambiental al 100% de los puntos de captación de agua subterránea inventariados por la SDA.

Como administrador del recurso hídrico subterráneo la SDA adelantara un conjunto de actividades tendientes a garantizar la calidad y disponibilidad del agua subterránea, tales como: desarrollo de visitas, medición de niveles, verificación del consumo, sobreconsumos, acompañamiento a pruebas técnicas, identificación de explotación ilegal, control al incumplimiento reiterativo, evaluación de documentación, elaboración de conceptos técnicos, actos administrativos, así como la respuesta a las órdenes enmarcadas dentro de acciones populares, sentencias, tutelas, recursos, solicitudes entes de control y de la comunidad.

Se entenderá realizado el 100% del seguimiento y control a puntos de captación de agua subterránea cuando se hayan visitado, proferido concepto técnico que determine el estado físico y ambiental de la perforación y si es el caso determine incumplimientos para inicio de sancionatorio a la totalidad de los pozos inventariados por la SDA.

$$\% \text{ de seguimiento y control a puntos de captación de agua subterránea en el D. C.} = \frac{\# \text{ Puntos de agua con seguimiento y control}}{\# \text{ Puntos de agua inventariados por la SDA}}$$

ANULALIDAD META: Tipo Suma

Para la vigencia 2017 se asume el pago de la conciliación Entre Independence Water and Mining SAS y la Secretaría Distrital de Ambiente, en dicha conciliación se acordó lo siguiente; "Que el Distrito de Bogotá - Secretaría del Medio Ambiente - pagará a la sociedad Independence Water and Mining SAS la suma de CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCIENTA Y TRES PESOS (\$429.053.783.oo) M/cte. Por la ejecución del Contrato de obra No. 641 de 2014 suscrito el 19 de febrero de 2014, cuyo objeto corresponde a "REALIZAR LA PERFORACIÓN DE UN POZO EXPLORATORIO PARA OBTENER INFORMACIÓN QUE COMPLEMENTE EL MODELO HIDROGEOLÓGICO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ", Para poder efectuar el pago se debió adelantar el traslado presupuestal a la meta "Realizar seguimiento y control ambiental al 100% de los puntos de captación de agua subterránea inventariados por la SDA" debido a que el contrato fue causado por la meta "Ejecutar 100% el programa de control, evaluación y seguimiento a puntos de agua". En ambas metas se la SDA adelanta un conjunto de actividades tendientes a garantizar la calidad y disponibilidad del agua subterránea por lo que el conocimiento generado en el desarrollo del Contrato de obra No. 641 de 2014 aporta conocimiento para el control asertivo al 100% de los puntos de captación de agua en el Distrito.

De este modo la perforación exploratoria realizada por el contratista Independence alcanzó una profundidad de 601 metros, la cual es importante para la meta actual de realizar seguimiento y control ambiental al 100% de los puntos de captación de aguas Subterránea, inventariados por la SDA, debido a que apunta a la generación de nuevo conocimiento geológico y las condiciones hidrogeológicas en especial niveles acuíferos, almacenamiento de agua subterránea y espesor de la Formación Sabana. La columna litoestratigráfica desarrollada por el contratista es indispensable para realizar la validación geológica y calibrar las condiciones geofísicas (Magnetotelúrica).

Meta 8. Atender el 100% de las solicitudes concepto de diagnóstico ambiental relacionadas con el cambio de uso de suelo o con sospecha de contaminación de los predios del área urbana.

Los propietarios de predios o promotores de proyectos urbanísticos realizan la solicitud oficial a la SDA para que establezca las determinantes ambientales del cambio de uso de suelo de los predios por los siguientes aspectos:

- Afectaciones ambientales por antigua actividad extractiva de materiales de construcción y arcillas.

- Afectaciones ambientales por el desarrollo de actividades industriales y/o de servicios que condicionan el uso más restrictivo del suelo.

En el marco de esa evaluación la SRHS realizará la atención de las solicitudes de diagnóstico ambiental del predio en aras de determinar si existen factores que lo identifiquen como con posible afectación de los recursos naturales (suelo, biótico, paisajístico, recurso hídrico superficial y subterráneo) adicional al componente social y económico (actividad extractiva), en algunos casos los resultados del diagnóstico permiten identificar predios/áreas afectadas ambientalmente que requieren la adopción de instrumentos ambientales que conlleven a la restauración ambiental y/o remediación del predio para su futuro uso.

La labor de diagnóstico ambiental e identificación de predios afectados implica:

- **Suelos Contaminados.** El desarrollo de visita técnica, la verificación de la información histórica asociada a eventos de derrames, fugas, accidentes, enterramientos, actividades de alto riesgo entre otros, la información allegada por los solicitantes, a fin de realizar un diagnóstico del predio estableciendo si existen argumentos o pruebas que clasifiquen al predio como con sospecha de afectación negativa a los recursos y requiera el desarrollo de actividades de investigación preliminar, lo anterior en aras de evitar que se generen pasivos ambientales o se abandonen instalaciones sin el adecuado desmantelamiento.
- **Minería.** Se lleva a cabo la verificación de la información catastral del predio o de los chips catastrales que los conformen con la finalidad de identificar si se encuentren dentro del inventario de predios afectados por actividad extractiva dentro del perímetro urbano de Bogotá, se realiza una visita técnica al predio en aras de identificar posibles afectaciones a los recursos naturales y la elaboración del concepto técnico donde se identifique si el predio/área está afectado, en caso afirmativo se exija la implementación del Instrumento Ambiental PMRRA.

Se entenderá atendido el 100% de las solicitudes en la vigencia del año, como aquellas que fueron recibidas oficialmente y tendrán oportunidad de ser gestionadas en el periodo a evaluar considerando los términos de solicitudes definidos normativamente.

Indicador:

% efectividad en la atención a solicitudes de diagnóstico de predios con cambio de uso de suelo de vocación industrial=

Solicitud de diagnóstico atendidas de manera definitiva

#Solicitudes de diagnósticos solicitadas a la SRHS

ANULALIDAD META: Tipo Suma

Meta 9. Ejecutar 100% el programa de control ambiental a los predios diagnosticados con posible afectación al recurso suelo y agua subterránea.

En ejercicio de las funciones de control y seguimiento sobre los factores de deterioro ambiental derivados de las actividades que incidan sobre el recurso hídrico subterráneo y el suelo, la SRHS **acogerá** programa de control ambiental a los predios diagnosticados con posible afectación al recurso suelo y agua subterránea en el. D.C.

Entendiéndose **acogerá** como la formulación y ejecución del programa de control ambiental a los predios diagnosticados con posible afectación al recurso suelo y agua subterránea en el. D.C.

Para efectos de la presente meta, el programa de control ambiental a los predios diagnosticados con posible afectación al recurso suelo y agua subterránea en el. D.C. será el documento de planificación y programación del conjunto de actividades y acciones para la verificación del avance de las actividades de investigación tendientes a confirmar o descartar la posible afectación a los recursos suelo y agua subterránea, actividades de remediación de los recursos en caso tal que llegase a confirmarse contaminación, actividades de desmantelamiento de instalaciones industriales, dotacionales y de servicios, incluyendo la evaluación detallada de los reportes de actividades de investigación, revisión de planes de remediación y planes de desmantelamiento. Los criterios de priorización estarán determinados por el grado de afectación del predio, toxicidad de las sustancias de interés, magnitud y extensión de la pluma de contaminación, usos de suelo, recursos afectados, riesgo intrínseco a la contaminación, posibles receptores.

Se entenderá acogido el 100% del programa a los predios diagnosticados con posible afectación al recurso suelo y agua subterránea en el. D.C. como aquellas actividades y acciones que fueron programadas y son ejecutadas total y oportunamente en el periodo definido.

Indicador:

% efectividad en el control ambiental a los predios diagnosticados=

Actividades y acciones ejecutadas del programa

Actividades y acciones establecidas en el programa de control a predios diagnosticados

Las actividades y acciones de control ambiental que serán ejecutadas dentro del programa de control a los predios diagnosticados con posible afectación al recurso suelo y agua subterránea en el. D.C., dependerán del número de predios diagnosticados como con posible afectación negativa del recurso suelo y/o agua subterránea, de las actividades requeridas por la SRHS, de la complejidad de las actividades de investigación y/o remediación, de la priorización y de las exigencias de los entes de control, instituciones y comunidad.

Meta Tipo: Constante

Meta 10. Ejecutar 80.000 Actuaciones Técnicas o jurídicas en evaluación, control, seguimiento, prevención e investigación sobre el manejo del arbolado urbano en el Distrito Capital.

Una actuación técnica es una diligencia adelantada en el ejercicio de autoridad ambiental en cumplimiento de lo establecido en el marco normativo que regula el recurso forestal de la ciudad, con el fin de ejercer evaluación, control, seguimiento, prevención e investigación al manejo silvicultural de los árboles ubicados en la zona urbana.

Dichas actuaciones se listan a continuación:

- Visita técnica
- Concepto técnico de manejo, de emergencia, de infraestructura
- Informe técnico
- Concepto técnico de seguimiento
- Concepto técnico sancionatorio
- Comunicaciones externa sin visita con contenido técnico
- Expedición de salvoconducto

Una actuación jurídica en silvicultura urbana es una diligencia adelantada en el ejercicio de autoridad ambiental en cumplimiento de lo establecido en el marco normativo que regula el recurso forestal de la ciudad, con el fin de ejercer control al manejo silvicultural, de los árboles ubicados en la zona urbana, producto o no de una actuación técnica y que típicamente está constituida por el cumplimiento de las 2 etapas:

- I. Análisis de información y antecedentes.
- II. Proyección, decisión o realización de una actuación administrativa, conforme con el estudio realizado.

A continuación se detalla los productos resultado del proceso permisivo y sancionatorio:

- Auto de Inicio Permisivo
- Resolución Niega, Otorga o Desistimiento.
- Auto de Archivo
- Resolución de Exigencia de Pago
- Resolución Modificatoria y Aclaratoria.
- Resolución que resuelve recursos.
- Proyección de Resolución de pérdida de fuerza ejecutoria
- Proyección de actuaciones de impulso sancionatorio
- Proyección decisiones de fondo procesos sancionatorios.

INDICADOR:

Actuaciones = (No. De actuaciones técnicas firmadas durante el periodo de seguimiento) + (No. De actuaciones jurídicas proyectadas o firmadas en el periodo de seguimiento)

Se reduce la inversión para la vigencia 2016 debido a que se destinan recursos para pago de pasivos exigibles por \$ 2.093.000,00, para el pago final del contrato 201-2013 - ALEYRA CAPERA RODRIGUEZ. Este Traslado no afecta la magnitud de cumplimiento de la meta debido que para el mes de septiembre por concepto 253 – de personal se encuentran unos saldos dado que a medida que se va adelantando la contratación y que la ejecución de los mismos va hasta el 31 de Diciembre de 2016 se ha presentado diferencia en los recursos comprometidos y la planeación inicial del PAA.

ANULALIDAD META: Meta tipo Suma

Meta 11. Generar 8 instrumentos técnicos, científicos y de prevención para el mantenimiento y prevención en la gestión del arbolado urbano, que propendan por su protección y prestación de los servicios ambientales inherentes.

Comprende la generación de los siguientes instrumentos:

1. Diseñar 2 instrumentos técnicos para el mantenimiento del arbolado urbano, que propendan por sus condiciones óptimas y los servicios ambientales que prestan.
2. Diseñar e implementar 3 proyectos científicos para la planificación y gestión del arbolado urbano.
3. Implementar 3 campañas de prevención para vincular a la comunidad en la protección y conservación de la cobertura arbórea de la ciudad.

ANULALIDAD META: Meta tipo Suma

Meta 12. Realizar 45000 Actuaciones técnicas o jurídicas de evaluación, control, seguimiento, prevención e investigación sobre los recursos flora y fauna silvestre en el Distrito Capital.

Una actuación técnica de fauna y flora silvestre es una diligencia adelantada en el ejercicio de autoridad ambiental en materia de flora e industria de la madera y de fauna silvestre relacionada con el aprovechamiento o tráfico de los recursos con el fin de ejercer control.

Dicha diligencia se constituye en una referencia que permite dimensionar y dar inicio a otras actividades misionales o no, de diferente complejidad, especificidad, duración o plazo.

A continuación, se listan los tipos de actuaciones realizadas en el componente Flora y fauna silvestre que aportan a la meta:

- Visita técnica de evaluación, seguimiento y control al recurso flora y fauna silvestre.
- Control y seguimiento a los movimientos del libro de operaciones de las industrias forestales.
- Certificación de registro y cumplimiento de industrias forestales.
- Seguimiento a la expedición de salvoconductos de otras Autoridades Ambientales del recurso flora.

- Realización de operativos de control al tráfico de flora.
- Desarrollo de actividades de prevención al tráfico del recurso flora y fauna silvestre.
- Atención a correspondencia con contenido técnico sin visita.
- Permisos Expedidos
- Seguimiento a permisos
- Liberaciones y/o Reubicaciones y/o Disposición Final
- Disposición de especímenes No Vivos

Por lo anterior se hace necesario articular en un sistema integral todas las acciones de control, seguimiento, investigación, educación y gestión que deben hacer visibles los impactos en materia de conservación en el marco de la Estrategia Nacional de Prevención y Control al Tráfico Ilícito de Especies Silvestres.

Una actuación jurídica en fauna y flora silvestre es una diligencia adelantada en el ejercicio de autoridad ambiental en cumplimiento de lo establecido en el marco normativo, con el fin de ejercer control en materia de flora e industria de la madera y la fauna silvestre, relacionada con el aprovechamiento o tráfico de los recursos, producto o no, de una actuación técnica y que típicamente está constituida por el cumplimiento de las 2 etapas:

- I. Análisis de información y antecedentes.
- II. Proyección, decisión o realización de una actuación administrativa, conforme con el estudio realizado.

A continuación se detalla los productos resultado del proceso permisivo y sancionatorio:

- Auto de Inicio Permisivo
- Resolución Niega, Otorga o Desistimiento
- Resolución Modificatoria y Aclaratoria.

INDICADOR:

Actuaciones = (No. De actuaciones técnicas firmadas durante el periodo de seguimiento) + (No. De actuaciones jurídicas proyectadas o firmadas en el periodo de seguimiento)

ANUALIDAD META: Meta tipo Suma

Meta 13. Intervenir el 100% de las fuentes fijas de generadoras de material particulado priorizando en las operan con combustibles sólidos y líquidos, incluyendo las fuentes fijas que requieren tramitar permiso de emisiones según lo establecido en la resolución 619 de 2007.

Se entenderá por intervenir las acciones de control y seguimiento donde:

- Control: actuaciones técnicas o jurídicas ejecutadas a raíz de una queja, derecho de petición o solicitud hecha por un ente de control.

- Seguimiento: actuaciones que se generan a raíz del análisis de información allegada por las empresas y establecimientos o por visitas generadas para verificación a cumplimiento de requerimientos.

Los cuales requieren de:

- una identificación de empresas y establecimientos que dentro de su proceso productivo cuenten con fuentes fijas de emisión, en la cual incluye actualizar el inventario de fuentes fijas de emisión ubicadas en el distrito capital priorizando en las fuentes generadoras de material particulado por procesos u operación con combustibles sólidos y líquidos, incluyendo las fuentes fijas que requieren tramitar permiso de emisiones según lo establecido en la resolución 619 de 2007.
- Identificar e intervenir el 12,5% de las fuentes generadoras de material particulado ubicadas en el Distrito capital, priorizando en las que operan con combustibles sólidos y líquidos y las fuentes que requieren tramitar permiso de emisión según lo establecido en la resolución 619 de 2007.
- posteriormente de una programación y ejecución de una visita técnica de inspección cuyo fin es verificar el cumplimiento normativo en materia de emisiones atmosféricas, dicha visita incluye actividades de identificación de fuentes generadoras de emisiones, revisión de antecedentes técnicos y administrativos.
- por último la proyección de la actuación técnica pertinente (concepto técnico en caso de incumplimiento o informe técnico en caso de cumplimiento), estas actuaciones sirven como fundamento técnico de los trámites administrativos de la entidad, con los que se busca la continua exigencia de la normatividad ambiental en materia de emisiones atmosféricas.

Para el seguimiento a la meta se aplicara la siguiente formula:

$$\frac{\# \text{ De empresas con fuentes fijas intervenidas * ponderado anual}}{\# \text{ De empresas con fuentes fijas en el inventario.}}$$

Se reduce la inversión para la vigencia 2016 debido a que se destinan recursos para pago de pasivos exigibles por \$ 10.531.666,00 para el pago final de los contratos:

- 1346-2012 - MARIA PAULA RUBIO ABONDANO - \$ 1.100.000,00
- 592-2013 - IVETH ANDREA REYES GOMEZ - \$ 3.593.333,00
- 1390-2014 - RAFAEL VALENCIA RIVAS - \$ 992.333,00
- 209-2014- WILLIAM ANDRES HERRERA PABON - \$ 1.328.000,00
- 1378-2013 - ALVA RO ANDRES BEDOYA PINEDA - \$ 1.374.000,00
- 253-2013 RICARDO ALBERTO PEÑA - \$ 2.144.000,00

Este Traslado no afecta la magnitud de cumplimiento de la meta debido a que en el proyecto 979 para la vigencia 2016 en su plan anual de adquisiciones se dispusieron los recursos para el pago de pasivos exigibles en el concepto de gasto 0524 debido a que la Gerencia se planteó como meta subsanar el mayor valor de pasivos exigibles en esta vigencia, para evitar el impacto en el proyecto para cubrir más adelante estas obligaciones preestablecidas.

Se solicita la reducción presupuestal para la vigencia 2017 para el pago de pasivos exigibles por un valor de **\$15.842.774 M/cte** para el pago final de los contratos:

- **Contrato No. 557 DE 2015.** Celebrado entre la Secretaría Distrital de Ambiente y ANA MARIA LONDONO RODRIGUEZ -\$6.392.867
- **Contrato 607 DE 2015.** Celebrado entre la Secretaría Distrital de Ambiente y ANGIE MILEIDY RAMIREZ CALDERON.-\$2.279.733
- **Contrato No. 858 DE 2015.** Celebrado entre la Secretaría Distrital de Ambiente y CLAUDIA MILENA CLAVIJO CAMARGO -\$5.704.827
- **Contrato No. 600 DE 2015.** Celebrado entre la Secretaría Distrital de Ambiente y JASON DAVID RIAÑO MARTINEZ.- \$1.465.347,00

ANULALIDAD META: Tipo Suma

Meta 14. Revisar 136.000 de vehículos Diesel que circulen por la ciudad.

Uno de los requisitos previos y necesarios para adelantar la evaluación de vehículos diesel es el convenio de cooperación interinstitucional con la secretaría distrital de movilidad (SDM), policía metropolitana de Bogotá (MEBOG) y Transmilenio el cual permite la realización de operativos en vía para ejercer el control ambiental.

Se adelantaran mediciones con los equipos actuales y con instrumentos ópticos de gran cobertura en número de unidades revisadas 450.000 vehículos, y monitorear el estado de las emisiones vehiculares a 900.000 vehículos del total del parque automotor de la ciudad.

Se mantendrán los operativos en vía con la logística y personal con que se dispone mientras se implementa el mecanismo de revisión con sensores ópticos en diferentes puntos de la ciudad, para lo cual se requerirá de los nuevos instrumentos y de los protocolos de medición correspondientes. El sistema de sensores remotos, permitirá la revisión de otras tipologías que hoy se dificulta medir como los vehículos de carga, transporte especial, escolares y particulares en general.

Se pretender adelantar la revisión del 100% del parque automotor de sistema Integrado de Transporte Público - SITP, el cual se realizará tanto con la estrategia de medición en vía, como a través de los programas de requerimientos y autorregulación ambiental.

Para el caso específico de la revisión de los vehículos de la flota TRANSMILENIO, la meta es revisar el 100% de los vehículos cada semestre, es decir, dos veces al año la totalidad de la flota.

Se dará continuidad a los programas de autorregulación, requerimientos y desarrollo de auditorías técnicas a los equipos y procedimientos de acuerdo a los requisitos establecidos en las Normas Técnicas (Colombianas NTC's 4231, 4983, 5365).

La meta es incremental con un aumento considerable al final del periodo dada la implementación de los nuevos sistemas de monitoreo.

Se Solicita la reducción presupuestal para la vigencia 2017 por concepto de pago de pasivos por una suma de **\$8.692.540**, para el pago final de los contratos:

- Contrato 238 del 2015, celebrado entre la Secretaría Distrital de Ambiente y la Sra. KELLY YOHANA JIMENEZ MUÑOZ. - **\$1.696.067**
- Contrato 424 de 2015, celebrado entre la Secretaría Distrital de Ambiente y la Sra. LAURA HERNANDEZ CORREA. - **\$2.289.690**
- Contrato 1093 de 2015, celebrado entre la Secretaría Distrital de Ambiente y la Sra. YECEDE CARINA OTERO HERNANDEZ. - **\$3.616.674**.
- Contrato 153 de 2015, celebrado entre la Secretaría Distrital de Ambiente y el Sr JAIME ENRIQUE DAVILA OLIVEROS - **\$ 942.107**
- Contrato 876 de 2011, celebrado entre la Secretaría Distrital de Ambiente y el Sr. EDGAR ANTONIO CAICEDO SOCHE. - **\$148.002**

ANULALIDAD META: Tipo Suma

Meta 15. Disminuir 2,1 decibeles en 8 zonas críticas.

A través de la realización de mapas de ruido de la ciudad y las solicitudes allegadas por la ciudadanía, en lo referente a afectaciones por fuentes fijas de emisión, podemos establecer las zonas críticas e intervenirlas técnicamente con el fin de que mediante las acciones técnicas y jurídicas de la SDA o su apoyo a las Alcaldías locales, se disminuya la presión sonora que soportan los residentes de las zonas que presentan esta problemática.

Por lo anterior, las visitas técnicas de seguimiento y control requieren del uso de sonómetros, los cuales deberán contar con mantenimiento correctivo, preventivo y calibración periódica. Así mismo se debe contar con el servicio de transporte diurno y nocturno para adelantar dicha labor.

Producto de las actuaciones se entregara un informe al cierre de la zona crítica con los resultados de medición.

Se realizará anualmente la priorización de zonas críticas a intervenir para las cuales se pretenderá alcanzar un mínimo de reducción del 5% respecto al año inmediatamente anterior equivalente a un 0,22 dB(A), y la suma de la reducción de decibeles dB(A) de cada zona alcanzara los 2,1 decibeles propuestos.

Entendiendo la dinámica particular de cada zona se propone para la medición de esta meta la siguiente metodología.

1. Anualmente se priorizarán las zonas de especial atención a intervenir, las cuales obedecerán a aquellas que el año inmediatamente anterior hayan presentado mayor número de quejas por parte de la ciudadanía y que la estrategia de intervención de entidad ejecutables en corto y mediano plazo.
2. Establecer la línea base de las zonas que se intervendrán en dicha vigencia, el cual corresponde a un promedio energético de presión sonora del año inmediatamente anterior al año de la intervención.
3. Realizar monitoreos periódico a las fuentes fijas de emisión de ruido en las zonas que se intervendrán en dicha vigencia.
4. Calcular el promedio energético de presión sonora del año de la intervención.

5. Realizar la diferencia aritmética entre el valor del promedio energético de presión sonora del año correspondiente a la línea base y el promedio energético de presión sonora del año de la intervención. Dicho resultado en decibeles (dB(A)) será convertido en porcentaje, es importante aclarar que los decibeles corresponden a una relación energética que compara la unidad física de medida, en este caso pascales, con su magnitud de referencia ($20\mu\text{Pa}$). Por tal motivo, no se puede hacer una comparación lineal, se debe realizar una relación logarítmica, como se muestra en la siguiente tabla:

REDUCCIÓN (%)	DECIBELES REDUCIDOS [dB(A)]
0,5	0,0218
1	0,0436
1,5	0,0656
2	0,0877
2,5	0,1100
3	0,1323
3,5	0,1547
4	0,1773
4,5	0,2000
5	0,2228

6. El anterior cálculo se adelantara por zona y la magnitud reportada corresponderá a la suma aritmética de los decibeles reducidos por zona intervenida en la vigencia.

ANULALIDAD META: Meta Creciente

Meta 16. Intervenir 18 rutas Críticas tradicionalmente cubierta por PEV ilegal.

Se inicia el cumplimiento de la meta con la creación y puesta en marcha del Sistema Integrado de Información de Publicidad Exterior Visual del Distrito Capital (SIIPEV), teniendo en cuenta que dentro de las obligaciones dispuestas en el Acuerdo 610 de 2015, este debe contar como mínimo con la siguiente información:

- Información del registro de permisos otorgados por la Secretaría Distrital de Ambiente. Inventario de los elementos del PEV de la ciudad, extraído del sistema de georreferenciación implementado por la Autoridad Ambiental.
- Elementos de mobiliario urbano donde se encuentre instalada la publicidad exterior visual
- Actuaciones jurídicas en general sobre elementos de publicidad exterior visual.
- Listado de solicitudes y estado de trámites adelantados por la Secretaría Distrital de Ambiente en temas de publicidad exterior visual.

- Informe trimestral de solicitudes de nuevos permisos y sus vencimientos que deberá ser publicado con 15 días de anterioridad al primer vencimiento.

De igual manera, se debe contar con el estudio de Capacidad de Carga de Paisaje con el fin de ejercer control sobre aquellos elementos de publicidad exterior visual ilegal que se encuentran instalados sobre las rutas críticas; este último se adelantará con el recurso técnico y operativo de seguimiento, vigilancia y control.

Incluye la meta la realización de operativos periódicos de limpieza de publicidad exterior visual ilegal ubicados en el espacio público de manera ilegal, la realización de jornadas de sensibilización, a los establecimientos de comercio y ciudadanía en general y la atención a PQR's, Personerías, así como actuaciones de oficio por parte del área técnica.

Se reporta el cumplimiento en la medida que la intervención se adelanta sobre la ruta crítica priorizada.

Se Solicita la reducción presupuestal para la vigencia 2017 por concepto de pago de pasivos por una suma de **\$25.000.000**, para el pago final del contrato:

- Contrato 1154 de 2015, celebrado entre la Secretaría Distrital de Ambiente y el INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCION DE LA NIÑEZ Y DE LA JUVENTUD - IDIPRON. - 25.000.000

Se solicita nuevamente la reducción presupuestal para la vigencia 2017 por concepto de pago de pasivo por la suma de \$ 1.886.960 M/cte, para el pago final del contrato:

- Contrato No. 799 de 2015, celebrado entre la Secretaría Distrital de Ambiente y CATALINA RODRIGUEZ RIFALDO

Meta incremental.

Meta 17. Disminuir a 90 días el tiempo de atención a los procesos de notificación de los trámites administrativos.

Corresponde a las actuaciones administrativas que se requieren para el manejo de expedientes, su actualización y los procesos de notificación de actos administrativos firmados a cargo de la dirección de control ambiental, partiendo de una línea base en la cual se calcula que en promedio en el cuatrienio del 2012-2016 el proceso de notificaciones con todas sus variables se demora 150 días, la meta es decreciente para alcanzar en 2020 un proceso de notificaciones promedio de 90 Días.

Para el cálculo de la meta se tendrá en cuenta los procesos que ya hayan finalizado el proceso de notificación, y contara a partir de la firma del acto administrativo.

La meta calculará:

1. Se establecerá el percentil 80 de los días de notificación (días transcurridos entre la fecha de firma del acto administrativo y la fecha de notificación del mismo) de todos los actos administrativos

notificados durante el periodo. Con el fin de que estadísticamente tengo un dato veraz del tiempo habitual que está tardando el proceso de notificaciones.

2. Luego al percentil 80 se le suma una variable con la que se pretende estandarizar el proceso (a medida que el proceso de notificaciones se encuentre entre la meta esta variable tenderá a 0), esta variable matemática castiga el rezago de procesos de notificación y pretende que el grupo supere el mismo, por lo que corresponde al promedio de días transcurridos por fuera de la meta de notificación (130) hasta la fecha de notificación, multiplicado por 0.1.

Días de notificación =

Percentil 80 = Percentil 80 de los días de notificación (días transcurridos entre la fecha de firma del acto administrativo y la fecha de notificación del mismo)

Variable R= Promedio de días de notificación fuera de la meta (días transcurridos entre la fecha en que el acto administrativo ha cumplido el tiempo máximo esperado de notificación [meta vigencia] y la fecha de notificación del mismo)

$$\text{Días de notificación} = \text{Percentil } 80 + R * 0,1$$

Tipo Meta: Decreciente.

Meta 18. Impulsar 12.000 expedientes sancionatorios mediante actos administrativos

El impulso sancionatorio corresponde a las actividades jurídicas y técnicas que se desarrollan una vez es emitido el concepto técnico donde establece el incumplimiento a la normatividad ambiental y Entendiéndose como actuaciones administrativas que declaran:

Inicio sancionatorio
Formulación de cargos
Práctica de pruebas
Indagación preliminar
Impone medida preventiva
Levanta medida preventiva
Auto aclaratorio

El impulso del proceso sancionatorio requiere del personal técnico que apoya en la coordinación institucional del Sistema Unificado Distrital de Inspección, Vigilancia y Control – IVC, reglamentado en el Decreto 483/2007 y coordinado a nivel distrital por la Secretaría General y la Alcaldía Mayor. Así como el personal técnico especializado para la tasación de multas.

Anualidad Meta: Tipo Suma.

Meta 19. Decidir de fondo 1600 procesos sancionatorios

Corresponde a las actividades jurídicas y técnicas que se desarrollan una vez es emitido el concepto técnico donde establece el incumplimiento a la normatividad ambiental y resulta con la firma de actos administrativos que declaran:

Caducidad
Cesación
Resuelve Proceso sancionatorio
Resuelve recurso
Pérdida de fuerza ejecutoria
Archivo

Para el cumplimiento de la meta se requiere del direccionamiento jurídico dado mediante conceptos jurídicos de la entidad y el apoyo administrativo requerido para el apoyo en la ordinación del proyecto.

Se Solicita la reducción presupuestal para la vigencia 2017 por concepto de pago de pasivos por una suma de **\$ 1.115.833**, para el pago final del **Contrato 165 de 2007** Celebrado entre la Secretaría Distrital de Ambiente y el contratista CARLOS FERNANDO SOLÓRZANO MASMELA.

Se solicita nuevamente la reducción presupuestal para la vigencia 2017 por concepto de pago de pasivo exigible por la suma de **\$ 585,333.00**, **Contrato No. 1426 del 2014** Mariela Rodriguez Vargas.

Anualidad Meta: Tipo Suma.

16. DESCRIPCIÓN DE LOS PRINCIPALES BENEFICIOS DEL PROYECTO

El presente proyecto de inversión, se enmarca en el Plan de Desarrollo 2016-2020 “Bogotá Mejor para Todos”, en el Tercer Eje Transversal “Sostenibilidad Ambiental Basada en Eficiencia Energética y el Crecimiento compacto de la Ciudad”, en el programa “Ambiente sano para la equidad y disfrute del ciudadano”; con el cual se busca mejorando la calidad ambiental de sus recursos naturales, a través de la evaluación, control y seguimiento a los factores de deterioro ambiental de los recursos aire, agua, suelo, flora y fauna.

La mitigación del impacto asociado a los factores de deterioro ambiental en la ciudad, permitirá mejorar la calidad de vida, para lo cual se adelantarán acciones que permitan un mejor paisaje urbano, reducción del ruido, mejora de la calidad de los recursos naturales de la Ciudad, recuperación de espacios degradados y contaminados, reducción de los eventos asociados a emergencias ambientales y la intervención social y técnica integral que permitan la apropiación de las coberturas vegetales y zonas verdes por la ciudadanía generando espacios públicos adecuados para el disfrute de la comunidad.

Actuaciones técnicas, jurídicas y administrativas oportunas de evaluación, control y seguimiento a las actividades asociadas a la ocupación y crecimiento urbano y la efectividad de las medidas impuestas en los permisos ambientales buscan promover la mitigación de los impactos ambientales en la ciudad, permitiendo mejorar la calidad de vida y la bienestar de la ciudadanía. Para este efecto se adelantarán acciones de fortalecimiento a la gestión institucional como autoridad ambiental que se traduzcan en un

mejor paisaje urbano, reducción del ruido, mejora de la calidad de los recursos naturales de la Ciudad y la región, recuperación de espacios degradados y contaminados, reducción de los eventos asociados a emergencias ambientales y, en concordancia con el Plan de Desarrollo, desarrollar una intervención social y técnica integral que permitan la apropiación de las coberturas vegetales y zonas verdes por la ciudadanía generando espacios públicos adecuados para el disfrute de la comunidad. COSTOS DEL PROYECTO

Cifras en millones de pesos de 2016

Línea de acción	2016	2017	2018	2019	2020	TOTAL
Línea 1. Recurso Hídrico y suelo	2833	5770	7983	11157	6029	33.772
Línea 2. Recurso arbolado urbano, flora y fauna silvestre	2699	3739	7042	7557	3732	24.769
Línea 3. Recurso Aire, ruido y Publicidad Exterior Visual – PEV	6641	4037	6080	9288	7337	33.383
Línea 4. Sancionatorio	1702	3068	4070	7027	4903	20.770
Total	13.875	16.614	25.175,00	35.029,00	22.001,00	112.694

17. FUENTES DE FINANCIAMIENTO

Cifras en millones de pesos de 2016

Fuentes de financiación	2016	2017	2018	2019	2020
Tasa Retributiva	1468	2.402,88	1712	1849	1997
Tasa Por Uso	963	1.742,84	1123	1213	1310
Multas PEV	1000	236,53			
Otros Distrito	12.338,34	13.127,72	31.295,00	31.967,00	18.694,00
TOTAL FINANCIACION	15.769,34	17.509,97	34.130,00	35.029,00	22.001,00

18. EFECTO AMBIENTAL DE LA ALTERNATIVA SELECCIONADA

El proyecto promueve tener actuaciones técnicas, jurídicas y administrativas oportunas de evaluación, control y seguimiento a los factores de deterioro ambiental de la ciudad que permiten el mejoramiento de las condiciones sociales y ambientales del Distrito y su territorio circundante, mediante la verificación del cumplimiento de las normas ambientales vigentes por parte de los actores de los sectores productivos y ciudadanía en general; su implementación produce efectos ambientales positivos, desde el desarrollo de la labor de autoridad, velando por el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente sobre la protección ambiental de los recursos mencionados, y en temas en particular tales como:

- Control a vertimientos y contaminación al recurso hídrico superficial
- La recuperación de los sitios afectados por minería y actividades industriales, en particular de la minería ilegal y cumplimiento de los actos administrativos tendientes al control de la explotación y a la recuperación geomorfológica y ambiental de los predios afectados por la actividad minera.
- La reducción de los niveles de ruido.
- El saneamiento y recuperación integral de la cuenca del río Bogotá.
- La conservación y protección de la flora y fauna silvestre nacional
- El desarrollo de nuevos espacios para consolidar la renovación urbana.
- El uso adecuado de los elementos de publicidad exterior visual en el Distrito.
- Disminución de los niveles de contaminación a los recursos naturales y el ambiente, controlando actores y actividades que generan presión sobre los recursos.
- La Planificación, gestión, manejo y enriquecimiento de las coberturas vegetales urbanas existentes.
- La gestión y optimización de la operación de los diferentes modos de transporte.
- Desarrollo de procedimientos, instrumentos normativos y operativos para optimizar el control ambiental a factores de deterioro ambiental.
- Generación de conocimiento detallado e instrumentación para el control y concesión en el uso de los recursos naturales del D. C.

19. SOSTENIBILIDAD DEL PROYECTO

La sostenibilidad del proyecto se da en razón a que el mismo se encuentra financiado por diferentes fuentes de financiación, las cuales provienen de recursos propios del Distrito Capital los cuales tienen libre destinación asociada a la gestión ambiental y también recibe financiación de fuentes de destinación específica tales como Tasas Retributivas, Tasas por uso y Multas por publicidad exterior visual, los cuales deberán cumplir con los determinantes y restricciones presupuestales para su efectiva ejecución.

20. PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Al hacer más oportunos las actuaciones de la Secretaría Distrital de Ambiente se espera que el efecto sobre la ciudadanía sea un incremento en la credibilidad en la Autoridad Ambiental y el goce y disfrute de un mejor ambiente con recurso naturales con menores afectación y mejorados.

La ejecución del proyecto involucra la ciudadanía en general, actores sociales e institucionales y los diferentes sectores que requieren de la evaluación, control y seguimiento de actividades y procesos que puedan requerir de un aprovechamiento de los recursos aire, agua, ruido, paisaje, y suelo.

El proyecto contribuirá en generar una incidencia ambiental positiva que se refleje en el mejoramiento de las condiciones sociales y ambientales de la ciudad y su territorio circundante.

Así mismo, permitirá el cumplimiento de las sentencias proferidas por parte del Consejo de Estado, relacionadas con la recuperación y saneamiento del río Bogotá.

21. INFORMACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO

Nombre: Carmen Lucía Sánchez Avellaneda
Cargo: Director de Control Ambiental
Correo: carmen.sanchez@ambientebogeta.com.co
Teléfono: **3778932**